



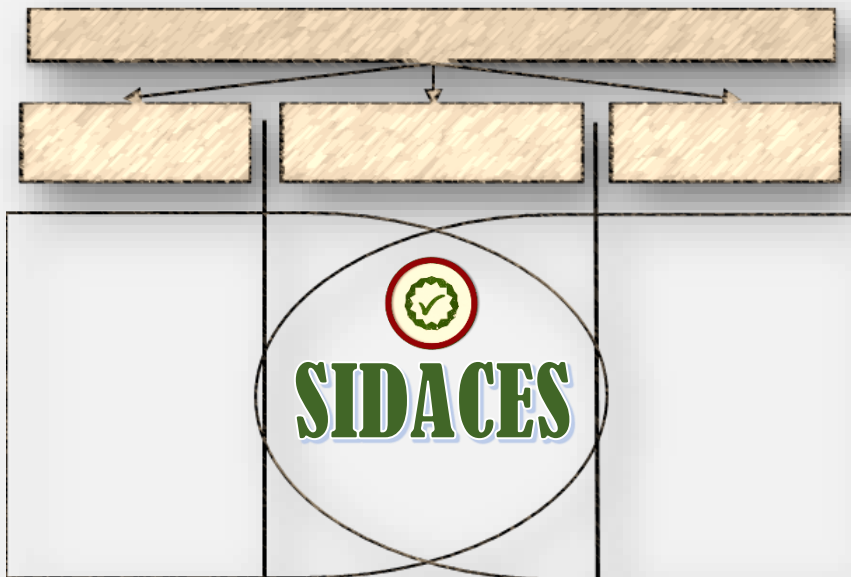
MESCYT

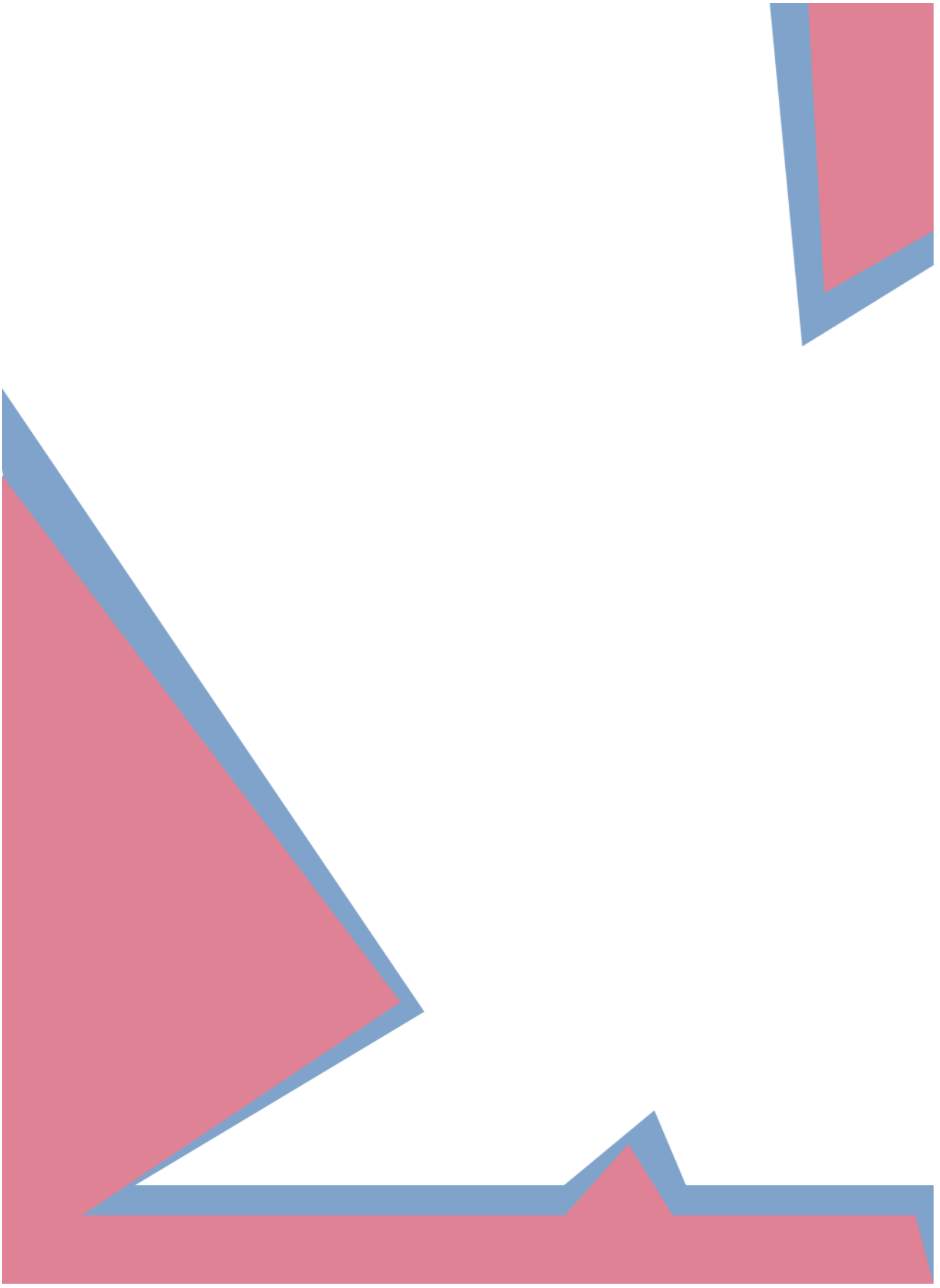
**Ministerio de Educación Superior,
Ciencia y Tecnología**

**SUBSISTEMA DOMINICANO PARA
EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

SIDACES

Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES







© **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**
Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES

**SUBSISTEMA DOMINICANO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

(SIDACES)

Octubre, 2018

ISBN 978-9945-9135-1-4

Diseño y Diagramación

Cindya A. Abreu J.

Equipo Técnico

Saturnino de los Santos S.

Lourdes Concepción

Martha Tejada

Cindya A. Abreu J.

Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES

Encargada Departamento Evaluación Quinquenal

Coordinadora de la División de Seguimiento a las IES

Asistente



Gestión de Gobierno

Lic. Danilo Medina Sánchez
Presidente de la República

Dra. Margarita Cedeño de Fernández
Vicepresidenta de la República

Dra. Alejandrina Germán
Ministra de Educación Superior Ciencia y Tecnología



República Dominicana

Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología

Dra. Alejandrina Germán

Ministra de Educación Superior Ciencia y Tecnología

Dr. Saturnino de los Santos S.

Viceministro de Evaluación y Acreditación de las IES

Dr. Placido Gómez R.

Viceministro de Ciencia y Tecnología

Dr. Rafael González

Viceministro de Educación Superior

Ing. Narciso Reyes Cabrera

Viceministro de Relaciones Internacionales

Lic. Edwin Rafael Ricardo Corniel

Viceministro de Emprendimiento

Dra. Enid Gil

Viceministra de Extensión

Dr. Pedro Eduardo Gutiérrez

Director de Gabinete

Lic. Lucrecia Ovalles

Directora General Administrativa y Financiera

Elaboración participativa del documento de
*Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de
la Educación Superior*

**Versión original presentada por la comisión designada mediante la Orden Departamental
02-2016, del 28 de noviembre de 2016.**

Radhamés Mejía
Roberto Reyna
Vhyna Ortega Díaz
Laura Sofía Abreu
Alfonso Aísa

**Versión modificada mediante revisión e incorporación de ajustes recomendados para la
adaptación de la propuesta a las actuales estructuras del MESCYT y viabilización de su
ejecución.**

**Alejandrina Germán
Saturnino de los Santos Solís
Rafael González
Plácido Gómez Ramírez
Rafael Sánchez Cárdenas
Enid Gil
Pedro Antonio Eduardo
Matilde Lucrecia Ovalles**

Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
Viceministro de Evaluación y Acreditación de las IES
Viceministro de Educación Superior
Viceministro de Ciencia y Tecnología
Viceministro de Relaciones Internacionales
Viceministra de Extensión
Director de Gabinete
Directora General Administrativa y Financiera

Contenido

I. Conceptualización y Antecedentes de la Calidad de la Educación Superior	2
1.1 Algunos estudios y sistematizaciones pertinentes	6
1.2 Cambios en la educación superior, surgimiento y primeros avances de la acreditación universitaria en la República Dominicana	12
1.3 Marco normativo y políticas públicas vigentes	20
1.3.1 Constitución Dominicana del 2010	20
1.3.2 La autorización previa de las IES y sus ofertas de programas	21
1.3.3 La evaluación de la calidad de las IES	23
1.3.4 La acreditación de las IES	25
1.3.5 La acreditación del personal académico	26
1.3.6 El “Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología”	27
1.3.7 Financiación	27
1.3.8 Examinación/Prueba	28
1.4 Previsiones legales, planes y compromisos nacionales e internacionales sobre el aseguramiento de la calidad	28
1.4.1 Plan Decenal de Educación Superior 2008/2018	29
1.4.2 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030	29
1.4.3 La Iniciativa Dominicana para una Educación de Calidad (IDEC)	30
1.4.4 El Pacto Nacional para la Reforma Educativa	30
1.4.5 El Marco Nacional de Cualificaciones	31
1.4.6 Línea de tiempo en la evolución normativa y gestión de la calidad de la educación superior dominicana	33
1.5 Hacia el futuro: período de esperanza, decisiones, riesgos y compromisos	35
II. Metodología para la Elaboración de una Propuesta de Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	38
2.1 Identificación de expertos y contratación de trabajos sobre sistemas y experiencias regionales de acreditación	38
2.2 Organización y realización de seminario internacional	39
2.3 Conformación de Comisión para elaborar y presentar propuesta	39
2.3.1 Revisión documental	40
2.3.2 Consultas nacionales con actores relevantes	41
2.3.3 Consultas Internacionales	45
III. Condiciones Necesarias para la Articulación y Puesta en Marcha de un Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	52
IV. Fundamentación del Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	56

V. Principios en los que se Fundamenta el Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior	62
--	-----------

VI. Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIDACES)	66
---	-----------

6.1 Funciones del SIDACES	67
6.2 Objetivos del SIDACES	69
6.3 Estructura del SIDACES	69
6.4 Naturaleza y alcance de la ADACES	72
6.5 Objetivos de la ADACES	73
6.6 Estructura de Gestión de la ADACES	74
6.7 Mecanismos y Procesos del SIDACES	76
6.7.1 Diseño de Estándares	77
6.7.2 Pruebas de Ingreso a las IES	78
6.7.3 Autorización de Nuevas IES y de Nuevos Planes de Estudios	79
6.7.4 Seguimiento	79
6.7.5 Evaluación	80
6.7.6 Información y comunicación en la gestión	84
6.7.7 Acreditación en el marco de la normativa legal correspondiente	84
6.7.8 Certificación de profesores de las IES	86
6.7.9 Fomento de la calidad	86
6.7.10 Gestión administrativa	87

VII. Estrategia de Desarrollo de la Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	91
--	-----------

7.1 Primera Fase:	92
7.2 Segunda Fase:	95

Bibliografía	96
---------------------	-----------

Anexos	96
---------------	-----------

Agradecimientos

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), agradece a la Comisión Gestora y a cada uno de sus integrantes por la labor desinteresada y los valiosos aportes para la formulación de esta propuesta para la creación de un Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Se destaca la pertinencia del amplio proceso de investigación en fuentes relevantes, consultas y diálogos con actores institucionales y profesionales, nacionales e internacionales, realizado para arribar a la propuesta entregada. Los esfuerzos realizados por esta comisión, en procura de diseñar un sistema para la búsqueda de la calidad en la educación superior del país son altamente valorados.

En el ámbito local, reconocemos los aportes de los directivos de la Asociación de Rectores de Universidades (ADRU), de la Asociación Dominicana de Universidades (ADOU) y a los de todas las instituciones de educación superior que acogieron nuestro llamado de consulta y encuesta. Igualmente, a los viceministerios y direcciones del MESCYT que colaboraron al proveer documentos e informaciones de alta relevancia sobre las funciones del Ministerio y los avances en el aseguramiento de la calidad de la educación superior en el país, permitiendo reconstruir datos históricos, comprender procesos y aclarar inquietudes.

A nivel internacional, expresamos nuestro agradecimiento a los expertos e instituciones que de manera desinteresada estuvieron disponibles para aportarnos sus ideas, datos sobre experiencias, resultados de buenas prácticas y documentos, facilitando un trabajo comparativo de mucha utilidad para el propósito perseguido.

En España a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA), al personal de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), a la Xunta de Galicia, a la Universidad de la Coruña por dedicarnos su valioso tiempo y exquisita atención para darnos toda la información que necesitábamos.

Al personal de la Embajada de los Estados Unidos en la República Dominicana, así como el personal del Departamento de Estado de los Estados Unidos y al Meridian International Center, por facilitar la visita y los contactos a las

instituciones: Department of Education, The Accreditation Group, Liaison Committee on Medical Education (LCME), Council for the Accreditation of Educator Preparation (CAEP), Council on Education for Public Health (CONEA), Drexel University, Villanova University, New York Board of Regents - New York State Education, Samaritan Hospital School of Nursing, Siena College, Accreditation Board for Engineering and Technology (ABET), Middle States Commission on Higher Education (MSCHE). Todo lo cual nos permitió obtener una clara visión y entendimiento del complejo sistema (federal y estatal) de aseguramiento de la calidad de la educación superior en los Estados Unidos.

En Colombia al Consejo Nacional de Acreditación (CNA), Universidad El Bosque, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Uniempresarial. Y en Chile a la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), la Universidad de Santiago de Chile, Universidad San Sebastián, Universidad de Chile, Comité de Coordinación del Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de Chile. De todos ellos se recibieron grandes y muy pertinentes aportes por los cuales les expresamos nuestra gratitud.

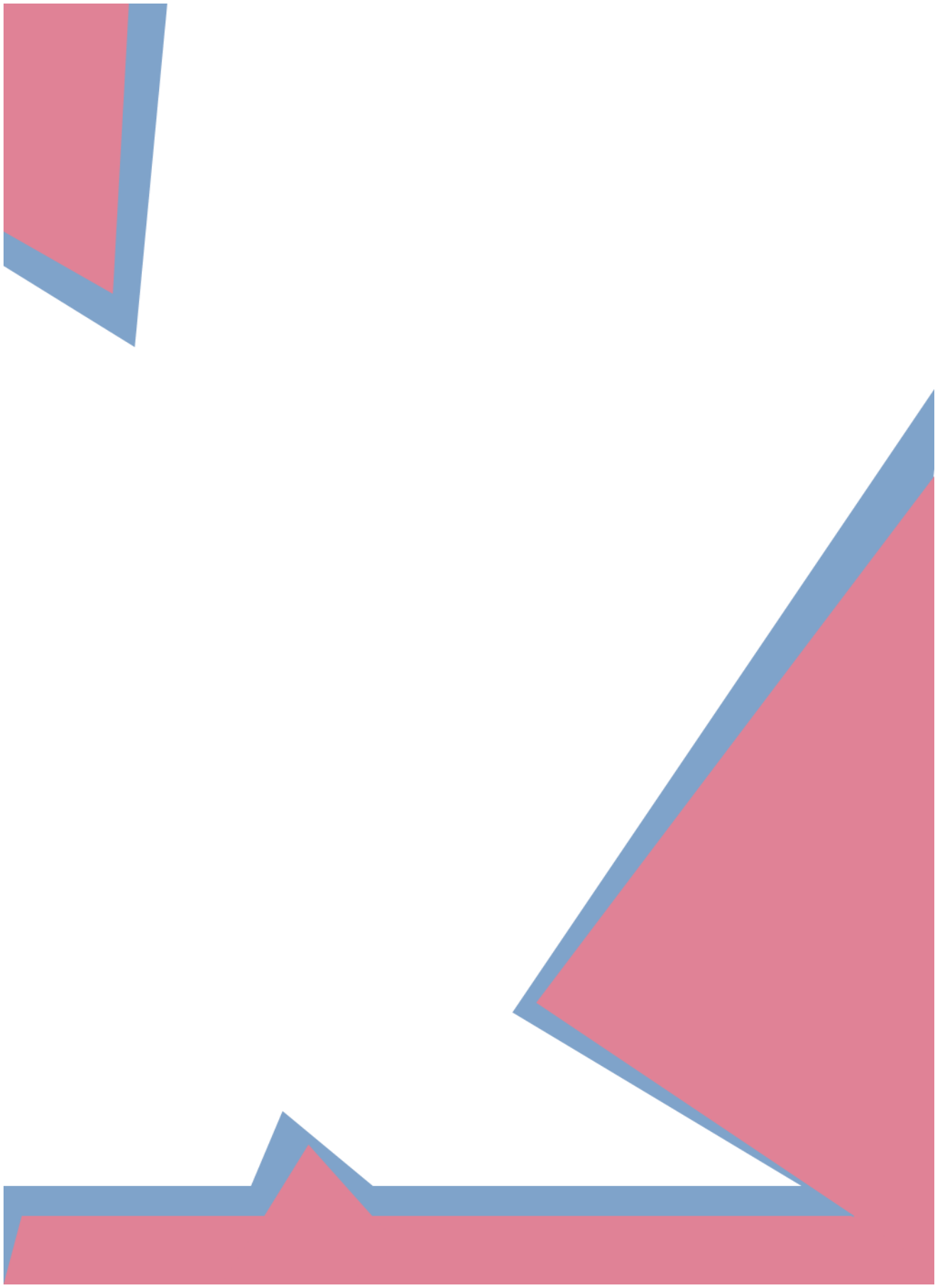
Y finalmente, dejamos constancia de nuestro reconocimiento al staff directivo del MESCYT por sus observaciones y recomendaciones formuladas, que llevaron a la preparación de una versión final, revisada y ampliada del documento de propuesta del *Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIDACES)*.

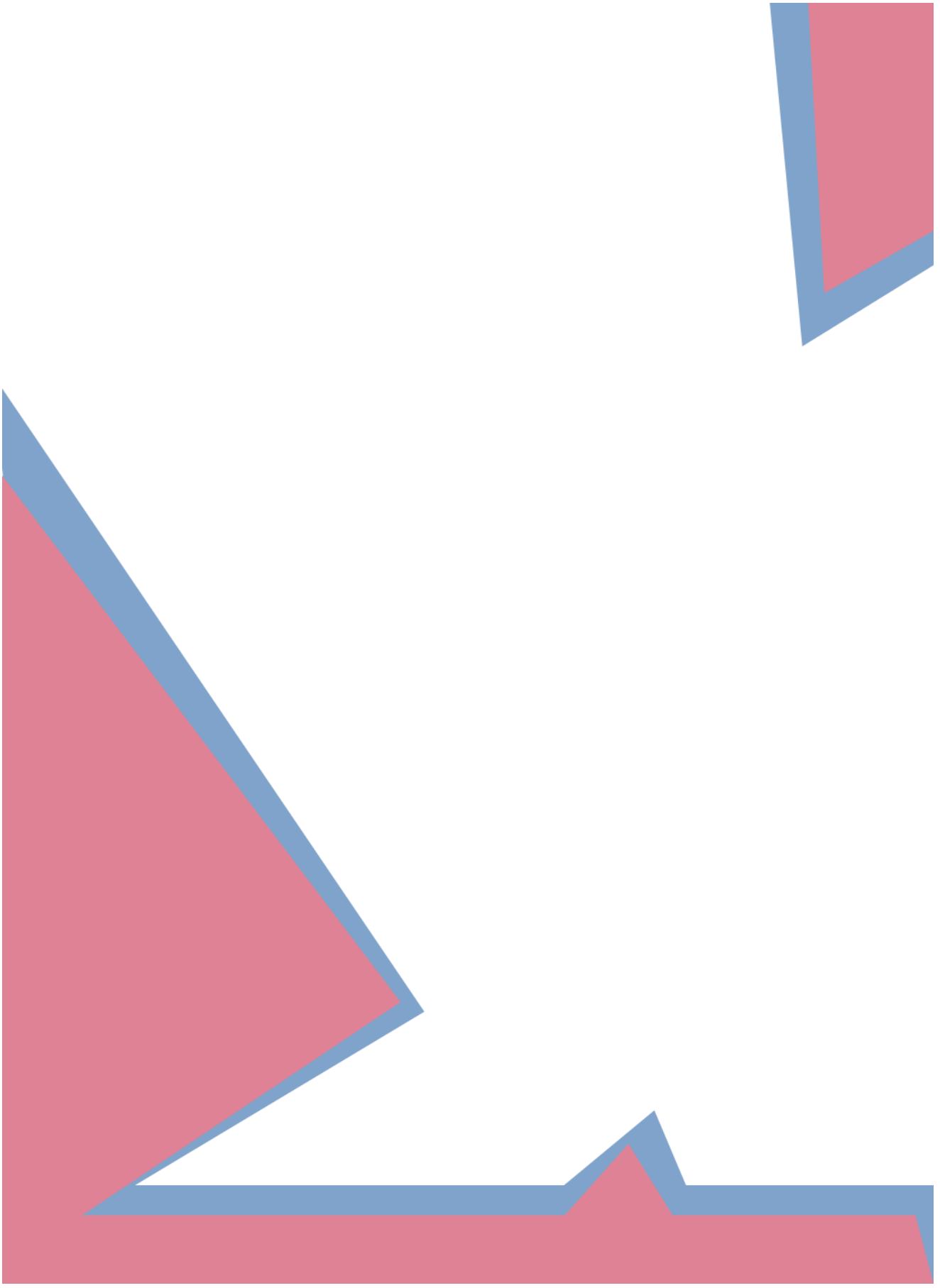
Acrónimos

ABET	Accreditation Board for Engineering and Technology
ACBSP	Accreditation Council for Business Schools and Programs
ACSUG	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia
ADAAC	Asociación Dominicana para el Autoestudio y la Acreditación
ADACES	Agencia Dominicana de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
ADOU	Asociación Dominicana de Universidades
ADRU	Asociación Dominicana de Rectores Universitarios
ALC	América Latina y el Caribe
ANECA	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
CAAM-HP	Caribbean Accreditation Authority for Education in Medicine and other Health Professions
CAEP	Council for the Accreditation of Educator Preparation
CAF	Development Bank of Latin America
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPH	Council on Education for Public Health ABET
CHEA	Council on Higher Education Accreditation
CINDA	Comisión Nacional de Acreditación y el Centro Interuniversitario de Desarrollo
COACES	Consejo para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
CNA	Comisión Nacional de Acreditación
CNA	Consejo Nacional de Acreditación
CONEAU	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
CONES	Consejo Nacional de Educación Superior
CONESCyT	Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología
DEAC	Distance Education Accreditation Council
GREAS	Greater Caribbean Regional Engineering Accreditation System
IES	Instituciones de Educación Superior
INTEC	Instituto Tecnológico de Santo Domingo
ITECO	Instituto Tecnológico del Cibao Oriental



LCME	Liaison Committee on Medical Education
MESCYT	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
MSCHE	Middle State Commission on Higher Education
NCFMEA	Comité Nacional sobre la Educación y la Acreditación Médicas Extranjeras
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONG	Organización No Gubernamental
O&M	Universidad Dominicana O&M
RIEV	Red Internacional de Evaluadores
SEESCyT	Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
UAPA	Universidad Abierta para Adultos
UASD	Universidad Autónoma de Santo Domingo
UCATECI	Universidad Católica Tecnológica del Cibao
UCE	Universidad Central del Este
UCNE	Universidad Católica Nordestana
UNAPEC	Universidad APEC
UNIBE	Universidad Iberoamericana
UNISA	Universidad ISA
UNPHU	Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña
UTE	Universidad de la Tercera Edad







I

Conceptualización y Antecedentes de la Calidad de la Educación Superior

I. Conceptualización y Antecedentes de la Calidad de la Educación Superior

En la medida que el conocimiento ha devenido en el principal activo para promover el desarrollo de los individuos y de las sociedades, en esa misma medida ha ido creciendo la demanda para que las instituciones de educación en general, y las de educación superior, en particular, garanticen la pertinencia y calidad de la formación que les proporcionan a quienes ingresan a las instituciones de educación superior con el propósito de desarrollar las competencias que, como personas y como ciudadanos, necesitarán para ser profesionales exitosos.

Cada vez existen más evidencias de la estrecha vinculación que hay entre la competitividad de los países y la calidad de sus recursos humanos; entre la calidad de un buen sistema educativo y el desarrollo de una sociedad libre, democrática, cohesionada y con altos estándares de calidad de vida.

Esta realidad ha hecho que cada vez más, la sociedad y los gobiernos que la representan, se vean obligados a desarrollar mecanismos y sistemas a través de los cuales puedan determinar la calidad de las instituciones de educación superior, sus ofertas programáticas y productos. La exigencia es cada vez mayor para que estas instituciones sean transparentes en su quehacer y capaces de ofrecer evidencias de la calidad de su trabajo y de sus resultados.

La formulación de una propuesta de sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior supone la necesidad de identificar y adoptar una definición del concepto de calidad en el contexto de la educación profesionalizante. Es decir, se requiere de una aproximación conceptual y operativa de lo que se entiende y se acepta como calidad de la educación superior para los fines del presente documento. Los párrafos que siguen tienen la intención de clarificar y establecer dicha aproximación, a reservas de desarrollar aún más sus alcances operativos y funcionales, en la sección de fundamentación de la parte propositiva.

En las últimas décadas el concepto de calidad ha sido sometido a debates en muchos ámbitos de su aplicación, y en particular cuando el mismo hace alusión a una de las características esenciales del conocimiento y de la ciencia. Se ha

debatido respecto a su significado, alcance, elementos constitutivos e indicadores que permiten su verificación objetiva en contextos particulares, así como a partir de la construcción de modelos para su medición, valoración y acreditación. Como se revela más adelante, una revisión de la literatura sobre el tema lleva al convencimiento de que el concepto de calidad es tan complejo y diverso como los ámbitos en que se aplica, la heterogeneidad de los contextos socioculturales, de las identidades institucionales, programáticas y de las intervenciones sociales a que se haga referencia.

Desde el punto de vista de la epistemología del concepto calidad de la educación, alude a una entidad en permanente construcción, con carácter histórico, de significado no unívoco; un constructo social del que participan, directa o indirectamente, todos los actores que asocian sus expectativas de satisfacción de necesidades y aspiraciones académicas, con la valoración de la calidad de una institución, un servicio, proceso, resultado o producto.

En este caso específico, para la formulación de una propuesta de sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, se estimó pertinente hacer acopio de la noción de calidad educativa propuesta por organismos y sistemas internacionales, o bien derivada de las experiencias sistematizadas por reconocidas entidades y autores, especialmente de las regiones de América Latina y el Caribe, el Espacio Europeo y Estados Unidos. Asimismo, entre las fuentes más utilizadas se destacan documentos de la UNESCO, CINDA e ISO en los cuales se trata el tema con amplitud, así como lo que, a este respecto, establecen las leyes dominicanas 139-01 y 166-12. En algunos de estos contextos se reconoce, sin embargo, la existencia de particularidades que demandan la introducción de ajustes en la aplicación funcional y operativa, que permitan garantizar el logro de las aspiraciones de los actores institucionales y los usuarios de los servicios respecto a insumos, procesos, resultados que se disponen y ofrecen, en el ámbito de las Instituciones de Educación Superior y su pertinencia social.

En su documento fundamental de la Conferencia Mundial de Educación Superior (1998), al referirse a la calidad y su valoración, la UNESCO estableció que *la calidad de la enseñanza superior es un concepto pluridimensional* que debería comprender todas sus funciones y actividades: enseñanza y programas académicos, investigación y becas, personal docente, estudiantes, edificios,

instalaciones, equipamiento y servicios a la comunidad y al mundo universitario. Y agrega que una autoevaluación o evaluación interna y un examen externo realizados con transparencia por expertos independientes, en lo posible especializados con visión internacional, son esenciales para la mejora de la calidad.

La UNESCO plantea, asimismo, que deben crearse instancias nacionales independientes, y definirse normas comparativas de calidad, reconocidas en el plano internacional. Y con miras a tener en cuenta la diversidad, evitando la uniformidad, prestarles la atención debida a las particularidades de los contextos institucionales, nacionales y regionales; tomar en cuenta los valores culturales, fomentar el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos y la movilidad de profesores y estudiantes.

El Centro Interuniversitario para el Desarrollo (CINDA, 1994), suscribiendo lo planteado por Harvey & Green (1993) al ponderar el carácter complejo y multidimensional del concepto de calidad de la educación superior, se refiere de manera argumentada a las cinco categorías de dicho concepto que se reconocen; esto es, calidad como excepción, calidad como perfección o consistencia, calidad como aptitud para el logro de un propósito, calidad como valor por dinero, y calidad como transformación.

El CINDA da un paso adelante proponiendo una definición de calidad que reivindica el carácter complejo y filosófico de este concepto, su carácter cambiante en función de las perspectivas individuales o sociales, laxo por la diversidad de criterios existentes y promovido desde la cultura democrática, validando el enfoque de criterios aplicables a cada institución según el interés individual, rechazando la univocidad del concepto y estableciendo como una posibilidad real el que la perspectiva individual pueda, al valorar la calidad, realizar efectivamente una combinación de todos los criterios que sustentan las categorías de calidad antes indicada. Y luego agrega que es perfectamente legítimo que las agencias gubernamentales demanden eficiencia respecto a los recursos invertidos, que los padres y estudiantes exijan excelencia en la formación, que los empleadores esperen un profesional con aptitud para un propósito, y que la comunidad en general considere que en la educación superior debe haber calidad total.

Operacionalmente, en el contexto de la gestión docente la calidad se define como el avance sistemático hacia el logro de los propósitos declarados por las instituciones de educación superior, para lo cual se parte de dos planos o esferas propios de las definiciones estratégicas. El primero es el que se infiere de la misión, visión, principios y prioridades formalmente expuestos por cada institución, y que plantean una exigencia de consistencia interna, esto es, de estabilidad respecto a la forma en que la institución establece su identidad. Esto requiere, habitualmente, una traducción de las formulaciones genéricas de la misión y de la visión en orientaciones más específicas, relativas a los aspectos centrales de la acción institucional, de tal manera que puedan servir de base para el establecimiento de objetivos verificables. El segundo es el que implica incorporar en los propósitos, como un elemento integral, el ajuste a los requerimientos provenientes del entorno significativo que la propia institución ha definido para sí, y respecto a los cuales adopta diversas dimensiones (disciplinaria, profesional, social, normativa). En este caso, la concordancia con esos requerimientos se define como consistencia externa (CINDA, 2016).

Por otra parte, la serie de Normas ISO 9000, hace un aporte que tributa de manera significativa a la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje en educación superior, al diseñar un sistema de gestión de la calidad basado en ocho principios: enfocarse hacia el cliente o usuario, liderazgo, involucrar al personal, enfoque basado en procesos, administrar con enfoque de sistemas, mejorar continuamente, tomar decisiones basadas en hechos, y beneficio mutuo en la relación con los proveedores.

Todavía la aplicación de estos principios y la definición de los procesos desde la perspectiva de las normas ISO no han alcanzado convencer la comunidad académica de las IES para que se pongan de acuerdo respecto al concepto de la calidad asociado a los aprendizajes, a partir de la valoración del éxito de los egresados del sistema de educación superior en el mercado laboral. Se asume que esta perspectiva limita el alcance de la misión de las IES y de los programas formativos que las mismas ofrecen. Sin embargo, sigue ganando espacio en su uso y en la medida que este sistema avance hacia el desarrollo de las ofertas curriculares por competencias, se espera que las herramientas ISO podrán ser incorporadas, y ello fortalecerá los modelos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior.



La Ley 139-01 ofrece el concepto de la calidad, referido a un proceso continuo e integral, implicando "múltiples y variadas dimensiones, tanto de carácter cualitativo como cuantitativo, encaminadas al logro de la pertinencia del sistema, del cumplimiento de la misión y los objetivos de las instituciones, al grado de satisfacción de los actores que intervienen en el proceso, así como también, del nivel de coherencia entre el desarrollo científico y tecnológico y las necesidades del país".

Tal como se deriva de la referencia anterior, la República Dominicana no ha estado ausente de las preocupaciones e interés por la calidad de la educación superior observada a nivel internacional. Así lo demuestran los esfuerzos e iniciativas tomadas en el país desde el año 1983 cuando se creó el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), la creación de la Agencia Dominicana para el Autoestudio y la Acreditación (ADAAC), así como estudios y sistematizaciones realizados en las últimas décadas, en los que se destaca el papel esperado de una educación superior de calidad, en la promoción del desarrollo nacional.

1.1 Algunos estudios y sistematizaciones pertinentes

Existe consenso, en el sentido de que la educación es fundamental para que América Latina y el Caribe encuentre nuevos mecanismos de fomento del crecimiento a largo plazo, aumento de la productividad, la reducción de la pobreza, la eliminación de las desigualdades, la construcción de la estabilidad y la cohesión social.

El informe *Perspectivas Económicas de América Latina 2017* (OCDE/CEPAL/CAF, 2016) propone invertir en la juventud a través de una mejora de la calidad de la educación, del desarrollo de las competencias de los jóvenes y de sus oportunidades de emprendimiento con miras a reactivar el crecimiento económico y de esta manera sentar unas bases sólidas para el progreso a largo plazo.

Este informe señala que, aunque la educación en ALC ha mejorado significativamente en la última década, pocos estudiantes reciben educación con un nivel de calidad que les permita desarrollar plenamente su potencial productivo. Dos de cada tres jóvenes latinoamericanos no están preparados para

trabajos que requieren competencias técnicas, profesionales y de gestión complejas. Al mismo tiempo, un 50% de las empresas formales en la región de ALC reportan que tienen problemas para cubrir sus puestos de trabajo, frente a un 36% en los países de la OCDE.¹

El referido informe pone en evidencia la realidad de ALC, planteando lo siguiente:

- La educación técnica y vocacional en ALC rara vez instruye a los jóvenes en competencias técnicas, profesionales y administrativas de mediano y alto nivel.
- La poca pertinencia de la educación es otro reto decisivo en la región: pocos estudiantes de educación superior se dedican a las ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas (STEM), disciplinas asociadas con mayores retribuciones.
- La necesidad de mejorar el capital humano impulsando la educación formal, los programas de capacitación laboral y el “aprender haciendo”. Este esfuerzo debe acompañarse de un cambio institucional y de una transformación de las estructuras productivas que permitan maximizar los beneficios de la tecnología sobre la productividad.
- La exigencia de mejorar las competencias de los jóvenes latinoamericanos, lo que implica fortalecer la cobertura y la calidad del sistema educativo y promover políticas de mejora continua e integral de competencias. Se espera que las reformas más amplias del sistema educativo aumenten el acceso a la educación primaria, secundaria y superior, y mejoren su pertinencia y calidad.

Si bien la cobertura es importante y se ha producido una gran expansión de la educación superior en la región, se hace evidente la necesidad de enfatizar en la calidad.

Esta realidad es también abordada en el informe del Banco Mundial (2017), *Momento decisivo: la educación superior en América Latina y el Caribe*, el cual destaca que el número de estudiantes de programas de educación superior prácticamente se duplicó en América Latina y el Caribe (ALC) en la última década.

¹ OCDE/CEPAL/CAF (2016), *Perspectivas económicas de América Latina 2017: Juventud, competencias y emprendimiento*.

Pero dado que apenas la mitad de ellos se gradúan a tiempo, aún queda mucho por hacer en términos de eficiencia.

Una educación pertinente y de calidad juega un papel importante al momento de mejorar las perspectivas de ingreso de las personas que la reciben. El informe del BM encuentra que, en promedio, para ALC, un titulado de educación superior percibirá un ingreso de más del doble que el que tiene un diploma de secundaria. Dada las grandes desigualdades que existen en ALC, el informe señala que “para asegurar la igualdad de oportunidades, la región debe mejorar la calidad de su educación y brindarles a sus estudiantes una mejor información respecto a programas, incentivos adecuados y opciones de financiamiento, así como generar nexos con el mercado de trabajo. También se debe optimizar la normativa que regula a las instituciones de educación superior para mejorar su rendición de cuentas respecto a los servicios que prestan”.²

Además, el indicado informe sugiere algunas políticas que pueden ayudar a resolver algunos de estos problemas, como son:

- Generar y divulgar información sobre el desempeño de instituciones y programas para que los alumnos y sus familias puedan tomar decisiones fundamentadas.
- Diseñar mejores sistemas de financiamiento que incentiven la obtención de los resultados perseguidos por parte de instituciones y estudiantes; eliminar obstáculos financieros al acceso a la educación superior a través de instrumentos como becas, apoyo de manutención y préstamos estudiantiles.
- Ayudar a los alumnos a insertarse en el mercado laboral.
- Mejorar la supervisión y la normativa para asegurarse que las instituciones rindan cuenta sobre sus servicios. En este sentido, una regulación bien pensada y procesos de acreditación podrían ayudar aún más.

El informe del BM profundiza en algunos resultados empíricos que tienen importantes implicaciones para las políticas públicas. Confirma la importancia de seguir trabajando para construir y difundir información sobre el desempeño de los

² Banco Mundial (2017), *Momento decisivo: la educación superior en América Latina y el Caribe*.

egresados de la educación superior en el mercado de trabajo. Y argumenta que las evidencias cuestionan los beneficios a largo plazo de ampliar la cobertura de la educación superior sin asegurar su relevancia y calidad.

La realidad presentada por estos estudios regionales se corresponde con la descrita por otros realizados sobre la situación de la educación en la República Dominicana, en particular sobre la educación superior. Este es el caso del *Informe sobre las Políticas Nacionales de Educación de la República Dominicana* (OCDE, 2008), que establece que “a pesar del fortalecimiento de una conciencia nacional y de una sentida opinión pública en torno a la necesidad de propiciar reformas pertinentes en el sector educativo, fundamentalmente a nivel superior, aún persiste una educación superior tradicional con una oferta curricular clásica y poco nivel de pertinencia frente a un nuevo mercado laboral, sujeto a exigencias globales y a los grandes desafíos de los nuevos saberes, en el ámbito de la ciencia y la tecnología, y de sus relaciones con la competitividad nacional.” (OCDE, 2008, p.80).

En este informe, en términos de aseguramiento de la calidad, la OCDE recomienda, entre otras:

- Consolidar el sistema de evaluación de la calidad para la educación superior, sobre la base de la evaluación por pares, para informar al público sobre la calidad de las instituciones, las oportunidades de carrera, la calidad del sistema en su conjunto y de los programas que éste ofrece.
- Proveer criterios claros para la autorización y la asignación de recursos para conferir grados del nivel terciario.
- Crear un sistema de evaluación de programas (o carreras), basado en los logros de los graduados.
- Basar el financiamiento de las instituciones privadas en objetivos públicos claros junto con un proceso de rendición de cuentas con respecto a los resultados, y dejar de financiar estas instituciones sobre la base de criterios históricos.

En el 2012, la misma OCDE, en su informe sobre la Educación Superior en la República Dominicana, incluyó entre sus principales recomendaciones las siguientes:

- Mejorar el acceso abriendo rutas definidas y cualificaciones adicionales para los estudiantes que desean continuar sus estudios en una institución de educación superior y que han alcanzado un estándar suficientemente bueno en sus primeros estudios postsecundarios.
- Se reconoce que los docentes influyen de la forma más significativa en el aprendizaje y que el mejoramiento de la calidad y eficiencia de los docentes se traduce en mejoras en el aprendizaje de los estudiantes, por lo que se propone que el papel de las instituciones de educación superior está directamente vinculado con la preparación de los docentes y la provisión de programas de desarrollo profesional para ellos.
- Continuar mejorando los programas de formación docente de las IES como principal medio de mejorar la eficacia del aprendizaje escolar y el nivel de preparación para el ingreso a la educación superior.
- Mejorar la permanencia de los estudiantes en los estudios mediante la recolección de mejores datos para analizar los factores que afectan la repitencia y el abandono de los estudios; el aumento y mejora de los servicios de orientación durante el primer año del tercer nivel de estudios y de manera específica reconoce que para la UASD, el reto por enfrentar consistirá en encontrar la combinación adecuada de pruebas, cursos de nivelación y otras actividades educativas que no comprometan la misión social de esta institución.
- Se propone que, para mejorar la calidad y equidad sin sobrepasar los medios financieros, en particular a medida que el sistema de educación superior crece, deberán efectuarse reformas de diversificación del sistema, lo cual se traducirá en una mayor diversidad de los egresados y responder las cambiantes exigencias del mercado laboral.

- Fortalecer la arquitectura de políticas nacionales para un sistema de educación superior más diverso y adaptable, mediante la creación de un sistema de acreditación para todas las IES, que incluya asesores extranjeros. Asimismo, que se cree un marco nacional de grados y diplomas que describa los resultados que se esperan de la enseñanza en cada nivel en que se otorga un grado o diploma en el sistema educativo de la República Dominicana, y establezca un conjunto de indicadores que permitan comparar la capacidad, la oferta y el desempeño de las instituciones de educación superior como guía para los estudiantes.
- El gobierno debe basarse en su eficaz Sistema Internacional de Becas y ampliar la disponibilidad de éstas para que estudiantes dominicanos realicen estudios de maestría y doctorado en las mejores universidades del mundo, asegurando al mismo tiempo una conexión más explícita con los planes nacionales e institucionales para el fortalecimiento de la capacidad institucional en el país.
- El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) debe continuar desarrollando su estrategia y fortaleciendo su capacidad de recolección y análisis de datos sobre el sistema de educación superior en la República Dominicana, suministrando mejor información a los usuarios de servicios de educación superior para la toma de decisión informada en el ingreso al sistema.

Por su parte, el *Informe Attali “República Dominicana 2010-2020”*³ elaborado con el objetivo de implementar una agenda estratégica en el marco del desarrollo de la República Dominicana, presenta propuestas concretas para la educación superior, entre las que se encuentran:

- Abrir entrenamientos enfocados a los oficios de futuro del país (turismo, agroindustria, geología, logística, informática, medicina, etc.).
- Definir los objetivos de asociación con instituciones estadounidenses o europeas, para beneficiarse del apoyo en materia de programas, docentes, etc.

³ Attali, J. (2010), *Informe de la Comisión Internacional para el Desarrollo Estratégico de la República Dominicana 2010-2020*.

- Crear institutos de formación técnica según el modelo de los Community Colleges estadounidenses o institutos universitarios de tecnología franceses en informática, electrónica, mantenimiento, gestión de calidad y formaciones técnico-comerciales.
- Dividir la UASD en varias universidades autónomas teniendo en común los servicios generales, con el fin de garantizar una gestión más transparente del presupuesto y una definición más flexible de las carreras. La escisión puede hacerse en base a las diferentes facultades existentes, que no tienen por ahora ninguna autonomía.
- Especializar las nuevas universidades autónomas para mejorar la oferta programática.
- Elevar el presupuesto de la educación superior al 1% del PIB. Además de esta medida, el Informe Attalí hace recomendaciones de posibles fuentes de financiamiento para la sustentación de cada una de las medidas propuestas, asociadas al ahorro generado por el impacto de las propias medidas y a mecanismos de cooperación y alianzas internacionales

Estas propuestas se orientaron hacia la formulación de una estrategia nacional de desarrollo y procuraban asegurar la calidad de la oferta académica, la inserción de los egresados en el mercado laboral y a la generación de capacidades de respuestas a las necesidades de recursos humanos creadas por las tendencias de desarrollo socio-económico previsto en el futuro de la economía dominicana.

1.2 Cambios en la educación superior, surgimiento y primeros avances de la acreditación universitaria en la República Dominicana

Las características estructurales y cualitativas que en la actualidad muestra el sistema de educación superior dominicano, comenzaron a gestarse a partir del 1961. En esa fecha se inició un proceso de crecimiento de la educación superior dominicana que se fue acelerando progresivamente, determinado por un incremento en la demanda por estudios universitarios que se ha reflejado en una proliferación de instituciones de estudios superiores.

El crecimiento del número de instituciones y de ofertas formativas fue generando una preocupación en distintos sectores, lo que llevó a sugerir la adopción de medidas para garantizar la calidad de la educación que ofrecían las universidades, y el establecimiento de controles más estrictos para la creación de nuevas instituciones. Con el mandato de analizar la situación y formular recomendaciones que pusieran orden a la situación se emitieron los Decretos No. 449 y más adelante el No. 861. El resultado de este último fue una Comisión que, amparada en la Ley No. 236, propuso la creación de un Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) que se oficializó con el Decreto No. 1255, de fecha 25 de Julio 1983.

Es a partir del año 1982 que la recién creada Asociación Dominicana de Rectores Universitarios (ADRU) comenzó a evaluar la posibilidad de que se creara una agencia de acreditación de instituciones de educación superior en el país. Esta posibilidad fue también explorada por el CONES con el fin de comenzar a ordenar el sistema de educación superior dominicano y orientarlo hacia un proceso de mejora continua.

Estas exploraciones se concretaron en la elaboración de un proyecto finalmente aprobado conjuntamente por la ADRU y por el CONES en 1987: la creación de la Asociación Dominicana para el Autoestudio y la Acreditación (ADAAC), primera institución dominicana, y una de las primeras en América Latina, dedicada a la acreditación de instituciones y programas de educación superior.

La ADAAC obtiene su incorporación legal en el año 1990, mediante el Decreto No. 455⁴. Sin embargo, la falta de apoyo económico le hace entrar en un largo proceso de inactividad y no es hasta el año 1999 cuando se reactiva e inicia un proceso de organización para hacer realidad los primeros procesos de acreditación en el país.

Durante ese período en que la ADAAC estuvo inactiva, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en cumplimiento del mandato del Decreto No. 1255, inició en el año 1988 el primer proceso de evaluación quinquenal, el cual concluyó en el 1993.

⁴ Decreto No. 455 del 1990



Al final de la década de los 90's se realizó una segunda evaluación quinquenal, y específicamente en el año 1999, el CONES inició un proceso de evaluación sistemática de la carrera de medicina. Esta evaluación fue motivada porque la misma era un prerrequisito para que las escuelas evaluadas pudieran optar por la Certificación por parte del Comité Nacional para la Evaluación y Acreditación de la Educación Médica en el Extranjero (NCFMEA) de Estados Unidos.

En julio del 1996 se emitió un nuevo Decreto, el No. 259-96, modificado posteriormente por el decreto No. 517-96⁵. Estos decretos amplían las facultades del CONES, para que abarquen no sólo la educación privada, sino todo el sistema de educación superior, tanto el público como el privado y, por primera vez, en la normativa, se consigna la figura de la acreditación de las instituciones de educación superior.

También, al final de la década de los 90's la ADAAC se reactiva tras recibir apoyo financiero, reinicia sus actividades, elabora el marco normativo que le servirá de base para procesos de acreditación institucional y revisa sus Estatutos (ADAAC, 2000).

Durante todo el período 1996 hasta el 2001, se desarrollaron en el país debates en comisiones, talleres y seminarios, acerca de la necesidad de la formulación de una ley de educación superior y tecnología. Asimismo, académicos, legisladores y funcionarios del gobierno dominicano realizaron visitas a países de la región latinoamericana, con el propósito de conocer los avances que, en materia de la legislación para la educación superior, ciencia y tecnología, se habían alcanzado a la fecha.

Este proceso condujo a la formulación de un proyecto de Ley que abarcaba la educación superior, la ciencia y la tecnología que posteriormente (3 de febrero del 2000) fue aprobado por el Consejo Ejecutivo del CONES.

En el año 2001 los trabajos que se venían realizando para lograr institucionalizar más el sistema de educación superior, dieron como resultado el sometimiento a las Cámaras Legislativas, del proyecto de ley que fue aprobado como Ley No. 139-01, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Esta ley es la que actualmente rige y constituye la base legal de todo el sistema de educación superior del país.

⁵ Decreto No. 517-96 del 1996

Si bien la ley apoya de manera clara los procesos de acreditación y compromete al Estado Dominicano a apoyar financieramente a las instituciones que llevan a cabo este proceso, lo hace de una manera general; elimina el apoyo específico a la Asociación Dominicana para el Autoestudio y la Acreditación (ADAAC), que se había consignado en el Decreto No. 517, pasando a ser esta agencia una entre entidades similares que pudieran ofertar el servicio de acreditación previsto en la ley.

Establece, también, que las instituciones de acreditación podrán ser creadas de conformidad con las leyes nacionales, sin hacer referencia a ninguna ley en particular. Tampoco define ningún mecanismo o procedimiento especial para la creación y aprobación de las agencias acreditadoras. Al no legislar directamente sobre estos puntos, la única opción que queda abierta es que sean creadas como una ONG, al amparo de la ley que regula a este tipo de institución; a menos que, al amparo de esta ley, el MESCYT reglamente su creación y funcionamiento.

La Asociación Dominicana para la Autoevaluación y la Acreditación (ADAAC), en la primera década de este siglo, avanzó en los preparativos iniciados a finales de la década de los 90's e inicio de los 2000's, orientados a crear los mecanismos e instrumentos que le permitieran llevar a cabo los primeros procesos de acreditación en el país y establecer los criterios mínimos indispensables para decidir sobre la acreditación de instituciones de educación superior (ADAAC, 2003).

Estos criterios sirvieron de base para que, a partir del año 2002, se iniciara el proceso de acreditación. Para dotar este proceso de mayor credibilidad, la ADAAC formalizó acuerdos con varias instituciones externas para apoyar los procesos de acreditación: la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), ambos de Chile, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), de Colombia, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), de Argentina, y la Middle State Commission on Higher Education, de Estados Unidos.

La ADAAC asumió este proceso, a partir de su concepto de acreditación, el cual definió como un "reconocimiento formal y público otorgado a una institución académica en virtud del grado en que dicha institución o, dentro de ésta, una o más de sus carreras o programas han logrado avances significativos en el cumplimiento de su misión y objetivos declarados, y como tal satisface un



conjunto acordado de referentes criterios y estándares de pertinencia, relevancia (o impacto), eficiencia, eficacia, equidad e integridad.” (ADAAC, 2005, p. 184). Es destacable el hecho de que la ADAAC, desarrolló su sistema de estándares de la calidad de la educación superior y lo validó a nivel internacional, obteniendo el reconocimiento de la UNESCO, a través del Instituto de Estudios de la Educación Superior para América Latina y el Caribe (IESALC), organismo que decidió asumir la *Guía de Criterios e Indicadores para la Evaluación de Instituciones de Educación Superior* de la ADAAC y financió su migración al formato informático, mediante el diseño de un recurso digital (SAIULCA, 2007) para la captura y procesamiento de la información en los procesos de autoevaluación institucional.

Habiendo sido la ADAAC una iniciativa que se originó en una propuesta de la Asociación Dominicana de Rectores de Universidades (ADRU), entidad que agrupaba las principales universidades privadas del país, fue a partir del 2005 cuando la Universidad Autónoma de Santo Domingo se incorporó a la ADRU y se también se integró a los procesos evaluativos impulsados por la ADAAC.

Al 2005, 13 instituciones conformaban la membresía de la ADAAC, Universidad APEC (UNAPEC), Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), Universidad Iberoamericana (UNIBE), Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), Universidad Católica Nordestana (UCNE), Universidad ISA (UNISA), Universidad Central del Este (UCE), Instituto Tecnológico del Cibao Oriental (ITECO), Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), Universidad Católica Tecnológica del Cibao (UCATECI) y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA), Universidad Dominicana O&M, Universidad de la Tercera Edad (UTE). De estas instituciones, siete decidieron someterse al proceso de acreditación.

Con el apoyo del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) y la participación de pares evaluadores procedentes de diferentes países, cinco de las instituciones que participaron en el proceso de evaluación, en el período 2002-2006, lograron la acreditación: UNAPEC, UNIVERSIDAD ISA, INTEC, UCNE Y UCATECI. Otras cuatro instituciones, la UASD, la UCE, la UAPA y UNIBE, se quedaron en la fase de autoestudio, pero no alcanzaron a completar el proceso y a ser acreditadas porque la ADAAC se vio precisada a cesar en sus funciones, por falta de recursos económicos.

El proceso que condujo a la acreditación de las instituciones antes indicadas, que duró desde el año 2002 al 2006, se vio afectado por algunas decisiones de gestión y lo que pareció ser una redefinición de prioridades adoptadas por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, forzando a la ADAAC a suspender dicho proceso de acreditación institucional que venía desarrollando.

En consecuencia, el proceso de acreditación llevado a cabo por la ADAAC, con amplio apoyo internacional, se vio interrumpido, a partir del 2008, por falta de recursos al desaparecer el apoyo económico del Estado (a través del MESCYT), el cual representaba un 40% del presupuesto de la organización (ADAAC, 2007). La ADAAC, como entidad acreditadora, entró en receso, lo que implicó, por un lado, que las cinco instituciones universitarias acreditadas no tuvieron a quien rendir cuentas de los planes de mejora acordados y, por otro, que las que iniciaron o concluyeron su autoestudio se quedaron a medio camino de la fase de acreditación. Este hecho fue un fuerte revés a la institucionalización del proceso de acreditación en el país.

La reformulación del papel del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en materia de evaluación y acreditación se reflejó en el rediseño del proceso de evaluación quinquenal que desde el Ministerio se hacía a las instituciones de educación superior.

Esta reformulación implicó el diseño de nuevas normativas y reglamentos para orientar el desarrollo del sistema, aprobándose, durante el período 2006-2010, las normativas: *Evaluación de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior*; de *Instituciones y Programas de Educación Superior a Distancia*; *Evaluación para las Bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior*; *Evaluación de Instituciones y Programas del Nivel Técnico Superior*; y *Evaluación y Aprobación de Carreras a Nivel de Grado y del Nivel de Postgrado* (López & Mejía, 2016).

Con estas nuevas normativas, el MESCYT realizó la tercera evaluación quinquenal, aplicada a las 35 instituciones que de conformidad con las mismas le correspondía realizar. Para este fin, se elaboró y se sometió a la aprobación del CONESCYT, el reglamento de *Evaluación de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior*; se designó una Comisión de Evaluación, presidida por la Ministra y formada, además, por académicos que actuaron como asesores y



tuvieron la responsabilidad de elaborar las guías, definir los procedimientos, indicadores e instrumentos de evaluación para ser sometidos a las instancias de discusión y aprobación, así como de acompañar a las instituciones que se les asignaran durante el proceso evaluativo.

Una segunda etapa de este proceso, la constituyó la Autoevaluación hecha de conformidad con los lineamientos e instrumentos elaborados y proporcionados por el MESCYT a las instituciones. Cada institución tenía que elaborar un informe de autoevaluación y hacerlo acompañar de un plan de mejora. A partir del Informe de Autoevaluación y del plan de mejora, para cada institución evaluada se designó una Comisión de Evaluación Externa, formada mayoritariamente por pares académicos de instituciones externas al país, acompañados por un integrante dominicano, la cual realizaba la visita a las instituciones para verificar las conclusiones a que llegó la institución con su autoevaluación, así como evaluar el plan de mejora que a partir del mismo elaboró. Con esta constitución se esperaba darle una mayor credibilidad al proceso y minimizar el sesgo que puede representar el conocimiento previo de la institución. Como resultado de su trabajo evaluativo esta comisión elaboraba un informe, a partir de todos los insumos que acumulaba en su proceso de evaluación, el cual era, primero sometido a la propia institución para ponderar sus consideraciones al informe de los pares, y luego sometido, para su análisis y ponderación al Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT) y a la Comisión de Evaluación del MESCYT, presidida por la Ministra.

Por último, la Comisión de Evaluación presentaba un Informe Final al CONESCyT, fundamentado básicamente en el Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa presentado por los pares académicos, el documento contentivo de la reacción de la institución de educación superior al Informe de Evaluación Externa y de las observaciones de la Comisión del MESCYT. A partir de todos estos insumos el CONESCyT tomaba la decisión final y se iniciaba la etapa de ejecución del plan de mejora por parte de las instituciones con el acompañamiento del MESCYT (López & Mejía, 2016).

La adopción de este nuevo modelo de evaluación quinquenal, aunque no conducía a la acreditación de las instituciones de educación superior, significó un paso de avance hacia el desarrollo de una cultura de evaluación institucional. Esto facilitó la iniciativa posterior tomada por varias instituciones de someter algunos de sus planes y programas de estudios a la acreditación de agencias reconocidas internacionalmente.

A pesar de la entrada en receso de la ADAAC, por razones financieras, el impacto favorable hacia una cultura de la evaluación y la acreditación, que tanto los procesos gestionados por ésta como la evaluación quinquenal produjeron en el sistema de educación superior dominicano, se evidencia en hechos como la creación en 2008 del Sistema Regional de Acreditación de Ingenierías para el Gran Caribe (GCREAS), del cual la República Dominicana es miembro fundador, y la acreditación lograda por varios programas por agencias acreditadoras extranjeras. De acuerdo a las informaciones recogidas en consultas realizadas por la Comisión⁶, el 57% de las IES encuestadas, declaró haber realizado algún proceso de acreditación, en su mayor parte de programas de Medicina, Ingeniería o Negocios. Las acreditadoras extranjeras citadas son: Accreditation Board for Engineering and Technology (ABET), Accreditation Council for Business Schools and Programs (ACBSP), Caribbean Accreditation Authority for Education in Medicine and other Health Professions (CAAM-HP), Distance Education Accreditation Council (DEAC), Greater Caribbean Regional Engineering Accreditation System (GCREAS) y Red Internacional de Evaluadores (RIEV).

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, también ha emprendido, en adición a la evaluación quinquenal institucional, la evaluación de programas de formación profesional. Como indicamos, la primera evaluación de programas se inició en el 1999 con la carrera de medicina. Ese proceso se ha intentado repetir cada cinco años. Posteriormente, en el 2012, el MESCYT, realizó un diagnóstico de la carrera de enfermería, y ese mismo año aprobó las normativas y estándares para regular la creación, la regulación y el fortalecimiento de las carreras de ingeniería.

En el período 2009-2011, el MESCYT realizó un diagnóstico de la calidad de la formación docente. Fruto del mismo, se elaboró un Plan para la Reformulación de la Formación Docente en la República Dominicana. En diciembre del 2015, el CONESCyT aprueba la *Normativa para la Formación Docente en la República Dominicana (Normativa 09/15)*, en donde queda definido “el perfil del docente, la estructura de los programas de formación, los requisitos de ingreso a esta carrera, los requerimientos para el profesorado, así como también la forma de evaluación, monitoreo y acompañamiento desde el MESCYT” (López y Mejía, 2016, p.41)

⁶ Consulta en línea realizada por la Comisión a las universidades dominicanas. Resultados basados en 21 respuestas de 21 universidades

1.3 Marco normativo y políticas públicas vigentes

1.3.1 Constitución Dominicana del 2010

La Constitución dominicana, promulgada el 26 de enero del 2010, sienta un precedente en materia del texto jurídico constitucional, al abordar, por primera vez en la historia del país, el tema del Derecho a la Educación, dedicando 5 de los 12 numerales de su Artículo 63, a asuntos específicamente relacionados con el ámbito de la Educación Superior.

De manera específica, esta constitución dispone en su numeral 5 que “el Estado reconoce el ejercicio de la carrera docente como fundamental para el pleno desarrollo de la educación y de la Nación dominicana y, por consiguiente, es su obligación propender a la profesionalización, la estabilidad y la dignificación de los y las docentes. Y en el numeral 7, agrega que el Estado velará por la calidad de la educación superior, y financiará los centros de estudios superiores y universidades públicos, de conformidad con lo que disponga la ley.

De igual forma, la Constitución recoge el vínculo ya establecido en la Ley 139-01 entre la educación superior, la ciencia y la tecnología, y establece en el numeral 9 del referido Artículo 63, la obligación por parte del Estado de definir “políticas para promover e incentivar la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación que favorezcan el desarrollo sostenible, el bienestar humano, la competitividad, el fortalecimiento institucional y la preservación del medio ambiente”.

Otro mandato de la Constitución Dominicana, recogido en su numeral 5, si bien no se expone como mandato exclusivo del nivel superior de la educación, al no referirse a ningún nivel específico, podría ser considerado como base del mandato del Artículo 58 de la Ley 139-01, para que en el nivel superior se establezca un sistema de carrera académica; esto es, la Constitución establece que “el Estado reconoce el ejercicio de la carrera docente como fundamental para el pleno desarrollo de la educación y de la Nación dominicana y, por consiguiente, es su obligación propender a la profesionalización, a la estabilidad y dignificación de los y las docentes”.

Ya en el 2001 el Congreso Nacional aprobó la Ley 139-01, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y establece los mecanismos para asegurar la calidad de la Educación Superior. El modelo creado por la ley se articula mediante los componentes de autorización previa de las IES y sus programas de estudios; la evaluación de la calidad de las IES; la acreditación de las IES y sus ofertas formativas; el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología; la acreditación de profesores; la financiación; y la examinación/pruebas, como se describen subsiguientemente.

1.3.2 La autorización previa de las IES y sus ofertas de programas

El Artículo 43 y siguientes de la Ley 139-01, prevén que para la creación de una institución de educación superior es necesaria la aprobación previa de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (actual MESCYT), ratificada por el CONESCyT.

De acuerdo con el Artículo 47 de esta Ley “las instituciones creadas gozarán de autonomía administrativa, institucional y académica, pero deberán limitarse a ofrecer aquellos servicios propios de la categoría institucional, niveles y modalidades aprobados por el (CONESCyT). Cualquier modificación a las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas deberá ser conocida y aprobada por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología”.

Como desarrollo de las previsiones legales sobre autorización de las IES, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto 463-04, de 24 de mayo de 2004, que aprueba el *Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana*. El Capítulo IV del Reglamento está dedicado a la “Creación, Organización, Funcionamiento y Clausura de las Instituciones de Educación Superior”. Por su parte, el Capítulo IX se refiere a las “Condiciones y Facilidades Infraestructurales”.

Una vez establecido por la Ley 139-01 y el Decreto 463-04 el marco general de la autorización de las IES, el CONESCyT, mediante distintas resoluciones, aprobó normas específicas sobre instalaciones, niveles y carreras o programas de la educación superior. Estas resoluciones son las que se identifican en el Cuadro 1.

Cuadro 1: Resoluciones sobre normas específicas aprobadas por el CONESCyT entre el 2004 y 2015.

- Resolución No 8, de 5 de agosto de 2004, del CONESCyT, que aprueba el Reglamento de Evaluación para las Bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana. Dicho Reglamento establece una serie de herramientas técnicas para cada etapa del proceso de evaluación de las Bibliotecas a partir de la sistematización de un conjunto de reglas en torno a criterios o aspectos relevantes, cuyo cumplimiento pueda traducirse en calidad.
- La Resolución No. 07 de 23 de octubre del 2007 del CONESCyT, que aprueba el Reglamento para Evaluación y Aprobación de Carreras a Nivel de Grado. El Reglamento, entre otros aspectos, define el crédito como la unidad de medida de la dedicación académica del estudiante, precisando su valor y la carga académica y el número mínimo de créditos de las distintas carreras.
- La Resolución No. 37, del 18 de diciembre de 2006 del CONESCyT, que aprueba el Reglamento del Nivel de Postgrado, establece los lineamientos generales del nivel y los requerimientos académicos y administrativos para la apertura, gestión, evaluación y seguimiento de los programas de Postgrado (Especialidades, Maestrías y Doctorados) que se oferten en las Instituciones de Educación Superior.
- La Resolución No. 25, del 13 de agosto de 2008 del CONESCyT, que aprueba el Reglamento de Instituciones del Nivel Técnico Superior, establece las normas que disponen todo lo relativo a la creación, organización, gestión y funcionamiento de las instituciones y las carreras del Nivel Técnico Superior.
- La Resolución No. 09 del 11 de diciembre de 2006 del CONESCyT, que aprueba el Reglamento de las Instituciones y Programas de Educación Superior a Distancia, recoge la normativa específica que deben cumplir las instituciones de educación superior a distancia que funcionan en el país, para la creación, organización, funcionamiento, administración, desarrollo y evaluación de programas de educación a distancia.
- La Resolución N° 10 del 4 de julio de 2012 del CONESCyT, que aprueba las Normas para la Aprobación, Regulación y Acreditación de las Escuelas de Medicina en la República Dominicana. La Normativa, aprobada inicialmente en el año 1996 y completada en el 2010, fue totalmente revisada y actualizada en el 2012.
- La Resolución N° 11 de 24 de julio de 2012 del CONESCyT, que aprueba las Normas para la Creación de Escuelas y la Formación de Profesionales de Enfermería en República Dominicana.

- La Resolución N° 63 de 13 de agosto de 2012 del CONESCyT que aprueba las Normas para la Aprobación, Regulación de Carreras y Fortalecimiento Institucional de las Facultades de Ingeniería de las Instituciones de Educación Superior en la República Dominicana, revisada y actualizada en el año 2015
- La Resolución N° 9 de 9 de diciembre de 2015 del CONESCyT que aprueba la Normativa para la Formación Docente de Calidad en la República Dominicana. La nueva normativa, que modifica la que regía desde el 2011 (Resolución 8 de 1 de julio de 2011 del CONESCyT), da cumplimiento a uno de los mandatos del Pacto Nacional para la Reforma Educativa y se adapta a las nuevas exigencias derivadas del cambio en el currículo de la educación preuniversitaria.

1.3.3 La evaluación de la calidad de las IES

La calidad de las IES, definida en el Capítulo VI de la Ley 139-01, debe ser objeto de evaluaciones periódicas; y establece en su Artículo 62, que la calidad de las instituciones de educación superior se determinará en función de la pertinencia y relevancia planteadas en las orientaciones curriculares, los perfiles profesionales de los egresados, la idoneidad de las contribuciones científicas, tecnológicas y culturales, y la congruencia existente entre los fines y objetivos con la planificación y los logros obtenidos en la ejecución de planes y programas.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 71 de dicha ley, la **Evaluación Quinquenal (EQ)** es el proceso evaluativo al que se somete una institución de educación superior cada cinco años, dirigido a valorar y describir las condiciones institucionales para garantizar el cumplimiento de criterios y estándares de calidad acordados y normados, a través de la oferta de sus servicios a la sociedad dominicana. El proceso supone identificar y verificar el estado y funcionalidad de los elementos institucionales (diagnóstico), en sus diferentes instancias normativas y operativas, precisando el nivel en que cuenta con recursos, procedimientos, instrumentos y acciones pertinentes, en función del desarrollo de su proyecto y logro de la misión de la entidad educativa.

Siendo la EQ un proceso que combina la auto y la hetero-evaluación, ambas centradas en identificar y describir las fortalezas y debilidades institucionales, así como hacer las ponderaciones en términos del cumplimiento de estándares de calidad previamente establecidos, está contemplada como un ejercicio mandatorio de la ley (regulatorio), destinada a generar y proveer información



pertinente y fiable que permita definir las orientaciones y estrategias para fomentar y fortalecer una mejora progresiva de la calidad institucional. Y en tal sentido, abarca todos los componentes del funcionamiento y efectividad institucional (estructuras de gestión administrativa, oferta académica, proceso enseñanza-aprendizaje, formación de los recursos humanos, adecuación de la infraestructura de servicios, apoyo estudiantil, investigación, sistema de información y aseguramiento de la calidad), estrechamente articulados.

Este proceso de evaluación diagnóstica institucional y el uso pertinente de sus resultados deben traducirse en efectos positivos directos e indirectos a la propia institución, a la comunidad a que ofrece sus servicios, al sistema educativo y al país. Dichos efectos se visualizan en mejoras progresivas de las condiciones de oferta dentro de la institución evaluada, actitudes de confianza y cooperación por parte de actores clave de la comunidad, y se producen cambios favorables en la imagen pública y prestigio del sistema y del país en materia de educación superior.

Como parte del desarrollo de los instrumentos operativos de la Ley 139-01, el 8 de agosto de 2004, se promulgó el Decreto N° 768-04 que aprueba el Reglamento para el Fomento de la Calidad de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. El Artículo 1° de este Reglamento define el Sistema Nacional de Calidad de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología “como el instrumento que articula, normaliza, reglamenta y certifica, los servicios de gestión, supervisión, monitoreo, evaluación, seguimiento, control total e investigación de la calidad del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología dominicano, como vía de fomentar la cultura de la calidad y garantizar la eficacia y eficiencia del sistema”. Además, de acuerdo con el Reglamento, el Sistema Nacional de Calidad de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología está formado por dos subsistemas:

- El de **Normalización**, entendido como la dotación de un conjunto de normas que servirán para la evaluación, autoevaluación y estandarización del proceso de gestión para el aseguramiento de la calidad de la educación superior, y
- El de **Certificación o emisión de constancia de cumplimiento de las normas** que se cumple, regulatoriamente, a través de las evaluaciones quinquenales.

El referido reglamento crea la Comisión Nacional del Sistema de Calidad, define los fines, propósitos, principios y funciones del mismo y establece los indicadores de calidad del sistema.

En la práctica el Decreto 768-04 nunca ha sido puesto en vigencia; por el contrario, en mayo de 2006, el CONESCyT dictó la Resolución N° 01-06 que aprueba el *Reglamento de Evaluación de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior*, centrado en la regulación de la Evaluación Quinquenal que el Artículo 71 de la ley 139-01 encomienda a la SEESCYT. De acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento “la evaluación quinquenal de la calidad de las instituciones de educación superior a ser impulsada y orientada por parte de la SEESCYT, comprende dos fases diferenciadas: la auto-evaluación y la evaluación externa”. Según el Artículo 17, “la fase de evaluación externa, a cargo de la SEESCYT (hoy MESCYT) es coordinada por la Comisión de Evaluación de la misma, la cual podrá contar, para su realización con la participación de expertos nacionales e internacionales contratados para esos fines”.

1.3.4 La acreditación de las IES

La existencia y funcionamiento de un sistema para el aseguramiento de la calidad educativa, y dentro de este la acreditación, tiene su fundamento y justificación básica en la necesidad de garantizar determinados (y acordados) criterios de calidad en el marco de la educación superior dominicana, lo cual se ha constituido en una de las grandes aspiraciones compartidas por usuarios directos e indirecto de las ofertas de servicios de las IES. Incluye estudiantes, las profesiones, el gobierno, instituciones y empresas, la comunidad educativa y los organismos internacionales que tienen como parte de su agenda el tema de la educación.

La Ley 139-01 dedica su Capítulo VIII a la Acreditación de las IES. En el Artículo 78 la Ley define la acreditación como un reconocimiento social e institucional, de carácter temporal, mediante el cual se da fe pública de los méritos y el nivel de calidad de una institución de educación superior, de un programa, de alguna de sus funciones o de elementos constitutivos de estos.

Esta ley prevé que la acreditación es voluntaria y que debe ser llevada a cabo por instituciones acreditadoras definidas como entidades privadas, de carácter nacional o internacional reconocidas por el organismo regulador, que no persigan

finés lucrativos, autónomas, creadas (o reconocidas) de conformidad con las leyes nacionales, cuyo propósito fundamental debe ser contribuir con el mejoramiento de las instituciones de educación superior y sus ofertas de servicios a través de la evaluación y la acreditación.

El Decreto 463-04, que aprueba el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana, dedica su Capítulo VI a la Acreditación y a las Agencias Acreditadoras de Educación Superior; y en su Artículo 39 establece que, “además de la acreditación nacional, las instituciones de educación superior, programas y carreras podrán ser certificadas por agencias acreditadoras extranjeras reconocidas por la SEESCyT”. Por su parte, el Artículo 40 prevé que “toda agencia acreditadora creada con posterioridad a la Ley 139-01 y a este Reglamento, para operar en la República Dominicana, previamente deberá ser formalmente reconocida por la SEESCyT y el CONESCyT”.

Por su parte el Pacto Nacional para la Reforma Educativa incluyó en su numeral 4.3.2, la decisión de “crear un sistema de acreditación de instituciones y programas de educación superior, bajo la rectoría del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que cumpla con estándares aceptados por la comunidad académica nacional e internacional”.

1.3.5 La acreditación del personal académico

El Artículo 49 de la Ley 139-01 establece que “el profesorado de las instituciones de educación superior debe estar constituido por personas debidamente calificadas para cumplir con las responsabilidades de su cargo, de acuerdo al nivel y especialidad en los que realizan sus actividades académicas. El CONESCyT elaborará un reglamento que establezca las normas que rigen el ejercicio docente”.

Por su parte, el Artículo 58 establece que: “la presente ley dispone la creación de un Sistema de Carrera Académica que se regirá por un reglamento que será aprobado por el CONESCyT”, mandato que se ratifica en la reforma constitucional de 2010 (Artículo 63).

El Capítulo VII del Decreto 463-04 que aprueba el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana está dedicado al “Personal Docente de las Instituciones de Educación Superior”.

1.3.6 El “Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología”

Respecto al modelo de aseguramiento de la calidad, la Ley 139-01 dedica su Capítulo IX a la creación y regulación general del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

En su Artículo 84, esta ley dispone que se cree y establezca un Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, con el propósito de levantar, procesar, sistematizar y divulgar información válida y fiable, para orientar a la sociedad acerca de las instituciones y sus ofertas, así como al Sistema en su totalidad, y al mismo tiempo que esta información pueda servir de insumo para el diseño de políticas públicas, la planificación del desarrollo del sector, la investigación, y para orientar y sustentar la gestión del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

De acuerdo con el Artículo 85 de esta Ley “el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología recogerá y pondrá a la disposición de la sociedad los resultados de las evaluaciones quinquenales realizadas por la SEESCYT, así como las realizadas por el Sistema Nacional de Acreditación, además de las estadísticas anuales de las instituciones del Sistema”.

1.3.7 Financiación

La Ley 139-01 establece, en su Artículo 14, literal d), como objetivos que pueden ser asumidos por el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, “objetivos orientados al fomento y financiamiento de la educación superior, la ciencia y la tecnología.” En el Artículo 18, literal b) establece como un objetivo específico “financiar la educación pública y contribuir con el financiamiento de la privada.”

En el Capítulo X la Ley 139-01 establece la necesidad de que la educación superior esté adecuadamente financiada por la sociedad. De igual manera ordena que el presupuesto del MESCYT tenga un conjunto de programas entre los cuales identifica “un programa dedicado a la administración, regulación y supervisión del Sistema, que a su vez financiará las actividades de la SEESCYT” (hoy MESCYT).

A la luz de este mandato se deberán identificar estrategias y mecanismos de financiamiento a través de los cuales el Estado propiciará el desarrollo y establecimiento de un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior en el país.

1.3.8 Examinación/Prueba

La realización de una prueba diagnóstica de los estudiantes que ingresan al nivel superior de la educación dominicana, constituye un mandato legal establecido en el Artículo 59 de la Ley 139-01. De conformidad con este mandato para ingresar a los estudios universitarios en la República Dominicana el interesado deberá someterse previamente a una prueba diagnóstica, la cual deberá impartirse bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Esta prueba dirigida a medir el nivel de ingreso y proveer las bases para una orientación pertinente; no sustituye ninguna otra prueba que puedan establecer las propias instituciones de educación superior; y sus resultados deben ser entregados a todas las instituciones de formación superior a fin de que éstas puedan utilizar la información entre sus criterios de admisión y como base para el diseño y desarrollo de programas de nivelación, planificación de la formación y para la investigación.

Esta disposición, también contemplada en la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (numeral 3.3.3.13), se considera un elemento importante para el aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, y de cumplirse, tendría sin dudas, un significativo impacto en la formación a nivel superior.

1.4 Previsiones legales, planes y compromisos nacionales e internacionales sobre el aseguramiento de la calidad

Además del marco jurídico específico para el aseguramiento de la calidad de la educación superior en República Dominicana, establecido por la Ley 139-01 y los decretos y resoluciones que la desarrollan, existen otros instrumentos normativos, planes y compromisos nacionales e internacionales que han abordado en los últimos años la calidad de la educación superior, así como, los sistemas y mecanismos para su aseguramiento. Los más relevantes de estos se describen sucintamente a continuación.

1.4.1 Plan Decenal de Educación Superior 2008/2018

De los 19 programas estratégicos previstos en el Plan Decenal de Educación Superior 2008/2018, al menos tres están estrechamente relacionados con el aseguramiento de la calidad de la educación superior. Estos Programas son:

“Programa Estratégico 1: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, cuyos desafíos esenciales están en el ajuste a las necesidades del desarrollo socioeconómico y productivo del país, la equidad de género, el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la calificación del personal docente, administrativo y especializado; en fin, busca llevar a cabo una reforma de la educación superior”.

“Programa Estratégico 2: Establecimiento de un Sistema Nacional de Acreditación de Profesores y Carrera Académica en la Educación Superior; centra su atención en el desarrollo de diversos componentes que contribuyen con el desempeño y las mejores condiciones de trabajo del personal docente y de investigación de la educación superior. En este sentido, el Programa aborda, en primer lugar, la propuesta para establecer una Carrera Académica en la Educación Superior y, posteriormente, el diseño del Sistema de Acreditación de Profesores de la Educación Superior”.

“Programa Estratégico 5: Fortalecimiento del Sistema de Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior (IES), orientado a apoyar la implementación y la correcta ejecución de los alcances de la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología sobre la Evaluación de la Calidad y la Acreditación de las Instituciones de Educación Superior (Capítulos VII y VIII)”.

1.4.2 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

La Ley No. 1-12, del año 2012, de *Estrategia Nacional de Desarrollo 2030*, establece en su objetivo general 3.3, el logro de competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, y, dentro de este objetivo general, formula el objetivo específico 3.3.3 de consolidar un sistema de educación superior de calidad, que responda a las necesidades del desarrollo de la Nación. Las líneas de acción para alcanzar este objetivo directamente relacionadas con el aseguramiento de la calidad de la educación superior son:

1. Establecer un sistema nacional de acreditación de profesores y carrera académica.
2. Establecer un sistema nacional de acreditación de instituciones de educación superior, para asegurar un crecimiento ordenado y eficiente de la oferta de educación superior y garantizar su calidad.
3. Establecer con carácter obligatorio una prueba de orientación y aptitud académica que cualifique si el estudiante posee los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para iniciar los estudios de nivel terciario.
4. Promover la certificación de las competencias profesionales de los egresados de educación superior. Como indicadores vinculados a este objetivo, la Ley 1-12 señala:
5. Número de instituciones de educación superior acreditadas a nivel internacional o por entidades acreditadoras nacionales legalmente reconocidas a nivel internacional y aceptadas por el MESCYT.
6. Número de programas formativos de educación superior acreditados a nivel internacional o por entidades acreditadoras nacionales legalmente reconocidas a nivel internacional y aceptadas por el MESCYT.

1.4.3 La Iniciativa Dominicana para una Educación de Calidad (IDEC)

La Iniciativa Dominicana para una Educación de Calidad (IDEC), surgida el 3 de octubre de 2012, y que estableció prioridades y acciones en el área educativa para el período 2012-2016, se fijó como prioridad 2.1: “mejorar la formación inicial del docente articulando acciones entre el MESCYT y el MINERD”. Y dentro de la prioridad, se planteó la Acción 2.1.4 “acreditar los programas de formación docente a través de la Agencia de Acreditación Dominicana”.

1.4.4 El Pacto Nacional para la Reforma Educativa

Firmado el 1 de abril del 2014 con validez hasta el 2030, el Pacto Nacional para la Reforma Educativa contiene los compromisos asumidos por el Estado, la comunidad educativa y las demás instancias de la sociedad civil con capacidad para incidir en la mejora del sistema educativo. Este pacto acuerda un conjunto de acciones, entre las que se encuentran para la Educación Superior:

- Crear un sistema de acreditación de instituciones y programas de educación superior bajo la rectoría del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que cumpla con estándares aceptados por la comunidad académica nacional e internacional. Dicho sistema estará integrado por acreditadoras avaladas internacionalmente y su financiamiento provendrá del Estado, el sector privado y las Instituciones de Educación Superior.
- Establecer, bajo la regulación del Estado, un sistema de certificación y licencias profesionales basado en referentes y estándares internacionales, con la participación de agencias certificadoras reconocidas local e internacionalmente. Se privilegiarán aquellas profesiones prioritarias para el desarrollo nacional y críticas por su responsabilidad e impacto en la calidad de vida de la población y el mejor funcionamiento de nuestra sociedad.
- Implementar, con carácter obligatorio, una prueba de ingreso validada para los programas de formación de docentes, la cual debe medir si los estudiantes poseen los conocimientos, la vocación y las habilidades requeridos para iniciar estudios a nivel terciario en el área del magisterio. En caso de que las deficiencias evidenciadas sean de conocimiento, la institución en la que aspiran estudiar deberá ofrecerles a los interesados estrategias académicas que les permitan superar las deficiencias antes de su ingreso a la carrera.
- Promover la excelencia en los programas de formación docente mediante la acreditación de todos los programas orientados a la formación de maestros, exigiendo un nivel mínimo de maestría para los formadores de grado y de doctorado para los formadores de maestría.

1.4.5 El Marco Nacional de Cualificaciones

El Marco Nacional de Cualificaciones de la República Dominicana (MNC-RD) se concibe como el instrumento idóneo de política educativa para la articulación de la educación y la formación para el trabajo. El mismo representa un acuerdo entre los actores sociales involucrados sobre la estructura y la clasificación de las cualificaciones a nivel nacional, y sobre la movilidad y rutas de progresión de las personas a través del mismo. En tal sentido, constituye un marco de referencia único para clasificar todas las cualificaciones producidas en el contexto del sistema educativo y formativo del país, independientemente del nivel y las vías de acceso que legítimamente se combinen.

El MNC-RD tiene su origen en el Decreto 173-16 mediante el cual se crea la Comisión Nacional para la elaboración del Marco Nacional de Cualificaciones, como órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno en esta materia, presidido por el Ministerio de la Presidencia e integrado por instituciones públicas, del sector privado y organizaciones de trabajadores.

El MNC-RD se ha estructurado en ocho (8) niveles acordes con la Clasificación Internacional de Educación (CINE-2011), en correspondencia con la Clasificación Internacional de Ocupaciones (CIUO-2008). Cada uno de estos niveles de cualificación se expresa en forma de resultados de aprendizaje, que son definidos por los descriptores de conocimientos, habilidades y responsabilidad y autonomía. Asimismo, cada uno de los referidos niveles de cualificación se asume como el posicionamiento de dicha cualificación en relación con un conjunto de factores o elementos capaces de discriminar o clasificar la competencia en alguno de los ocho niveles establecidos.

Según la OCDE (2007), todos los marcos de cualificaciones establecen una base para mejorar la calidad, la accesibilidad, los vínculos y el reconocimiento público o laboral de cualificaciones, dentro de un país o internacionalmente. Y en este sentido plantea que, en el ámbito internacional, una cualificación es el resultado formal (certificado, diploma o título) de un proceso de evaluación que se obtiene cuando un organismo competente establece que una persona ha logrado los resultados de aprendizaje correspondientes a un nivel determinado y/o posee las competencias necesarias para ejercer un empleo en un campo de actividad profesional específico. Una cualificación confiere un reconocimiento oficial del valor de los resultados de aprendizaje en el mercado de trabajo, la educación y la formación, y como tal puede facultar legalmente a una persona para el desempeño de una profesión.

Por su parte, la OIT (2007) define una cualificación como los requisitos para el empleo, e incluye las aptitudes, conocimientos y competencias necesarias para desempeñar las tareas específicas asociadas a un puesto de trabajo concreto.

Según lo contemplado en el Decreto 173-16, el mandato dado a la Comisión Nacional consiste en impulsar la creación del MNC-RD, establecer sus objetivos, alcance, estructura institucional e instrumentos técnicos para su puesta en marcha; realizar un pilotaje del marco; definir los mecanismos de garantía de calidad; y promover su adopción oficial.

Los objetivos que se han definido para el MNC-RD son los siguientes:

1. Establecer en el ámbito nacional, los niveles relativos a los resultados de aprendizaje en forma de competencias, que permitan articular los sistemas de educación y formación y mejorar el acceso, la progresión y la calidad de las cualificaciones en relación con el mercado laboral y la sociedad en general.
2. Promover los objetivos del aprendizaje a lo largo de la vida de las personas, facilitando el acceso a la educación y formación, la transferencia de resultados de aprendizaje y proporcionando mecanismos para el reconocimiento del aprendizaje y la experiencia previa.
3. Establecer los principios, criterios e indicadores de garantía de la calidad aplicables a las cualificaciones para que se incorporen en el MNC.
4. Definir y establecer los mecanismos para la coordinación de los actores de los sistemas de educación y formación.
5. Promover la movilidad nacional e internacional de los egresados de los sistemas de formación y educación, como también de los trabajadores.
6. Garantizar la transparencia de las cualificaciones posibilitando la identificación y comparabilidad de su valor en el mercado de trabajo, en la educación y la formación, y en otros contextos de la vida personal y social.
7. Impulsar la puesta en marcha de un sistema integrado de información que permita recopilar, procesar y comunicar información oportuna sobre las necesidades de cualificaciones en el mercado laboral, facilitando con ello la toma de decisiones en relación con la oferta de educación y formación del país.

1.4.6 Línea de tiempo en la evolución normativa y gestión de la calidad de la educación superior dominicana

En el Cuadro 2 se identifican las principales normativas y organismos de gestión creados en los últimos 35 años con implicaciones directas o indirectas sobre la calidad de la educación superior dominicana.

Cuadro 2: Normativas y organismos de gestión de la educación superior.

Fecha	Hitos Normativos y de Gestión
03 de julio, 1981	Se crea la Asociación Dominicana de Rectores Universitarios (ADRU).
25 de julio, 1983	Decreto 1255-83 que aprueba el Reglamento para la Educación Superior Privada.
17 de julio, 1987	Se crea la Asociación Dominicana para el Autoestudio y la Acreditación (ADAAC).
01 de enero, 1988	Inicio del primer proceso de evaluación quinquenal.
01 de enero, 1990	Decreto 455-90 que incorpora legalmente a la ADAAC.
14 de octubre, 1996	Decreto 517-96 sobre Educación Superior en República Dominicana.
Enero 1997	Inicio del proceso de discusión para la formulación de la Ley de Educación Superior.
01 de enero, 1998	Inicio del segundo proceso de evaluación quinquenal.
1997-2000	Debate en comisiones, seminarios, talleres y en el CONES.
03 de febrero, 2000	Aprobación del anteproyecto de ley por el Consejo Ejecutivo del CONES.
13 de junio, 2001	Aprobada el proyecto en la Cámara de Diputados.
24 de julio, 2001	Aprobada la Ley en el Senado de la República.
13 de agosto, 2001	Promulgada la Ley 139-01 por el Poder Ejecutivo.
01 de enero, 2002	Comienzan los trabajos de acreditación de la ADAAC.
24 de mayo, 2004	Decreto 463-04 que aprueba el Reglamento de las IES de la República Dominicana.
05 de agosto, 2004	Res. N° 08-04 del CONESCyT que aprueba el Reglamento de Evaluación para las Bibliotecas de las IES.
09 de agosto, 2004	Decreto N° 768-04 que aprueba el Reglamento para el Fomento de la Calidad de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.
01 de enero, 2005	La Universidad Autónoma de Santo Domingo se incorpora a la ADRU y se integra a los trabajos de la ADAAC.
04 de mayo, 2006	Res. N° 01-06 del CONESCyT que aprueba el Reglamento de Evaluación de la Calidad de las IES.
11 de diciembre, 2006	Res. N° 09-06 del CONESCyT que aprueba el Reglamento de las Instituciones y Programas de Educación Superior a Distancia.
01 de enero, 2007	Inicio del tercer proceso de evaluación quinquenal.
23 de octubre 2007	Res. N° 07-07 del CONESCyT que aprueba el Reglamento para Evaluación y Aprobación de Carreras a Nivel de Grado.
01 de enero, 2008	Se crea el Sistema Regional de Acreditación de Ingenierías para el Gran Caribe (GCREAS)
01 de enero, 2008	Plan Decenal de Educación Superior 2008/2018.
13 de agosto, 2008	Res. N° 25-08 del CONESCyT que aprueba el Reglamento de Instituciones del Nivel Técnico Superior.
16 de diciembre, 2008	Res. N° 37-08 del CONESCyT que aprueba el Reglamento del Nivel de Postgrado

Cuadro 2: Normativas y organismos de gestión de la educación superior.

Fecha	Hitos Normativos y de Gestión
26 de enero, 2010	Constitución Política de la República Dominicana.
25 de enero, 2012	Ley Orgánica 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
04 de julio, 2012	Res. N° 10-12 del CONESCyT que aprueba las Normas para la Aprobación, Regulación y Acreditación de las Escuelas de Medicina.
24 de julio, 2012	Res. N° 11-12 del CONESCyT que aprueba las Normas para la Creación de Escuelas y la Formación de Profesionales de Enfermería.
13 de agosto, 2012	Res. N° 63-12 del CONESCyT que aprueba las Normas para la Aprobación, Regulación de Carreras y Fortalecimiento Institucional de las Facultades de Ingeniería de las IES.
03 de octubre, 2012	Iniciativa Dominicana para una Educación de Calidad (IDEC) 2012-2016.
01 de abril, 2014	Pacto Nacional para la Reforma Educativa.
09 de diciembre, 2015	Res. N° 9-15 del CONESCyT que aprueba la Normativa para la Formación Docente de Calidad.
26 de junio, 2016	Decreto presidencial 173-16, mediante el cual se crea la Comisión Nacional para el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC).

1.5 Hacia el futuro: período de esperanza, decisiones, riesgos y compromisos

Al final del año 2016, el panorama que existía en el país era el de un sistema de educación superior que, sin lugar a dudas, ha avanzado mucho desde la década de los 60's y 70's en que predominó un *laissez-faire* en materia de regulación y control. Hoy existen las normativas que rigen al sistema; están en funcionamiento mecanismos que tienden a promover la calidad, como son las evaluaciones institucionales y de las carreras que ha puesto en marcha el MESCYT. También hay una experiencia de acreditación, parcialmente exitosa, en cuanto se realizó mediante un proceso que se ejecutó con mucha profesionalidad pero que fue tronchado a medio camino, como indica la evidencia disponible.

Contamos hoy con instrumentos de políticas públicas que demandan el establecimiento de un sistema de aseguramiento de la calidad y de acreditación. Para responder a este reto, tenemos que partir de los antecedentes en materia de educación superior, previamente indicados, y extraer de los mismos las lecciones que nos ayuden a construir un mejor futuro.

Para articular una respuesta que contribuya a la construcción de ese futuro, el 28 de noviembre del 2016, la Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología designó una comisión asignándole como tarea “formular y presentar una propuesta para el establecimiento de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en la República Dominicana”⁷. Lo que sigue es el resultado de los trabajos realizados, comenzando por la metodología de trabajo adoptada y los resultados obtenidos.

⁷ MESCYT, *Orden Departamental No. 02/16 MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN GESTORA PARA ELABORAR Y PRESENTAR UNA PROPUESTA PARA ESTABLECER EL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN REPÚBLICA DOMINICANA*, ver Anexo 1 para más detalles sobre la Comisión Gestora.

II

Metodología para la Elaboración de una Propuesta de Subsistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

II. Metodología para la Elaboración de una Propuesta de Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, a través del Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior, definió la ruta del proceso de formulación de la propuesta de un Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la calidad de la educación superior, a final del 2016. Para ello concibió un proceso en que se combinaron estudios focales, realización de un seminario, creación de una comisión de expertos nacionales, y a través de esta, consultas documentales, a actores y experiencias relevantes, tanto nacionales como internacionales. En las consultas internacionales la Comisión visitó aquellos países en los que las consultas previas indicaron la pertinencia de conocer de forma más directa el funcionamiento sus sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad.

2.1 Identificación de expertos y contratación de trabajos sobre sistemas y experiencias regionales de acreditación

El Viceministerio de Evaluación y Acreditación del MESCyT, al considerar que las líneas estratégicas definidas en la END-2012, el Pacto Por la Educación y las Metas Presidenciales del Gobierno Central, recomendaban el establecimiento de un sistema nacional de acreditación armonizable a nivel internacional, reconoció la pertinencia de que se estableciera como punto de partida de la formulación del referido sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, el conocimiento del estado de este asunto en el país, América Latina y el Espacio Europeo de Educación Superior y Estados Unidos. En tal sentido, procedió a contactar, seleccionar y contratar a expertos nacionales e internacionales, conocedores del tema para que prepararan estudios y sistematizaciones sobre sistemas y experiencias sobre aseguramiento de la calidad de la educación superior, cuyos informes serían presentados en un seminario internacional a efectuarse en la República Dominicana. Los expertos participantes prepararon informes sobre la situación en España y el Espacio Europeo, Estados Unidos, Centroamérica, América del Sur, el Caribe y República Dominicana.

2.2 Organización y realización de seminario internacional

Durante los días 29 y 30 de noviembre del 2016 el MESCYT realizó el Seminario Internacional sobre Sistemas y Experiencias Regionales de Acreditación de la Educación Superior⁸, con la finalidad de examinar las experiencias de las regiones del mundo que tienen los mayores avances en materia de gestión, evaluación y seguimiento a la incorporación de elementos que fortalezcan la calidad de la educación. El Seminario contó con la participación de prominentes expositores de Suramérica, Centroamérica, Europa, España, Estados Unidos y República Dominicana, quienes trataron temas de aseguramiento de la calidad y acreditación en sus respectivas regiones.

Como parte final del seminario se presentó una síntesis en que se identifican importantes desafíos a los que tendrá que responder una educación superior de calidad en la región latinoamericana: la superación de las desigualdades profundas que padece la región, contribuir al desarrollo de un mayor dinamismo en el crecimiento económico y la competitividad, así como al fortalecimiento institucional para la gobernabilidad democrática de los países, y coadyuvar a la construcción de una cultura de paz con equidad y desarrollo sustentable.

2.3 Conformación de Comisión para elaborar y presentar propuesta

Mediante la Orden Departamental 02-2016, el 28 de noviembre de 2016, la Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Dra. Alejandrina Germán, dejó constituida la Comisión Gestora para elaborar y presentar una propuesta para establecer un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior en la República Dominicana. En esta misma disposición, además de nombrarse a los integrantes de la comisión, se delegó al Viceministerio de Evaluación y Acreditación la responsabilidad de coordinar, apoyar y dar seguimiento a los trabajos de la Comisión Gestora.

En el marco del cierre del seminario internacional se juramentó la Comisión Gestora, la cual, desde el inicio de su labor, adoptó la indagación exploratoria en varias fases, como metodología de trabajo para lograr el objetivo que se le había trazado.

⁸ Ver Anexo 2 para más información sobre el Seminario.



2.3.1 Revisión documental

En la primera fase llevó a cabo una revisión documental de la cual se derivó una matriz comparativa de los distintos sistemas de aseguramiento de la calidad en 13 países. A continuación, se procedió a realizar una serie de consultas con actores relevantes del sistema dominicano de educación superior. Continuó con la realización de visitas de consultas y familiarización con los sistemas de aseguramiento de la calidad de países seleccionados en base a la información arrojada por la matriz comparativa. El propósito de esta sección de la propuesta es presentar detalles de las distintas fases del proceso de elaboración, para ofrecer una visión comprehensiva sobre la metodología utilizada.

El objetivo de esta fase fue preparar una sistematización de los distintos sistemas de aseguramiento de la calidad en los 13 países considerados como referentes e importantes para la República Dominicana dada su proximidad cultural y facilidad de intercambio, así como por la movilidad de estudiantes, profesores y egresados.

Los sistemas analizados fueron Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, México, Panamá, Paraguay, Perú y Portugal. El análisis de los mismos permitió crear una matriz comparativa que sistematiza los elementos considerados en cada uno de estos países para el establecimiento de sus respectivos sistemas de aseguramiento de la calidad para la educación superior.

Los elementos contemplados en la matriz fueron Instituciones, Organismos, Funciones, Propósitos del Sistema, Naturaleza, Sostenibilidad, Estructura, Procesos y Características de los Procesos.⁹

El análisis y sistematización de estas experiencias permitió visualizar tres grandes funciones que cumplen los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior en los diferentes países: el Control, la Garantía y el Fomento de la calidad. El control de la calidad se define como el ajuste a criterios básicos, o 'umbrales' de calidad; la garantía de la calidad es el ajuste a criterios propios del tipo de institución, profesión o disciplina, que permite rendir cuenta pública acerca de la calidad de una institución o programa; y el fomento de la calidad es la lógica de mejora continua, que se expresa en el desarrollo de mecanismos institucionales de autorregulación y de instrumentos de política para apoyar planes de desarrollo institucional.

⁹ Los detalles de cada elemento de la Matriz se encuentran en el Anexo 3

En el marco de estas funciones se identificaron los siguientes procesos: Examinación, Licenciamiento, Seguimiento, Evaluación, Diseño de estándares, Difusión, Certificación Profesional, Acreditación, y Administración.¹⁰

La Matriz resultó un instrumento útil, facilitando la comparación entre países. De su análisis se observa que en todos los países estudiados existen organismos para asegurar la calidad, prevaleciendo las entidades descentralizadas dependientes de alguna manera del ministerio de educación superior o equivalente

2.3.2 Consultas nacionales con actores relevantes

Una vez concluida la revisión documental, se realizaron reuniones de consulta, a lo largo de tres meses, con los distintos actores relevantes tanto internos al MESCYT como representantes de las IES. A lo interno del MESCYT los grupos consultados incluyeron a las direcciones de enfermería, ingeniería y medicina. También la Comisión consultó al equipo de Evaluación Quinquenal y a los viceministros del Ministerio directamente vinculados con el tema. Finalmente, se realizaron consultas a todos los Rectores de las universidades dominicanas y en particular a las diferentes asociaciones de universidades y Rectores (ADOU y ADRU).

Durante las consultas, la Comisión tuvo la oportunidad de recopilar informaciones sobre las experiencias y opiniones de los distintos grupos consultados, y se pudo apreciar el trabajo y los logros que las distintas direcciones de áreas del MESCYT han realizado a través del tiempo. En todas las reuniones los participantes resaltaron la necesidad de mejora de los mecanismos utilizados por el MESCYT para promover y asegurar la calidad de la educación superior, destacando la importancia de crear o adquirir un sistema de información que organice el trabajo realizado y ayude a eficientizar procesos. Las preocupaciones y sugerencias de los actores entrevistados fueron documentadas y tomadas en cuenta para elaborar la propuesta por parte de la Comisión Gestora. La totalidad de los entrevistados manifestó su deseo de participación y contribución con dicha propuesta, ratificando sus compromisos con la calidad y saludando la iniciativa de crear una Comisión para dichos fines.

¹⁰ Ver Matriz Sistema de Calidad Internacionales en el Anexo 3

Para dar mayor espacio de reflexión y contribución a las distintas universidades dominicanas, la Comisión diseñó una encuesta en línea, considerando las inquietudes que surgieron en las consultas con los grupos de interés y, tomando en cuenta los puntos de vista de la Comisión, se envió a todas las instituciones de educación superior dominicanas para ser completado. Dicha consulta se realizó del 1 de junio al 30 de agosto (2017), con las 48 IES activas en el momento, de las cuales respondieron 19 IES para un 39.6%. De estas, 16 son universidades, 2 institutos técnicos y una institución especializada de educación superior, las cuales tienen, en total el 80.7% de la matrícula estudiantil del sistema de educación superior dominicano.

Los resultados de esta consulta revelan un alto interés sobre el proceso por las principales autoridades de las IES, al seleccionar un personal de nivel funcional o ejecutivo para responder la encuesta. Esto es, el 52.6 % de las encuestas fueron respondidas por rectores o vicerrectores, y que, con los directores de planificación, alcanza el 66.7%. Los demás corresponden a directores de departamentos y unidades encargadas del tema de la evaluación y calidad en sus instituciones.

Dado el hecho de que en la encuesta participaron los tres tipos de instituciones reconocidos por el sistema de educación superior dominicano, y por el peso específico tanto en programas ofertados como en la cobertura de matrícula antes indicado, se considera que los resultados obtenidos mediante esta indagación son una expresión de la realidad actual de la situación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, en las IES dominicanas.

Casi el 90% de las IES dijeron contar con mecanismos internos de aseguramiento de la calidad. Un 94% afirmó que disponía de un departamento de calidad, en su mayor parte a nivel de unidad o dirección (72.3%), y con un tamaño muy variable (desde 1 hasta 18 empleados). La mitad de los departamentos de calidad se han formado en los últimos 10 años.

Otra característica destacable de estas estructuras de gestión de la calidad en las IES, es la de que, en el aspecto organizacional, es bastante heterogéneo, hay IES que tienen departamentos y direcciones con unidades especializadas para la gestión de la investigación, el planeamiento físico, la evaluación de la calidad, la acreditación y la gestión de la información; mientras que otras estructuras se

limitan a un encargado y escaso personal. En la mayor parte de las IES, la estructura se encuentra inserta en el sistema de gestión de la planificación.

Las funciones que cumplen estas unidades responsables de la calidad institucional pueden ser agrupadas en cuatro renglones: diseño y seguimiento a las políticas; planes, procedimientos y gestión de procesos; coordinación y articulación, presentes en el 68.6% de las IES; y en menor proporción, gestión de la información y de la capacitación.

En la encuesta previamente referida, las IES identifican las funciones, procesos y actividades que desarrollan las unidades de gestión de la calidad de éstas, en materia de gestión de la información, diseño de planes de desarrollo de la capacitación y seguimiento a procesos de la calidad.

El 100% de las IES que respondieron dijeron realizar algún tipo de evaluación interna, de carácter institucional, mientras que el 79% reconoció realizar evaluaciones de programas. El 100% declaró contar con sistemas de evaluación de docentes y aplicarlos predominantemente con una frecuencia cuatrimestral y semestral, lo cual podría estar asociado a los períodos de programación docente que cumple cada IES.

En lo que concierne a los elementos relativos a procesos de aseguramiento de la calidad, la mayoría de las IES priorizaron los procesos de evaluación, tanto de programas como los institucionales, el licenciamiento, la acreditación, la estandarización de la calidad, el seguimiento al desarrollo de las capacidades de las IES, tomando en cuenta el cumplimiento de las funciones básicas de docencia, investigación y extensión. Destacaron la importancia de que el sistema de aseguramiento de la calidad tome en consideración el proceso enseñanza-aprendizaje, los resultados de los aprendizajes, a los egresados, la formación de los docentes, el seguimiento y la mejora continua de los procesos.

Otro de los procesos altamente valorado por los actores de las IES participantes, para ser tomados en cuenta en la articulación de un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, lo constituye la calidad de la gestión administrativa y la gobernanza, incluyendo el proceso de reclutamiento de un personal académico que tenga un perfil docente-investigador y el fortalecimiento

de la gestión curricular, registro y admisiones. Asimismo, al referirse a la estandarización de la calidad destacaron la importancia de la fijación de estándares para la acreditación y certificación de la calidad de los egresados, la revisión y verificación de su cumplimiento.

Por otra parte, el 57% de las IES encuestadas, declaró haber realizado algún proceso de acreditación, en su mayor parte de programas de Medicina, Ingeniería o Negocios. Las acreditadoras citadas son la nacional: Asociación Dominicana para el Autoestudio y la Acreditación (ADAAC), y las extranjeras: Accreditation Board for Engineering and Technology (ABET), Accreditation Council for Business Schools and Programs (ACBSP), Caribbean Accreditation Authority for Education in Medicine and other Health Professions (CAAM-HP), Distance Education Accreditation Council (DEAC), Greater Caribbean Regional Engineering Accreditation System (GCREAS) y Red Internacional de Evaluadores (RIEV).

Asimismo, el 78% de los encuestados se mostró favorable a la creación de una agencia dominicana de acreditación de la calidad. Respecto a la dependencia de esta agencia, el 31% de las IES consideró que debe tener total autonomía de gestión y financiera respecto al MESCYT; un 25% que debe tener autonomía de gestión y financiera, pero depender del MESCYT; y un 12.5% que debía depender del MESCYT y formar parte de su estructura.

Las experiencias recogidas mediante las consultas y la percepción mostrada por los actores, revelan un fuerte respaldo a la intención de diseñar y desarrollar estructuras internas para la gestión de un sistema de aseguramiento de la calidad, así como al necesario vínculo que habrán de establecerse entre los procesos de acreditación nacional con los socios y aliados internacionales del organismo dominicano de acreditación.

Las IES se manifestaron unánimemente favorables a que agencias internacionales (extranjeras) acompañen los procesos de acreditación de la educación superior dominicana. Respecto a la preferencia para la acreditación de su institución o programas, un tercio de las IES se mostró favorable a ser acreditado por una agencia internacional, mientras que los dos tercios restantes prefieren ser acreditados por una agencia local e internacional. El 94% de los encuestados respondió que la acreditación debía ser financiada por el Estado y por las IES, conjuntamente.

Hay consenso, entre los actores consultados, nacionales e internacionales en señalar que la República Dominicana carece de un sistema nacional de la calidad y que ha llegado el momento de desarrollarlo. De igual manera, las consultadas ponen en evidencia la importancia de la internacionalización del proceso de aseguramiento de la calidad, como condición para evitar, la insularidad que suele ser un peligro siempre presente en un sistema pequeño como el de la República Dominicana. Se valora positivamente el hacerse acompañar de agencias o colaboradores internacionales para evitar situaciones dudosas e igualmente se recomienda no depender solo de acreditaciones extranjeras, pues esto haría daño al proceso de maduración de un marco nacional de calidad. Se estima conveniente que la creación de un sistema de aseguramiento de la calidad a nivel local se haga de forma gradual. Y para que este proceso sea efectivo, se considera importante establecer una hoja de ruta razonable para encaminar adecuadamente a las instituciones, al tiempo que se les capacita y sensibiliza.

2.3.3 Consultas Internacionales

La Comisión realizó visitas a España, Colombia, Chile y Estados Unidos, con agendas de trabajo específicas para obtener conocimiento y familiarización in situ sobre el estado del aseguramiento de la calidad de la educación superior en cada uno de estos países.

En España se visitó la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en Madrid, y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) en Santiago de Compostela. El objetivo de las visitas fue conocer y consultar, de primera mano, los procesos, gestiones, experiencia y quehacer del aseguramiento de la calidad de España, y en particular de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior en Galicia, discutiendo sobre las mejores prácticas, así como sobre posibles acuerdos de cooperación que puedan aportar al proceso de construcción de un sistema nacional de la calidad para la República Dominicana.

La Comisión también tuvo la oportunidad de visitar la Universidad de la Coruña donde se recibieron amplias explicaciones sobre la percepción que tiene la universidad sobre su estatus antes y posterior a la acreditación.

Como aspectos positivos del modelo español la Comisión resalta el hecho de que el gobierno delega la responsabilidad del aseguramiento de la calidad en las agencias, las cuales asesoran y recomiendan al Ministerio de Educación, con una estructura eficiente que incluye la acreditación, certificación del personal, entre otras funciones. Otro aspecto positivo es que el modelo español establece como obligatorio que todas las instituciones de educación superior tengan un departamento o unidad de calidad, fomentando así una cultura de mejora continua. De extrema importancia también le pareció a la Comisión los sistemas de información que utilizan las agencias acreditadoras españolas.

Como resultado derivado de la visita a España se firmó un convenio entre la MESCYT y la ACSUG para establecer los mecanismos de colaboración en el desarrollo de un sistema dominicano de aseguramiento de la calidad en la educación superior en la República Dominicana. También se adelantaron conversaciones tendentes a la firma de un convenio de colaboración institucional entre el Ministerio de Educación Superior de Ciencia y Tecnología y la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de Galicia, así como otro convenio entre el Ministerio y ANECA.

Durante la visita a Colombia la Comisión pudo conocer las mejores prácticas en la organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y sus experiencias de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior. De igual forma, en las reuniones con importantes universidades se pudo conocer los modelos de gestión del aseguramiento interno de su calidad.

La experiencia colombiana ha servido para tener varios elementos en cuenta en la formulación del modelo dominicano de aseguramiento de la calidad. Entre los que se puede mencionar la importancia que se le debe dar a la misión y visión compartida de nación y ciudadanía expresadas en sus estrategias de desarrollo.

Otro elemento a resaltar es la visión holística del sistema de aseguramiento de calidad. A pesar de que su principal agencia (CNA) se define como una agencia de acreditación, la misma parte de un enfoque de sistema de aseguramiento que incluye, además de la acreditación, otros procesos de evaluación y certificación.

En Colombia se ha dado una respuesta adecuada a la complejidad derivada de la diversidad de instituciones de educación superior y de procesos relacionados con la calidad, conformándose organismos especializados y autónomos para la gestión de los procesos de examinación, acreditación, financiamiento, etc. Asimismo, han creado un banco nacional e internacional de pares evaluadores y un programa permanente de formación de los recursos humanos que sustentan la gestión de calidad para evitar la endogamia.

La Comisión valoró como muy importante la experiencia en la aplicación de los programas “Saber 11” y “Saber Pro”, mediante los cuales el sistema colombiano evalúa las competencias tanto en la entrada de los estudiantes a las universidades y como en el egreso, lo que permite medir las competencias adquiridas durante la educación superior.

Finalmente, de la experiencia Colombiana la Comisión destaca el funcionamiento del sistema nacional de información, que incluye, entre otras informaciones, el reporte por parte de las universidades de su ejecución presupuestaria y financiera de fondos públicos y privado, y que dispone del soporte de una plataforma tecnológica de gestión de la información en la que están integradas las IES.

La visita técnica a Colombia fue aprovechada para avanzar conversaciones respecto a la firma de un acuerdo de cooperación y colaboración entre Colombia y República Dominicana en materia de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

La visita técnica a Chile fue una experiencia enriquecedora para la Comisión, porque se trata de un país que ha sido el referente principal de los organismos internacionales en materia de educación superior de los últimos 30 años de la región latinoamericana, valor que crece con el hecho de que al momento de la visita, el sistema educativo superior chileno y de manera muy particular su sistema de aseguramiento de la calidad, se encuentra sometido a serios cuestionamientos, y por ende se está proponiendo una nueva Ley de Educación Superior.

Con el apoyo de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), la Comisión pudo hacer una inmersión en la educación superior chilena, conocer sus principales características y evolución, los procesos de acreditación de instituciones de



educación superior, de programas de pregrado y de postgrado, a partir de sus normas y criterios. La CNA coordinó las visitas a dos universidades, una pública, la Universidad Nacional de Santiago de Chile, y otra privada, la Universidad de San Sebastián, donde se conocieron los procesos de autoevaluación institucional y de programas, a partir de las perspectivas de las instituciones, en sus experiencias y aprendizajes.

Entre las principales contribuciones de la visita técnica a Chile se pueden destacar la necesidad de articular de forma adecuada el carácter voluntario y obligatorio de los procesos de acreditación, evitando regular a las IES bajo la distinción de si usan fondos públicos o no. Se consideró como muy importante la propuesta contenida en su proyecto de Ley, para que la acreditación institucional sea obligatoria, al igual que el criterio de selectividad para la acreditación obligatoria de programas, para aquellos considerados de alto interés público como medicina y pedagogía.

La experiencia chilena nos alerta sobre la necesidad de establecer con claridad el tiempo de vigencia de las acreditaciones, porque en su caso la flexibilidad en este asunto les condujo a procesos de certificación que no dejaban claro la diferencia de valor de los distintos períodos de acreditación.

De la experiencia chilena, la Comisión valoró positivamente el que una agencia de aseguramiento de la calidad pueda cumplir funciones de acreditadora de segundo nivel, y al mismo tiempo tener a su cargo la responsabilidad de la acreditación de programas. Después de varios años, la experiencia chilena ha mostrado la importancia de que las leyes y normas que regulan la calidad de la educación superior se orienten hacia la evaluación por resultados.

La experiencia de Chile muestra la dificultad para mantener la sostenibilidad de las agencias especializadas por carreras pues muchas de ellas fueron cerradas en la medida en que se hacían económicamente insostenibles dado el pequeño número de programas existentes.

A diferencia del caso colombiano con Saber Pro, el chileno muestra una variedad de opciones en la examinación de la salida de los egresados que nos sirve de referencia para situar la importancia de la propuesta de la aplicación universal y obligatoria del uso de pruebas diagnósticas de egreso.

La visita a Estados Unidos se realizó durante el mes de mayo del 2017. Durante esta visita la Comisión tuvo la oportunidad de conocer al Accreditation Group (Grupo de Acreditación) del Departamento de Educación de los Estados Unidos, al Council on Higher Education Accreditation (CHEA), el Liaison Committee on Medical Education (LCME), al Council for the Accreditation of Educator Preparation (CAEP), al Council on Education for Public Health (CEPH), al Accreditation Board for Engineering and Technology (ABET), la Middle States Commission on Higher Education, al New York Board of Regents, al Office of College and University Evaluation y el State Office of Religious and Independent Schools. La Comisión también visitó diferentes universidades como fueron la University of the Sciences, Bucks County Community College y The University of Pennsylvania.

Durante la visita la comisión obtuvo varios aprendizajes, entre los cuales se encuentra que el modelo de aseguramiento de la calidad en Estados Unidos es un modelo robusto que funciona muy bien para la estructura federal que tiene este país. Poseen una cultura de voluntariedad relativa (el peer review) y un sistema totalmente transparente y de puertas abiertas. El sistema está basado en resultados y de estos depende el financiamiento que otorga el Estado a las universidades, lo cual favorece un régimen estricto de consecuencias, tanto para las universidades como para las agencias.

III

Condiciones Necesarias para la Articulación y Puesta en Marcha de un Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

III. Condiciones Necesarias para la Articulación y Puesta en Marcha de un Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

La Ley 139-01 ya contempla muchos de los elementos de un sistema dominicano para el aseguramiento de la calidad de la educación superior. Para que este sistema se pueda articular y se haga operativo es necesario desarrollar aquellos aspectos de la ley que todavía no se han desarrollado, así como introducir algunos elementos estructurales necesarios para su articulación. En el cuadro siguiente se presenta una visión sobre los distintos procesos del sistema que se encuentran vigentes.

Cuadro 3: *Procesos y Base Legal Contemplados por el Sistema Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología*

Proceso	Normativa General	Desarrollo Operativo	Ejecución
Licenciamiento / Autorización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 139-01. Capítulo V. ▪ Decreto 463-04, que aprueba el Reglamento de las IES. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resoluciones del CONESCyT sobre Bibliotecas, Programas de Grado, de Posgrado, Técnico Superior, Educación a Distancia, Medicina, Enfermería, Ingeniería, Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MESCyT / CONESCyT
Examinación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 139-01. Arts. 59 ▪ (Prueba Diagnóstica) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No existe 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MESCyT / IES
Certificación Docente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 139-01. Arts. 49 ▪ (Ejercicio docente) y 58 (Sistema de carrera docente). ▪ Capítulo VII, Decreto 463. 04, que aprueba el Reglamento de las IES. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normativa propia aprobada por IES sobre Carrera Docente 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IES
Sistema de Información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 139-01. Capítulo IX sobre Sistema Nacional de Información de la Educación Superior 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No existe 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MESCyT / CONESCyT / IES
Mejora Continua	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 139-01. Arts. 67 ▪ (evaluación interna como un mecanismo esencial para el mejoramiento continuo). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normativas internas de las IES 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IES

Cuadro 3: *Procesos y Base Legal Contemplados por el Sistema Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología*

Proceso	Normativa General	Desarrollo Operativo	Ejecución
Evaluación Externa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 139-01. Capítulo VI. ▪ Decreto No. 768-04 que aprueba el Reglamento para el Fomento de la Calidad de la Educación Superior. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamentos de evaluación de programas. Resolución No. 01-06 que aprueba el Reglamento de Evaluación de la Calidad de las IES. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MESCyT / CONESCyT / IES
Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 139-01. Capítulo VII. ▪ Decreto No. 463-04 que aprueba el Reglamento de las IES. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditación por el MESCyT a Escuelas de Medicina 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditadoras privadas reconocidas
Financiación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 139-01. Capítulo IX. Art. 92, literal K. Un programa para contribuir al financiamiento de la acreditación de la educación superior. ▪ Ley 7778 de autonomía y financiamiento de la UASD. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No existe 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MESCyT / CONESCyT

Ha habido un desarrollo normativo importante en el área de licenciamiento (Bibliotecas, Programas de Grado, Posgrado, Técnico Superior, Educación a Distancia, Medicina, Enfermería, Ingeniería, Educación...). También la evaluación externa tuvo un desarrollo normativo y una rica experiencia en las evaluaciones institucionales y de programas.

Otros aspectos del sistema han tenido un menor desarrollo, como es el caso del Sistema Nacional de Información previsto en la Ley y que no ha tenido un desarrollo reglamentario. De igual manera, aunque la Ley contempla la evaluación interna como un mecanismo esencial para el mejoramiento continuo, no ha habido un desarrollo normativo ni una política de fomento de la creación de estructuras internas permanentes, que coordinen las políticas de calidad de las instituciones.

Se contempla en la Ley la existencia de un reglamento destinado a regir el ejercicio docente y un segundo reglamento para la creación de un sistema de carrera académica. Ninguno de estos reglamentos ha sido aprobado hasta la fecha en que se elabora este documento.

El programa para contribuir al financiamiento de la acreditación de la educación superior previsto en el Artículo 92, literal K), tampoco se ha materializado.

Para el correcto funcionamiento de un sistema de aseguramiento de la calidad con las condiciones para desarrollarse plena y efectivamente, se requiere un mecanismo idóneo de información y comunicación, que se desarrollen eficientes estructuras internas en las IES para el aseguramiento de la calidad, se instaure una adecuada carrera académica, se asignen recursos para el financiamiento de las acciones de apoyo a la calidad y que todo ello se articule dentro del SIDACES operando en el contexto de las IES.

IV

Fundamentación del Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

IV. Fundamentación del Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

La Constitución dominicana de enero 2010, en su Artículo 63 aporta un claro concepto de la educación, como un derecho social, categorizado a partir de los criterios de universalidad en el acceso, con un carácter integral, de calidad asegurada y permanente, sin exclusiones que no se deriven de aptitudes, vocación y aspiraciones.

En cuanto a finalidad, la Constitución orienta la educación hacia el propósito de la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida y hacia el desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos, en la búsqueda del acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Otro principio constitucional, es la función que el Estado debe realizar como garante de la educación pública. Este debe asumir su responsabilidad en el financiamiento del nivel superior, vinculándolo a la equidad en su distribución territorial y la oferta educativa, y velando por la gratuidad y la calidad de la educación en general. Además, establece con precisión que: "la inversión del Estado en la educación, la ciencia y la tecnología deberá ser creciente y sostenida, en correspondencia con los niveles de desempeño macroeconómico del país. La ley consignará los montos mínimos y los porcentajes correspondientes a dicha inversión. En ningún caso se podrá hacer transferencias de fondos consignados a financiar el desarrollo de estas áreas".

Se ha partido del reconocimiento constitucional al rol fundamental de la carrera docente para un desarrollo pleno de la educación y asigna como un horizonte de ella y como obligación del Estado, propender a la profesionalización, la estabilidad y dignificación de los y las docentes. Esta fundamentación constitucional permea la definición que se ha adoptado respecto a los insumos, la naturaleza de los procesos y, principalmente, la importancia de los resultados, así como la definición del modelo de evaluación, acreditación y certificación de la calidad.

Al considerar la naturaleza pública o privada de la gestión de la calidad de las instituciones de la educación superior, se debe partir del criterio constitucional

que estatuye al Estado como reconocedor del derecho legítimo a la iniciativa privada en la creación de instituciones y servicios de educación, y estimula el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con la ley, al tiempo que garantiza la libertad de enseñanza.

En igual sentido, la propuesta de un sistema para el aseguramiento de la calidad de la educación superior en la República Dominicana se fundamenta en los conceptos que define la Ley 139-01, como principal marco legal de la misma. Si bien es cierto que dicha Ley, hoy requiere de revisión y actualización, en ella se encuentran fundamentos teóricos para el establecimiento de dicho sistema.

Este es el caso del concepto de la calidad, del que muchos especialistas reconocen que hay tantas definiciones del mismo, como especialistas hay, pero todos observan la pertinencia de que, al momento de formular una propuesta de sistema para el aseguramiento de la calidad de la educación superior, se explicita el sentido y contenido de su uso, como una forma de armonizar y darle mayor claridad y precisión a la propuesta.

La Ley 139-01 ofrece el concepto de la calidad como referido a un proceso continuo e integral, implicando "múltiples y variadas dimensiones, tanto de carácter cualitativo como cuantitativo, encaminadas al logro de la pertinencia del sistema, del cumplimiento de la misión y los objetivos de las instituciones y al grado de satisfacción de los actores que intervienen en el proceso, así como también, del nivel de coherencia entre el desarrollo científico y tecnológico y las necesidades del país".¹¹

Es en esa visión integral de la calidad que aporta la Ley, el criterio para su valoración, al proponer que sea considerada la calidad de los recursos humanos que ingresan al sistema, de los insumos incorporados, de los procesos desarrollados y de los resultados alcanzados, enfatizando la importancia de identificar como indicadores esenciales de la calidad, "el liderazgo gerencial y académico, los recursos para el mejoramiento continuo, así como la integridad y credibilidad de las propias instituciones"¹².

11 Art. 56, Ley 139-01

12 Art. 57, Ley 139-01

Los Artículos 61 y 62 de la Ley 139-01, al tratar la calidad de las instituciones de educación superior indican que la misma está determinada por:

- La pertinencia de la misión y objetivos institucionales.
- La pertinencia de los estatutos, políticas, normas y procedimientos.
- La calidad de los servicios institucionales.
- El nivel de formación y experiencia del personal docente, de ciencia y tecnología, de extensión y de servicios.
- La pertinencia de los programas de docencia, investigación y extensión.
- El soporte logístico e infraestructura disponible.
- La relevancia que se expresa a través de las orientaciones curriculares, los perfiles profesionales de los egresados.
- La idoneidad de las contribuciones científicas y tecnológicas.
- La congruencia existente entre los fines y objetivos con la planificación y los logros obtenidos.
- El manejo eficaz y eficiente de los recursos disponibles, en función de las prioridades establecidas en su misión institucional, tanto en el ámbito académico como administrativo.

Otro concepto clave en la estructuración de una propuesta de sistema de aseguramiento de la calidad es el de evaluación, el cual es definido por la Ley 139-01 como "un proceso continuo y sistemático cuyo propósito fundamental es el desarrollo y la transformación de las instituciones de educación superior y de las actividades de ciencia y tecnología, dirigido a lograr niveles significativos de calidad, a determinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia y a establecer la relación existente entre la misión, los objetivos y las metas con los resultados del quehacer institucional"¹³.

Orientar la medición y la valoración de la calidad por los resultados ha sido una contribución importante de la Ley. La mayor parte de las experiencias

¹³ Art. 63, Ley 139-01

internacionales se han orientado hacia la valoración significativa de sistemas de la calidad basados en resultados. La calidad ha sido en muchos casos asociada solo a tasas de cobertura y acceso, sin garantías de permanencia con éxito en las instituciones. De igual manera la calidad debe estar unida a la pertinencia social y a la vinculación con el aparato productivo nacional, de manera específica. Para la superación de estas limitaciones se ha propuesto la combinación de la evaluación con principios de auditoría y rendición de cuentas.

Finalmente, la Ley 139-01 aporta una definición clara y precisa del concepto de acreditación al considerarlo como “un reconocimiento social e institucional, de carácter temporal, mediante el cual se da fe pública de los méritos y el nivel de calidad de una institución de educación superior, de un programa, de alguna de sus funciones o de elementos constitutivos de estos. Implica un proceso de evaluación voluntaria, realizado por entidades acreditadoras, que culmina con la certificación de que la institución o programa evaluado cumple con estándares de calidad preestablecidos”¹⁴.

En lo que concierne al carácter voluntario de la evaluación con fines de acreditación, establecido en la Ley 139-01 vigente, la Comisión observó que en el plano internacional la tendencia parece ser darle carácter de obligatoriedad a dicho proceso. En algunos casos se hace obligatoria la acreditación para determinadas áreas consideradas de interés común o de alto valor estratégico para el Estado, como son las áreas de salud y educación, mientras que en otros se hace obligatoria para todas. La Comisión considera recomendable modificar la Ley 139-01 para que sea obligatoria, por lo menos, la acreditación y la certificación de la calidad en las áreas de educación, salud y las ingenierías.

En síntesis, la propuesta de un sistema de aseguramiento de la calidad en el país, tiene en el marco jurídico nacional uno de sus soportes conceptuales fundamentales, no solo por la fuerza del mandato de la Constitución y las leyes sino también por la riqueza teórica del propio texto jurídico.

En lo que concierne al alcance que debe tener un sistema para el aseguramiento de la calidad de la educación superior, se plantea que el mismo abarque todos los elementos que configuran un sistema de calidad, trascendiendo la visión que

14 Art. 78, Ley 139-01



asume que el concepto de sistema para el aseguramiento de la calidad se limita a la acreditación. Esta visión limitada hace que muchas de las instituciones de educación superior, al enfocar sus procesos de gestión de la calidad, se limiten a la búsqueda de la acreditación, sacrificando el sentido holístico de la calidad y reduciendo su certificación al alcance de un compromiso que no trasciende en el tiempo.

En cualquier caso, los principios en que se fundamenta calidad, y el alto sentido del compromiso social que debe orientar la educación superior es el primer y verdadero punto de partida de la construcción de un sistema para el aseguramiento de la calidad. Y las IES, en su naturaleza autonómica y en el cumplimiento de su misión social, deben asumir los principios de la calidad de la educación superior, no por mandatos administrativos exclusivos de los entes regulatorios del Estado, sino como parte de una cultura de la autorregulación, compromiso con la rendición de cuentas y principalmente como una condición indispensable para el cumplimiento del propósito misional de la pertinencia social.

Es un planteamiento equivocado contraponer los compromisos de cobertura y calidad en la educación superior. Esta última es la unidad de medida real del alcance del derecho al acceso a la educación superior, más allá de las tasas de ingreso de estudiantes, de la permanencia en las aulas de las IES e incluso de las tasas de egresados y de su empleabilidad.

La propuesta debe ser coherente con la definición del sujeto social al que aspira construir la sociedad dominicana en democracia, tal como está consignado en el sueño de nación definido en la Ley 12-01 de la Estrategia Nacional de Desarrollo. En la misma, la innovación, el desarrollo económico y social son inviables sin que los resultados de la educación superior se alcancen bajo los principios del aseguramiento de la calidad. El interés y los propósitos de las IES, nunca serán ajenos a dicha meta. El respeto a las condiciones de autonomía de las IES no deberá ser obstáculo para que, de conjunto, se pueda avanzar en la construcción de una cultura de evaluación y aseguramiento de la calidad, aferrados a los principios que se definen en la sección que sigue.

V

Principios en los que se Fundamenta el Sistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior

V. Principios en los que se Fundamenta el Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior

Los que siguen son el conjunto de principios que sirven de orientación al Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desde su concepción y diseño hasta su organización y puesta en funcionamiento:

- a) **Mejoramiento continuo e integral de la calidad** orientado al fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación Superior y a la generación de una cultura de la calidad, que se encamina al logro de la pertinencia del sistema, de la misión y los objetivos de las instituciones y al grado de satisfacción de los actores que intervienen en el proceso, establecido en la Ley 139-01.
- b) **Reconocimiento del derecho al acceso a una educación superior con calidad:** Mandato constitucional en República Dominicana del “reconocimiento del derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”¹⁵.
- c) **La calidad asociada al cumplimiento de la misión institucional y la pertinencia social** de los programas, procesos, actores e instituciones que se certifican (o acreditan).
- d) **Diversidad** en la regulación de los criterios y la evaluación de la gestión que garanticen un sistema de aseguramiento de la calidad equilibrado, representativo de la diversidad de instituciones, diferenciado en sus misiones y niveles o alcance. Debe responder a la diversidad de las instituciones en su modalidad de gestión Público-Privado; en sus tipos, IES universitarias y técnicas superiores no universitarias; en el alcance de sus niveles formativos: técnico, tecnológico, pregrado, postgrado; en su ubicación

¹⁵ Constitución de la República Dominicana (2010) Congreso Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.

geográfica nacional e institucional: sedes y centros o recintos regionales; en su demografía: macro universidades, IES, temáticas, universidades de investigación y universidades de profesionalización; por su vinculación con el mundo empresarial; IES en tanto entidades o consorcios por demandas de empresas o parte de ellas mismas.

- e) **Tratamiento equitativo e inclusivo de las instituciones**, basado en el reconocimiento de los méritos alcanzados por las mismas en su historia concreta y en la igualdad de oportunidades respecto a las obligaciones y derechos que se desprenden de los procesos de aseguramiento de la calidad, la disponibilidad de recursos y en la gestión de las mejoras en el tiempo.
- f) **Respeto a la autonomía universitaria**, favoreciendo la autorregulación, el fomento de una cultura de la calidad, el desarrollo de estructuras y procesos internos asociados al ejercicio responsable de la misión y el compromiso social de la educación superior.
- g) **Alineación de las prioridades presupuestarias** a los objetivos de la mejora de la calidad establecidos.
- h) **Rendición de cuentas** que ofrezca informaciones y resultados coherentes con los compromisos contraídos ante la sociedad. Este principio es consustancial a la misión y naturaleza de los órganos y los actores responsables del diseño y la implementación del sistema nacional de aseguramiento de la calidad.
- i) **Transparencia** en el diseño y la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, que genere confianza entre los actores de dicho sistema y la ciudadanía.
- j) **Equilibrio entre el interés público del aseguramiento de la calidad y el interés particular** que mueve a los actores vinculados, a las instituciones y programas.
- k) **Compatibilidad entre el carácter voluntario** de la acreditación institucional y de programas, y la **obligatoriedad** para los programas considerados por las leyes y políticas públicas como de alto interés social.

- l) Confidencialidad.** La participación de los integrantes del sistema de aseguramiento de la calidad, en cualesquiera de los procesos y sin importar la naturaleza pública o privada de su administración, deberá fundamentarse en el trato confidencial de las informaciones, sin desmedro del cumplimiento de lo establecido en las leyes que rigen la materia de manejo de la información pública.

- m) Idoneidad.** Las personas involucradas en la gestión del sistema de aseguramiento de la calidad deberán tener las competencias profesionales y técnicas para el desempeño de sus funciones. Deberán tener una reconocida trayectoria ético moral y de actuación apegado a las normas que rigen los procesos involucrados en su decisión, y sin conflictos de interés.

VI

**Subsistema Dominicano para el
Aseguramiento de la Calidad de la
Educación Superior
(SIDACES)**

VI. Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIDACES)

La Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología dispone, en su Artículo 1, la creación del “Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología” y, en el Artículo 2, define su composición. En los Capítulos VI, VII y VIII establece como uno de sus propósitos fundamentales el “generar una cultura que propicie y desarrolle la calidad como un proceso continuo e integral, así como el establecimiento de políticas públicas encaminadas a su búsqueda”. De igual manera, en su Capítulo IX, establece el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

Actualmente, el sistema de educación superior del país, contempla componentes importantes de un sistema de aseguramiento de la calidad, principalmente los correspondientes a las funciones de regulación y control, por lo que el diseño y establecimiento de un subsistema dominicano para el aseguramiento de la calidad no parte desde cero. En la definición del mismo, se reconoce como válida, la estructura existente del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y su órgano máximo de gobierno, el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT). Y se incorporan importantes experiencias que en materia de evaluación y certificación de la calidad han desarrollado estos organismos, durante el tiempo que han operado en funciones de regulación y control.

El sistema nacional de educación superior actual aporta procesos importantes para un sistema de aseguramiento de la calidad, como el de autorización para la apertura de nuevas instituciones de educación superior y programas formativos, las pruebas diagnósticas de ingreso, las pruebas de admisión a las residencias médicas a cargo del Ministerio de Salud y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, las evaluaciones quinquenales, las evaluaciones aplicadas a las escuelas de medicina, el programa de becas nacionales e internacionales, entre otros.

Dada esta multiplicidad de procesos existentes, y otros que se prevé serán creados, y tomando en consideración la diversidad de instancias y organismos que intervienen, y las variadas dimensiones que tienen que ponerse en

funcionamiento para lograr el objetivo de establecer una cultura de mejora continua de la calidad en las instituciones de educación superior y de sus resultados, se hace necesario articular a todos los actores, procesos y dimensiones que de una u otra manera intervienen para hacer posible el logro de este objetivo. Esta articulación debe conducir al desarrollo de un Sistema de calidad, enmarcado dentro del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que se denomina Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIDACES).

Para articular y viabilizar la operatividad de los mecanismos y procesos regulatorios y no regulatorios del SIDACES y promover que todos los entes integrantes del mismo realicen las funciones que les corresponden para hacer viable el sistema y posible el logro de los objetivos planteados, se propone la creación de la Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ADACES), como órgano público, adscrito al MESCYT, que opere con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo las regulaciones vigentes, que reporte al CONESCyT. Este organismo asumirá efectivamente todas sus funciones, a partir de la modificación de la actual Ley 139-01, la cual solo prevé la existencia de agencias acreditadoras privadas en el país, o en su defecto, la emisión de un decreto del Poder Ejecutivo, creando y poniendo en vigencia el Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

6.1 Funciones del SIDACES

Las funciones que se contemplan para el Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se definen las siguientes:

- 1) **Regulación y control de la calidad.** Se establece una función orientada a regular y controlar la calidad, a partir de la definición de umbrales o criterios básicos que sirven de referencia para ajustar las instituciones en su creación y funcionamiento. Para el alcance de esta función la Ley 139-01 establece en su Artículo 21, literal e) que, entre otras, el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología está integrado por “instituciones que cumplen con la función de regulación, control y supervisión”; tanto el CONESCyT como el MESCYT tienen mandatos claros en este sentido.

- 2) **Garantía de la calidad.** El Sistema define los mecanismos de garantía de la calidad, estableciendo y disponiendo la adopción de criterios correspondientes al tipo de institución, profesión o disciplina, que permitirán rendir cuenta pública acerca de la calidad de una institución, un programa o título y el personal académico.
- 3) **Fomento o promoción de la calidad.** El sistema promueve la mejora continua en las IES y sus ofertas programáticas. Para el cumplimiento de esta función se deben crear y adoptar mecanismos, procesos, estrategias y programas en alianza con entidades extranjeras o internacionales que compartan este interés.
- 4) **Armonización internacional de los estándares de la calidad.** El Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la calidad diseña, promueve, e impulsa la adopción de estándares y procesos equivalentes a los del marco internacional con el que interactúan los actores del sistema de educación superior del país.

Se considera que la conformación de un sistema con funciones tan amplias, ordenado por el marco legal nacional correspondiente, obliga a aprovechar las experiencias y recursos internacionales existentes, orientando la integración de lo externo a la generación de estructuras de naturaleza nacionales de regulación, control, garantía y fomento de la calidad de la educación superior, con un carácter público, privado o mixto, según aconsejen las experiencias y mejores prácticas. Asimismo, es necesario avanzar en su implementación, poniendo en marcha el sistema que sea aprobado y dotándolo de los recursos requeridos y con un sentido de prioridad conforme lo establecen la Constitución del país, la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y el Pacto Nacional para la Reforma Educativa 2014-2030.

6.2 Objetivos del SIDACES

En la realización de sus funciones el Sistema cumplirá los objetivos de:

- Propiciar el desarrollo de una cultura de calidad de la educación superior en República Dominicana, como un proceso continuo e integral, así como contribuir al establecimiento de políticas públicas encaminadas a su logro.
- Contribuir al fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Educación Superior dominicano, apoyando la toma de decisiones, la rendición de cuentas, el ofrecimiento de respuestas a las necesidades de la sociedad y al planeamiento de acciones futuras.
- Fomentar el desarrollo de la autorregulación de los procesos internos de aseguramiento de la calidad, en las instituciones de educación superior, orientado al fortalecimiento de las competencias de autonomía de gestión.
- A través de la ADACES, apoyar al MESCYT, en el desarrollo del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, gestionando internamente su propia Plataforma de Información y la Comunicación articulada con dicho sistema, y suministrando oportunamente los datos de su gestión concernientes a los servicios educativos en el nivel superior.
- A través de la ADACES, recomendar al CONESCyT el reconocimiento de idoneidad de las agencias u organismos de acreditación de la educación superior nacionales y extranjeras interesadas en proveer sus servicios en el contexto del Sistema Nacional de Educación Superior dominicano.

6.3 Estructura del SIDACES

El SIDACES funcionará como parte integral del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, cuya rectoría corresponde al MESCYT. En su estructura incluye (figura 1):

- El **Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT)**, entre cuyas funciones esenciales está “establecer las políticas tendentes a desarrollar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, procurando que las mismas respondan a las necesidades económicas, sociales y culturales de la nación”; y dentro de esto, lo que concierne a aprobar las políticas de calidad de la educación superior e informar a la Sociedad sobre su logro.

- **El MESCYT**, órgano del poder ejecutivo encargado de fomentar, reglamentar, asesorar y administrar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; y dentro de este, las áreas responsables de funciones técnicas que impactan la calidad de las IES y sus ofertas programáticas, tales como el Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES, y el Viceministerio de Educación Superior y sus dependencias. También algunos entes públicos que comparten funciones de regulación con el MESCYT como son el Marco Nacional de Cualificaciones; Ministerio de Salud Pública, entre otros.
- Las **instituciones de educación superior**, como sujetos centrales responsables de las acciones orientadas al logro de la calidad, les corresponde establecer los mecanismos idóneos para lograr que los servicios que proveen y los resultados que obtienen, se alcancen de conformidad con los estándares de calidad definidos por el SIDACES. Cuando se trata de los mecanismos y procesos no regulatorios que configuran el sistema, corresponde a la ADACES promover la adopción y orientar la aplicación de los mismos, así como evaluar su uso y resultados entre las instituciones de educación superior.
- **Entidades con carácter consultivo.** Se refiere a las instituciones u organismos que participen por invitación del COACES en función de la naturaleza de los temas relativos a la calidad de la educación superior que sean objeto de discusión. En este sentido dichas entidades solo cumplirán un rol de organismo consultivo en los casos que el COACES considere pertinentes y oportunos. Ejemplo de entidades consultivas pueden ser colegios o gremios profesionales, Academia de Ciencias, organizaciones de rectores, universidades, facultades, entre otros.

La Asamblea de Rectores será un organismo consultivo permanente, a través de un representante designado.

- La **Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ADACES)**. Será la unidad ejecutora y coordinadora de los mecanismos y procesos no regulatorios del SIDACES. A la ADACES le corresponde, como unidad ejecutiva, poner en marcha las decisiones y las políticas adoptadas por el CONESCyT en materia de calidad de la educación

superior, así como establecer los mecanismos, procesos y procedimientos no regulatorios para evaluar y dar seguimiento a las iniciativas orientadas a promover y apoyar la mejora continua de la calidad en el contexto de las IES y a nivel de la propia ADACES. Para estos fines, la ADACES desarrollará un sistema de información que le servirá de base de sustentación y plataforma complementaria para la toma de decisiones y la orientación de sus acciones, el cual se articulará y formará parte integral del Sistema General de Información del MESCYT.

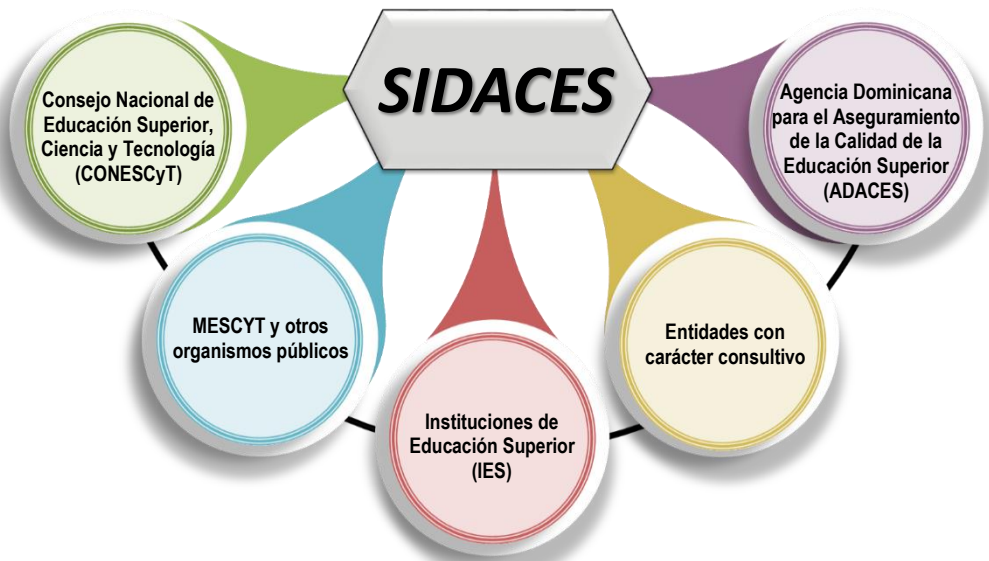


Figura 1: Organismos integrantes del SIDACES

En la Figura 2 se identifican los mecanismos y procesos (regulatorios y no regulatorios) del Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIDACES), la forma como se articulan y configuran dichos organismos y procesos, y las responsabilidades que dentro del mismo corresponden a instancias internas del MESCYT u otro ente regulador, y aquellas que corresponden a la Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ADACES).

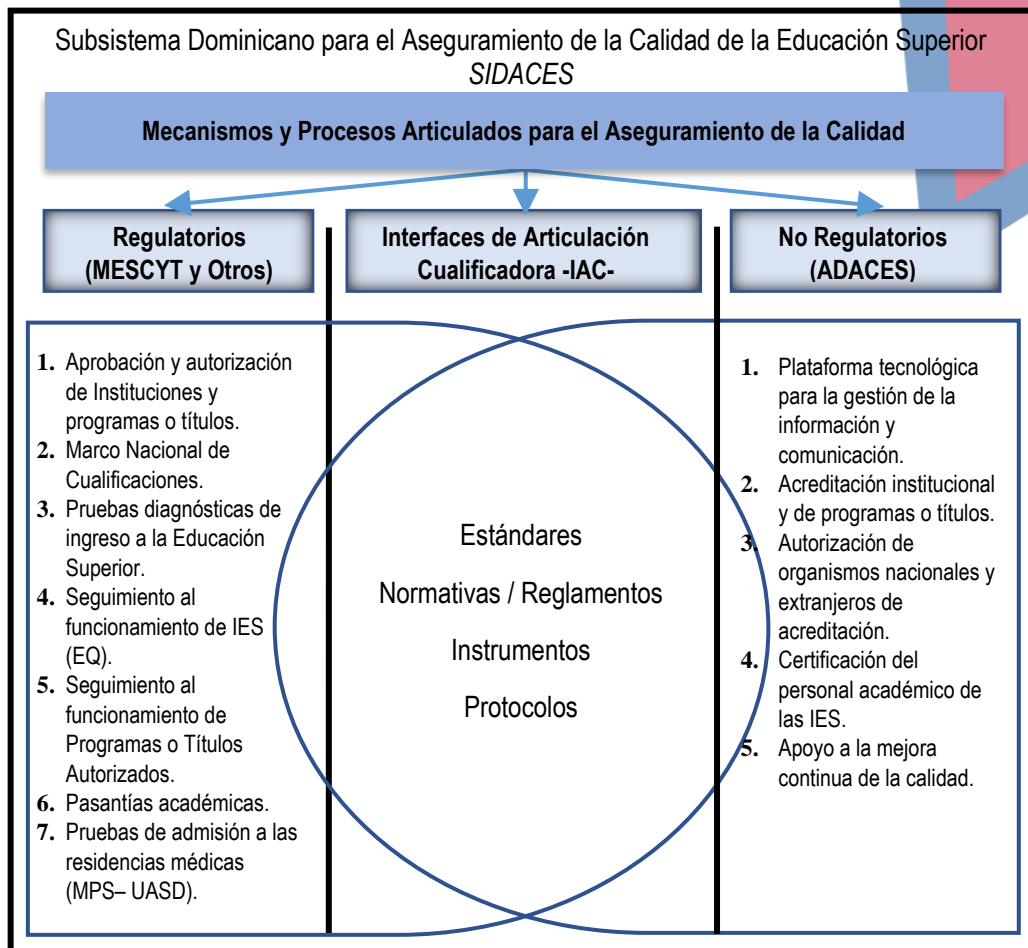


Figura 2: Articulación de los Mecanismos y Procesos para el Aseguramiento de la Calidad

6.4 Naturaleza y alcance de la ADACES

La Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ADACES), se concibe como el organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación Superior de Ciencia y Tecnología (MESCYT). Su función principal será organizar, articular, gestionar y desarrollar el conjunto de mecanismos y procesos no regulatorios del Subsistema Dominicano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIDACES). Asumirá, además, todas aquellas funciones que, en materia de calidad de la educación superior, le sean asignadas por la Ley y delegadas por el CONESCYT, en el marco de la legislación vigente.

La creación de la ADACES responde a la concreción de una visión holística de lo que es un sistema para el aseguramiento de la calidad, teniendo dicho sistema como meta el desarrollo de una cultura de mejora continua de la calidad entre las instituciones de educación superior, lo que incluye el fomento de una cultura de evaluación en este contexto y trasciende el mero objetivo de alcanzar la acreditación. De igual manera, entre sus propósitos estará el de informar, de manera precisa y fiable, a los actores directamente interesados en el tema, acerca de los procesos y resultados de la evaluación y la acreditación en los diferentes contextos de su aplicación.

6.5 Objetivos de la ADACES

El conjunto de objetivos particulares que orientan las acciones de esta entidad rectora de los mecanismos y procesos no regulatorios del SIDACES son los subsiguientes:

- Propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la credibilidad en las instituciones de educación superior y sus ofertas programáticas.
- Elaborar los informes y dictámenes que le sean solicitados por el MESCYT y el CONESCyT.
- Formular recomendaciones de mejoras a las instituciones de educación superior a partir de las evaluaciones que se realicen.
- Contribuir al desarrollo y consolidación del sistema de carrera académica que ordena la Ley 139-01, a través del proceso de certificación de profesores.
- Diseñar las propuestas de normativas que regirán los procesos de acreditación, re-acreditación y certificación de la calidad de instituciones de educación superior, programas (o títulos) y profesores de la educación superior en ejercicio.
- Rendir informes anuales de ejecución presupuestaria y de los planes de trabajo de la propia ADACES.
- Participar como integrante del CONESCyT de conformidad con lo dispuesto por la Ley 139-01 en su Artículo 40.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 139-01, en lo que concierne a que la propia ADACES y las agencias acreditadoras reconocidas por el CONESCyT cumplan con estándares de calidad de la educación superior, que se correspondan con:

- La pertinencia de la misión y objetivos institucionales;
 - La pertinencia de los estatutos, políticas, normas y procedimientos;
 - La calidad de los servicios que ofrecen las IES;
 - El nivel de formación y experiencia del personal docente, de ciencia y tecnología, de extensión y de servicios;
 - La pertinencia de los programas de docencia, investigación y vinculación social;
 - La infraestructura y soporte logístico y tecnológico requeridos;
 - La relevancia de las orientaciones curriculares;
 - Los perfiles profesionales de los egresados;
 - La idoneidad de las contribuciones académicas, científicas y tecnológicas;
 - La congruencia existente entre los fines y objetivos con la planificación y los logros obtenidos;
 - Manejo eficaz y eficiente de los recursos disponibles, en función de las prioridades establecidas en la misión institucional, tanto en el ámbito académico como administrativo;
- Promover el desarrollo de mecanismos de aseguramiento de la calidad que garanticen la elevación progresiva de la calidad, en los niveles técnico y universitarios del sistema de educación superior dominicano.

6.6 Estructura de Gestión de la ADACES

La Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ADACES) tendrá, como estructura de gobierno, dirección y gestión operativa la siguiente:

- El Consejo para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (COACES). Este Consejo tendrá funciones deliberativas y aprobatorias en aquellas materias que, conforme a lo dispuesto por la ley, los reglamentos y delegación del CONESCYT sean funciones de la ADACES, y estará integrado por:
 - (i) El/la Ministro(a) de Educación Superior Ciencia y Tecnología o por delegación el Viceministro(a) de evaluación y acreditación quien lo presidirá.

- (ii) El Director Ejecutivo, quien fungirá de secretario, con voz, pero sin derecho a voto.
- (iii) Cuatro miembros de la comunidad académica designados por el CONESCyT. Estos miembros serán designados por el CONESCyT de ternas presentadas por el(la) Ministro(a) de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, al constituirse el COACES por primera vez. Luego, para la renovación de la membresía, las ternas serán sometidas por el COACES. Estos cuatro miembros deberán tener perfiles (verificables) de experiencia de gestión de la calidad vinculados a las estructuras directivas de las IES y de la gestión académica; no podrán ostentar posiciones directivas al momento y durante su gestión como miembros del COACES, y su designación se realizará intuitu persona, en función de sus méritos académicos personales y profesionales, no ostentando ninguna representación corporativa.
- (iv) Un miembro en representación de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, seleccionado por esa entidad.

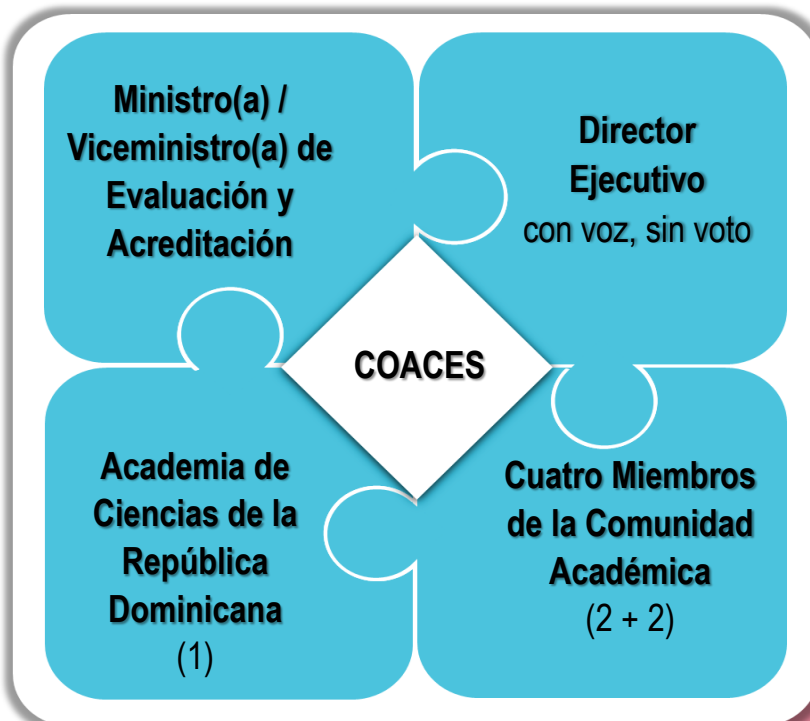


Figura 3: Consejo para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

También formará parte de la estructura de gestión de la ADACES con carácter consultivo y por invitación, organismos o entidades como colegios o gremios profesionales, Academia de Medicina, ADOFEM, entre otros. Estos organismos sólo serán consultados respecto a aquellas materias concernientes al aseguramiento de la calidad que el COACES considere pertinente y oportuno consultar.

La Asamblea de Rectores será un organismo consultivo permanente, a través de un representante designado.

La estructura funcional operativa de la ADACES incluirá las posiciones de:

- La Dirección Ejecutiva que reporta al COACES. Esta se apoyará en un/a asistente, asesoría legal, auditoría externa y una Comisión de Acreditación.
- Departamento de Gestión Administrativa.
- Departamento de Investigación y Apoyo a la Mejora Continua.
- Departamento de seguimiento y monitoreo a IES y programas que participan de los mecanismos y procesos no regulatorios de aseguramiento de la calidad.
- Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación.

Además, al COACES corresponderá la responsabilidad de revisar y adecuar la estructura interna de la ADACES cada vez que se requiera para que sea una organización ágil, con una gestión efectiva y eficiente, en capacidad de orientar y fomentar un desarrollo progresivo de la calidad de las IES dominicanas y sus ofertas programáticas en base a estándares internacionales. El funcionamiento interno del COACES estará regido por un reglamento elaborado y propuesto por el propio COACES y aprobado por el CONESCyT.

6.7 Mecanismos y Procesos del SIDACES

En la gestión del Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se articula un conjunto de mecanismos, procesos e instrumentos operativos, regulatorios y no regulatorios que, en el contexto normativo pertinente, contribuyen para la consecución de los objetivos de calidad

institucional y programática de la educación superior del país. A continuación, se describe cada uno de dichos mecanismos, procesos e instrumentos articulados, en términos de sus alcances y funcionamiento.

6.7.1 Diseño de Estándares

La ADACES elaborará estándares de calidad, referentes al contexto institucional, insumos, procesos, los resultados y el impacto del desempeño de las IES y sus ofertas programáticas. Estos estándares serán elaborados teniendo en cuenta, los objetivos estratégicos que el país asume en materia de educación superior, las características de alta calidad de la formación técnica y profesional, y las mejores prácticas concernientes a la evaluación y acreditación que las investigaciones y sistematizaciones educativas han identificado a nivel nacional e internacional. Para los fines de esta propuesta, se entiende por estándar un patrón que expresa el grado o magnitud en que se cumple o alcanza el criterio de calidad; o bien, el rango en el que resulta aceptable el nivel de cumplimiento o logro del criterio de calidad de la actividad, actuación o proceso que resulte ser el foco u objeto de evaluación. En este sentido, los estándares de calidad se plantean en términos de niveles mínimo y máximo alcanzables dentro de una escala cualitativa o cuantitativa que se debe alcanzar para legitimar y acreditar unas condiciones de oferta de servicios, o un programa académico conducente a la obtención de un título a nivel técnico o profesional.

Dentro de esta visión, los estándares estarán orientados a guiar el trabajo de las IES, y cuya correcta aplicación deberá contribuir a garantizar que los técnicos y profesionales que egresen de sus ofertas formativas que les provean de las competencias que les doten del perfil para desarrollarse como seres humanos y para ejercer su ciudadanía en un ambiente de solidaridad, respeto y de promoción de un clima de convivencia civilizada; y que como profesionales, logren insertarse efectiva y creativamente en el sistema productivo nacional e internacional. Dichos estándares constituirán, además, la base del sistema de evaluación y de acreditación, así como para el diseño de acciones de acompañamiento y seguimiento a las IES y sus ofertas de servicios, en términos de carreras o títulos a nivel técnico o universitario.

En armonía con lo que establece el Marco Nacional de Cualificaciones y otros mecanismos regulatorios que aportan a la calidad de la formación, se contempla el diseño de estándares para atender aspectos como:

- Nivel de preparación de los estudiantes para su ingreso a los estudios universitarios, lo que proveerá las bases para las pruebas diagnósticas.
- Condiciones requeridas para la apertura y funcionamiento de las instituciones de educación superior.
- Condiciones requeridas para la apertura y funcionamiento de programas de formación conducentes a un título técnico profesional.
- Condiciones requeridas para ser profesor de las IES.
- Nivel de desempeño de los estudiantes a nivel superior.
- Vinculación de las IES con el sector productivo, incluyendo inserción laboral de los egresados.
- Gestión y gobernanza de las IES.
- Uso de recursos de las IES.
- Cualquier otra área o aspecto que la ADACES considere pertinente para garantizar la calidad de los servicios que las IES proporcionan a sus estudiantes, sector productivo y la sociedad en general.

6.7.2 Pruebas de Ingreso a las IES

La aplicación de las pruebas de ingreso con el propósito, por un lado, de facilitar y garantizar el ingreso a la educación superior de quienes tienen la formación adecuada y pertinente para cursar estudios del nivel superior y, por otro, para identificar quienes no la tienen, para diseñar iniciativas de apoyo (políticas, programas y otros mecanismos) que les ofrezcan oportunidades para adquirir dicha preparación. Así, se garantiza el pleno ejercicio de la educación superior, sobre la base de la capacidad de cada uno. Con este propósito, la instancia institucional responsable aplicará la prueba diagnóstica prevista en el Artículo 59 de la Ley 139-01 como requisito de ingreso de los estudiantes a las IES, con el objetivo de proveer apoyo y viabilizar el ingreso de quienes cumplen con los estándares de calidad establecidos y para gestionar mecanismos de apoyo a quienes en dicha prueba no logren demostrar estas competencias.

Se plantea que esta prueba sea obligatoria, para todas las áreas o carreras profesionales y que sea parte de los mecanismos de evaluación del estado de la educación no universitaria, y un instrumento que coadyuve a diseñar mejor las currícula de los estudios del nivel terciario, para que éstos, sin desmedro de los niveles de calidad que se desean alcanzar, adecúen sus estrategias de enseñanza a la situación de entrada de los estudiantes.

Con el objetivo de estar en condiciones de evaluar resultados y determinar el valor agregado de los estudios que un estudiante realiza en una institución de educación superior, la ADACES creará los mecanismos de evaluación al final del programa de formación que permitan llevar a cabo este tipo de indagación, incluyendo la realización de pruebas de final de la carrera.

6.7.3 Autorización de Nuevas IES y de Nuevos Planes de Estudios

La autorización para la apertura y puesta en funcionamiento de nuevas instituciones de educación superior de conformidad con el Artículo 38, (literal g) de la Ley 139-01, es facultad del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. De igual manera, corresponde a este organismo aprobar los nuevos planes de estudios que presenten las IES.

A solicitud del MESCYT, la ADACES podrá operar como organismo consultivo del MESCYT para definir criterios, estándares y procedimientos que garanticen la calidad de los planes de estudio y programas. Le corresponde al Ministro/a, de conformidad con lo establecido en el literal n) del Artículo 39, “presentar a la aprobación del CONESCyT las solicitudes de creación de nuevas instituciones de educación superior, ciencia y tecnología de acuerdo con las normas establecidas para tales fines”, así como las propuestas para iniciar o cerrar programas o carreras.

6.7.4 Seguimiento

Una vez sea otorgada la autorización para que una institución de educación superior sea creada o para ofertar un nuevo programa, título o carrera, les corresponde a las instancias internas del MESCyT dar el seguimiento y el monitoreo para verificar que los compromisos asumidos por la nueva institución creada o el programa al que se ha autorizado abrir, son cumplidos y, de esa manera, los intereses de los estudiantes y de la sociedad son garantizados.

A solicitud del MESCYT, dichas instancias se articularán técnicamente con la ADACES para el diseño y aplicación de los mecanismos, procesos, normativas, instrumentos y protocolos que se establezcan para el cabal cumplimiento de esta función de monitoreo y seguimiento tanto en la creación de nuevas instituciones de educación superior como de la apertura de nuevas carreras o planes de estudios.

6.7.5 Evaluación

Como parte del proceso de acreditación, la ADACES ejercerá su acción evaluadora tanto en lo que respecta a las instituciones, como a los diferentes programas, carreras o títulos que éstas ofrecen, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VII, Artículo 63, de la Ley 139-01, que define la evaluación como un “...proceso continuo cuyo propósito fundamental es el desarrollo y la transformación de las instituciones de educación superior...”

Dicha evaluación se realizará bajo un enfoque sistémico y continuo, caracterizado por ciclos evaluativos seguidos de planes de mejoras, procesos de monitoreo y seguimiento a la ejecución de los planes de mejoras, los cuales, al ser continuos se convierten en un mecanismo de mejora progresiva permanente.

Los procesos de monitoreo y seguimiento, aunque orientados a garantizar el cumplimiento de los estándares, las normas, procedimientos y compromisos asumidos, tendrán como fin la creación de una cultura del mejoramiento continuo, entendiendo que la calidad no es un estado al que se llega sino un proceso en el que se tiene que estar permanentemente transitando.

Para la gestión eficaz de estos procesos de evaluación, la ADACES establecerá los mecanismos y procedimientos que considere necesarios, teniendo presente que la meta principal y eje articulador de los procesos cualificadores en el contexto del SIDACES, se refieren a la contribución de cada mecanismo y proceso de esta entidad a la mejora continua de la calidad y del funcionamiento de las instituciones de educación superior y de los aprendizajes de los estudiantes.

Para que esta cultura de mejora continua se establezca como parte consustancial del sistema de educación superior dominicano, es necesario que, en articulación con la ADACES, cada institución de educación superior cree su propio subsistema para el aseguramiento de la calidad en el cual reproduzca, a lo

interno, el mismo modelo de mejora continua, promovido por la agencia, como sistema global para todas las instituciones de educación superior.

El establecimiento en cada IES de una unidad coordinadora de los mecanismos y procesos de aseguramiento y mejora continua de la calidad, se considera como una condición necesaria para que el SIDACES sea una realidad en el área. Con todas estas unidades para el aseguramiento de calidad de las IES, la ADACES constituirá una red de coordinación y colaboración destinado a convertirse en un verdadero mecanismo de promoción de la calidad en las instituciones de educación superior dominicanas.

Asimismo, la ADACES, cumpliendo sus funciones con credibilidad e independencia, establecerá criterios y estándares para la creación y funcionamiento de estas unidades de gestión de la calidad que tomarán en cuenta la naturaleza de la institución, así como su nivel de desarrollo.

La figura 4 muestra el Ciclo Virtuoso del proceso de funcionamiento y mejora continua de las instituciones de educación superior, y de sus ofertas programáticas. Desde la autorización se establece un mecanismo de seguimiento y monitoreo, y sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en la propuesta presentada al MESCYT para solicitar la autorización de apertura de la institución y de sus nuevos planes de estudios.

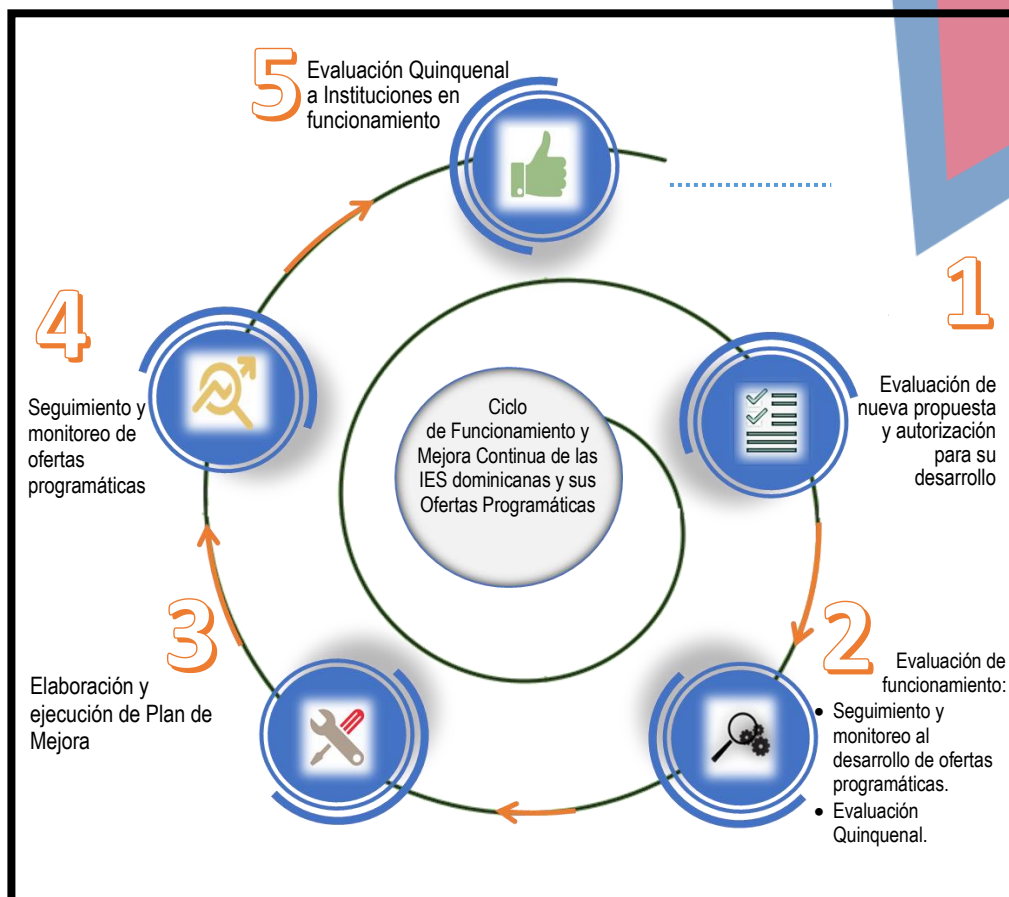


Figura 4: Ciclo virtuoso de funcionamiento y mejora continua de las IES dominicanas y sus ofertas programáticas.

Este ciclo de proceso es el punto de partida y base para la regulación, seguimiento y monitoreo que seguirán las nuevas instituciones y sus ofertas programáticas durante los primeros cinco años de funcionamiento, a partir de los cuales tendrá su primera evaluación quinquenal. En base a los resultados de la primera evaluación quinquenal la institución elaborará su plan de mejora orientado a superar debilidades y ampliar fortalezas reveladas por la evaluación quinquenal, dentro de un nuevo ciclo de seguimiento y monitoreo, teniendo el nuevo plan como guía del mismo. Este proceso se seguirá repitiendo sin límites en el tiempo, siendo, a la vez el mecanismo que permite verificar si la institución cuenta con las condiciones de oferta para garantizarle a la sociedad la entrega de un servicio que mejora progresivamente.

Sin el establecimiento de este sistema de aseguramiento de la calidad a lo interno de cada IES, será difícil que las mismas puedan responder oportuna y adecuadamente a las demandas de información y mejora continua, conforme con los estándares diseñados y acordados en el marco del SIDACES.

La demanda de mejora continua se ha convertido en un imperativo criterial y moral en el quehacer de las instituciones de educación superior a nivel mundial, tomando en consideración las transformaciones y desarrollo vertiginoso del conocimiento en el mundo. Se asume que las instituciones de educación superior que no adopten la mejora continua como paradigma de su quehacer cotidiano quedarán desfasadas y en un tiempo relativamente corto sus ofertas académicas dejarán de ser pertinentes frente a las nuevas realidades que la sociedad experimentará.

Como parte de la visión sistémica con que se concibe el SIDACES, se propone que en la modificación de la Ley 139-01 se establezca que la evaluación con fines regulatorios y la que se realiza con propósito de acreditación institucional se lleven a cabo de manera articulada, en términos de sus estándares, procedimientos, instrumentos técnicos y alcances. Esta articulación, conjuntamente con la plataforma de información y comunicación, permitirá reducir la magnitud de la labor y costos en los procesos evaluativos con propósitos regulatorios y de acreditación, y promoverá la cultura de la calidad. La derivación de una evaluación quinquenal, como base o resultado a ser valorado con propósitos de acreditación institucional, seguirá teniendo el carácter voluntario y, por lo tanto, solo podrá operarse en ese sentido, a partir de una solicitud formal de la institución de educación superior correspondiente.

Para garantizar una efectiva articulación y sus efectos beneficiosos para la educación superior dominicana, las instancias públicas del sistema, responsables de la regulación y de la acreditación deberán coordinar estrechamente sus actividades.

6.7.6 Información y comunicación en la gestión

La ampliación de la oferta educativa a nivel superior, con la creación de numerosas instituciones de educación superior y la diversidad en los modelos educativos existentes y previsible, así como los cambios que la estructura productiva del país y del mundo está experimentando, a una velocidad que supera las experiencias anteriores, hace necesario que tanto el estudiante, como sus familiares, así como los empleadores de los egresados de las instituciones de educación superior y la sociedad en general, puedan tener acceso amplio y oportuno a las informaciones que les permitan conocer la situación real y perspectivas de cada institución de educación superior y sus ofertas programáticas. Esta información les servirá para tomar decisiones pertinentes en los casos en que sea necesario escoger entre las ofertas de una u otra IES.

Las anteriores son razones clave para proponer el establecimiento de un sistema de información y comunicación robusto como una condición indispensable para el adecuado funcionamiento del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior en la República Dominicana. La ADACES debe asumir con carácter prioritario la instalación y desarrollo de su plataforma tecnológica de información y comunicación para la obtención y organización de las informaciones relevantes y actualizadas que permitan a los diferentes actores educativos y sociales tomar decisiones sustentadas y efectivas en relación al quehacer de las IES y sus ofertas programáticas.

6.7.7 Acreditación en el marco de la normativa legal correspondiente

La acreditación, tal como lo establece la Ley 139-01 en su Artículo 78, “es un reconocimiento social e institucional, de carácter temporal, mediante el cual se da fe pública de los méritos y el nivel de calidad de una institución de educación superior, de un programa, de alguna de sus funciones o de elementos constitutivos de estos”, y representa el instrumento fundamental y más reconocido del sistema para el aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Por otra parte, de acuerdo con lo que dispone la referida ley, la acreditación se contempla como un mecanismo al cual las instituciones de educación superior pueden adherirse voluntariamente.

Aun que en los actuales momentos la Ley 139-01 sólo contempla agencias privadas para realizar la acreditación en la educación superior dominicana, la experiencia internacional muestra la existencia y funcionamiento de sistemas u organismos de acreditación tanto públicos como privados, sin diferencias relevantes en términos de procedimientos, implicaciones y efectos de sus resultados. A este respecto y dado que está en curso un proceso de revisión y modificación de esta ley, se propone que la misma sea modificada para que se contemple el funcionamiento de organismos públicos y privados en la realización de procesos de acreditación de la educación superior, siempre mediando la aprobación del Estado. Esto es, que el Estado a través del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT) pueda reconocer la idoneidad de entidades pública y privadas, nacionales y extranjeras para realizar procesos de acreditación válidos para fines oficiales, con todas las implicaciones contempladas en las leyes, reglamentos y políticas públicas pertinentes, como podrían ser, por ejemplo, el otorgamiento de algún apoyo gubernamental a una institución o a un programa basado en los resultados de procesos de acreditación. Además, que las instituciones de educación superior sean libres de acreditarse con las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras que consideren convenientes, pero el Estado Dominicano sólo otorgará su reconocimiento para fines oficiales a la acreditación de agencias que, previamente, y para estos efectos, le hayan sido sometidas a través de la ADACES.

Consecuentemente, se recomienda que en la modificación de la Ley 139-01 se contemple que la ADACES, como organismo público descentralizado, adscrito al MESCYT, que tiene a su cargo la gestión de los mecanismos y procesos no regulatorios del SIDACES, sea también la entidad responsable de la acreditación, de instituciones, programas (títulos o carreras) y profesores de la educación superior y, en adición, tenga el mandato de recomendar al CONESCyT el reconocimiento de organismos o agencias de acreditación privadas extranjeras que persigan ofrecer sus servicios en la República Dominicana.

6.7.8 Certificación de profesores de las IES

Respondiendo a lo contemplado en el Pacto Nacional para la Reforma Educativa, en sus numerales 4.3.4, 6.11 y 6.12, se debe establecer bajo regulación del Estado, un sistema de certificación profesional, basado en referentes y estándares internacionales; asimismo, garantizar la excelencia académica de la educación universitaria, fundamentándose en la evaluación continua de la calidad de la enseñanza y el desarrollo del conocimiento mediante labores de investigación, innovación, publicación, difusión, extensión, formación y educación continua del personal académico; y finalmente, asegurar la creación y ejecución de un sistema de ponderación de la productividad académica, para elevar su calidad, orientándose hacia un modelo de gestión académica basado exclusivamente en el mérito.

Con el propósito de cumplir con lo pactado referente al personal académico, se propone que la ADACES asuma este objetivo, incluyendo y promoviendo acciones programáticas, particularmente en lo que concierne a la certificación de profesores, en coordinación con instancias u organismos competentes del MESCYT para llevar adelante esta aspiración. Su organización y puesta en vigencia añadirá un elemento importante al sistema para el aseguramiento de la calidad de la educación superior dominicana y de los egresados de las IES. Será igualmente, un paso estratégico con miras a poder alcanzar metas clave en materia de internacionalización, intercambios académicos, ofertas conjuntas de programas formativos, la homologación de títulos, y establecer alianzas con instituciones extranjeras de educación superior, como medio de impulsar una elevación de la calidad.

6.7.9 Fomento de la calidad

En el contexto del SIDACES y estrechamente vinculado a los resultados de los procesos de acreditación, se propone el diseño y puesta en ejecución de un programa para estimular a las IES que muestren una clara vocación para y avances en la adopción de una cultura de mejora continua de la calidad.

Para estos fines se propone la creación de un **Fondo Nacional de Fomento de la Calidad de la Educación Superior (FONAFOCES)**, bajo la gestión de la ADACES. Este fondo servirá de soporte a las inversiones públicas dirigidas al cumplimiento de los planes de mejora continua de la calidad de las IES y los programas académicos, así como del funcionamiento de los organismos en los que se apoye.

A través de la aplicación del FONAFOCES, la ADACES articulará acciones con las iniciativas de otros componentes de financiamiento existentes, dentro o fuera del SIDACES, que se realicen en apoyo al objetivo de lograr un sistema de educación superior de calidad. Uno de esos componentes con los cuales se podrá promover y establecer sinergia es el Programa de Becas Nacionales e Internacionales que tiene el MESCYT, el cuál puede jugar un papel importante en el desarrollo de un cuerpo profesoral de alto nivel y en el fomento de grupos de investigaciones en las IES que eleven el potencial investigativo de las mismas, y contribuir a elevar los niveles de calidad del personal académico. El diseño y estructuración de este fondo será materia de reglamentación especial.

6.7.10 Gestión administrativa

El COACES tendrá facultad, dentro de los límites que establecen las leyes y las normativas que rigen el funcionamiento de las entidades de la administración pública, de dotar a la ADACES de los mecanismos y procedimientos administrativos que considere adecuados para alcanzar los objetivos institucionales que tiene. El COACES se regirá, por un reglamento propuesto por este organismo y aprobado por el CONESCYT para su funcionamiento interno.

La figura 5 muestra el organigrama estructural propuesto para la etapa de inicio de la Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ADACES).

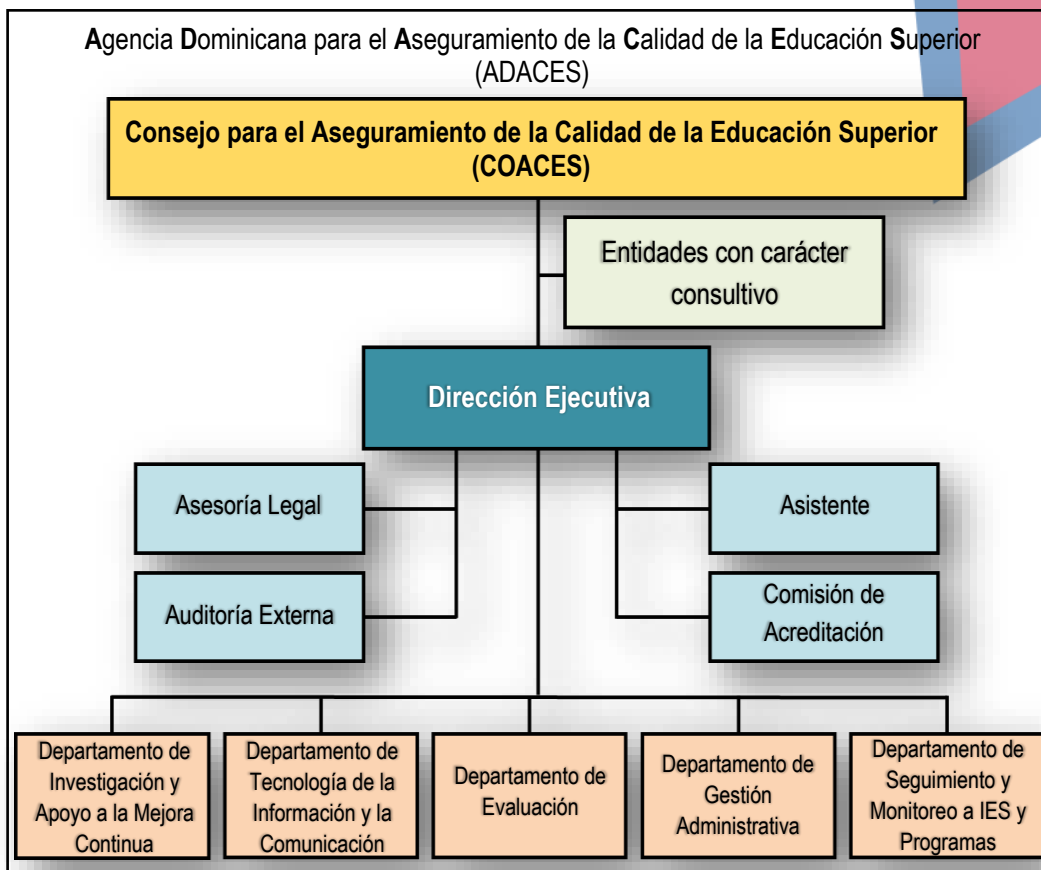


Figura 5: Organigrama estructural de la ADACES en su fase inicial.

VII

**Estrategia de Desarrollo de la Agencia
Dominicana para el Aseguramiento de
la Calidad de la Educación Superior
(ADACES)**

VII. Estrategia de Desarrollo de la Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

La puesta en ejecución del Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIDACES) se llevará a cabo por etapas progresivas, iniciando por realizar los cambios requeridos al marco legal para la puesta en vigencia del nuevo modelo de calidad en la educación superior del país.

Por otra parte, se asume el modelo de aseguramiento de la calidad diseñado, en el que se definen y establecen mecanismos y procesos que se articulan mediante la aplicación de normativas/reglamentos, estándares, instrumentos y protocolos comunes, y se identifican las instancias institucionales centralizadas y descentralizadas responsables de su gestión. Teniendo en cuenta que la gestión de los mecanismos y procesos regulatorios son de la competencia de instancias institucionales públicas centralizadas, procede dar los pasos para la instalación y desarrollo de la ADACES como organismo público descentralizado que tendrá a su cargo la responsabilidad de la gestión de los mecanismos y procesos no regulatorios del Sistema.

Dado el retraso que registra el proceso de revisión y cambio de la Ley 139-01, y en función de la necesidad de que sea puesto en marcha el Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIDACES), incluido el inicio de la primera fase del funcionamiento de la ADACES, se considera necesario que se gestione la emisión de un Decreto del Presidente de la República mediante el cual, con un carácter transitorio, se provea el requerido marco legal para algunos aspectos del SIDACES no contemplados en la ley vigente, dentro de los cuales se encuentra lo referente al carácter de organismo público de la ADACES y sus atribuciones en la gestión de los mecanismos y procesos no regulatorios del sistema.

Asimismo, como parte del contenido del Decreto se contemplaría la creación de las unidades coordinadoras de los procesos de mejora continua o aseguramiento de la calidad en las IES y derogaría el Decreto Número 768-04 que aprueba el Reglamento para el Fomento de la Calidad de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

Una vez resuelto el tema del marco legal, se contempla que, desde su inicio hasta el pleno funcionamiento y consolidación institucional de la ADACES, se alcance en las dos fases que se describen e ilustran mediante las Figuras 6 y 7:

7.1 Primera Fase:

1. **Creación del Nuevo Organismo de Gestión.** Se crea e instala la Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ADACES), como organismo público descentralizado, adscrito al MESCYT y dotado de autonomía técnica y administrativa, que asumirá las funciones de gestión de los mecanismos y procesos no regulatorios del SIDACES. Esto incluye dotarse de un equipo de gestión técnica y administrativa, así como lo referente a espacios de oficinas, mobiliario, equipos y la logística requerida para su efectivo funcionamiento, incluyendo la selección y designación del personal directivo, técnico y de apoyo operativo para implantar y ajustar gradualmente los procesos de la entidad creada.
2. **Dotación de Instrumentos Normativos y Técnicos.** La ADACES elabora, aprueba y establece los reglamentos, estándares, guías y protocolos en base a los cuales organizará y desarrollará los procesos de evaluación y decidirá sobre la acreditación a nivel institucional, programático y de los profesores de las IES. Además, inicia los pasos para su legitimación social como organismo para el aseguramiento de la calidad; para la definición, organización y desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la educación superior (a nivel institucional, programático y de los profesores de las IES); y para el reconocimiento de agencias u organismos extranjeros idóneos que por iniciativa de IES dominicanas estén en disposición de realizar procesos de acreditación en la educación superior del país.
3. **Formación y Entrenamiento de Personal.** El equipo de gestión diseña y pone en marcha un programa de formación y capacitación del personal directivo, técnico y de apoyo en coordinación con organismos de evaluación y acreditación extranjeros con los cuales se establecerán vínculos de colaboración mutua. Dicho programa incluirá cursos, pasantías y talleres orientados a dotar al personal de las competencias específicas para el desempeño de las funciones a su cargo.

- 4. *Plataforma de Información y Comunicación.*** La ADACES gestiona la obtención e instalación de una plataforma tecnológica compartida con las IES, que sirve para la gestión de la información y la comunicación en los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior, abarcando todo lo relacionado con estudiantes, profesores, planes de estudios, egresados, gobernanza, administración, funcionamiento, mejora continua y gestión financiera de las instituciones.

Para la obtención y puesta en operación de dicha plataforma, la ADACES gestiona acuerdos con reconocidas entidades extranjeras de aseguramiento de la calidad de la educación superior, tanto para la consecución, instalación y puesta en uso, como para el entrenamiento del personal responsable de su manejo en las instituciones participantes.

- 5. *Unidades de Aseguramiento de la Calidad.*** Se impulsa y apoya la creación en las IES de unidades coordinadoras de los procesos de aseguramiento de la calidad y mejora continua, con el objetivo de mantener un monitoreo permanente sobre los niveles de avance en el cumplimiento de los estándares de calidad internos (de la propia institución) y externos (de la ADACES o equivalentes de otras entidades acreditadoras reconocidas).

Si fuere necesario las IES podrían acceder a los recursos del FONAFOCES para instalar y consolidar su unidad para el aseguramiento de la calidad, acogiéndose al reglamento que norme el uso de dichos recursos.

- 6. *Creación del FONAFOCES.*** En cumplimiento con el Artículo 92, literal k) de la Ley 139-01, se crea el Fondo Nacional para el Fomento de la Calidad de la Educación Superior (FONAFOCES) para apoyar el financiamiento de los procesos voluntarios de acreditación, cuya administración estará bajo la responsabilidad de la ADACES. El fondo es definido en términos de su estructura y alcance, así como en lo que respecta a la normativa y los mecanismos mediante los cuales opera.



PRIMERA FASE

1

Instalación y
Dotación de
Recursos

- Ubicación y obtención de espacio físico adecuado.
- Selección y designación de personal directivo, técnico y administrativo.
- Organización y ubicación de áreas funcionales.
- Adquisición de mobiliario, equipo y facilidades logísticas.
- Contratación e instalación de servicios de energía y comunicación

2

Creación de
Reglamentos,
Estándares y
Protocolos
Operativos

- Elaboración y aprobación de reglamentos institucionales.
- Elaboración y aprobación de estándares institucionales marco.
- Elaboración y aprobación de guías y protocolos operativos

3

Formación y
Entrenamiento de
Personal Directivo,
Técnico y de Apoyo

- Coordinación y realización de pasantía de personal directivo.
- Entrenamiento y pasantía de personal técnico y de apoyo.
- Formación de pares evaluadores y creación de banco de pares.

4

Plataforma
Tecnológica de
Información y
Comunicación

- Lograr acuerdo de apoyo con organismo externo para obtener un dispositivo (plataforma) tecnológica para captura, organización, almacenamiento y flujo de la información pertinente a los procesos de evaluación, y la comunicación referente al aseguramiento de la calidad.
- Lograr acuerdo con las IES para la instalación y uso de la plataforma tecnológica de la información y la comunicación en articulación con la ADACES.
- Entrenamiento de personal de las IES, la ADACES y el MESCYT sobre la aplicación y uso efectivo de la plataforma

5

Creación de
Unidades de Mejora
Continua en las IES

- Elaboración y aprobación de un plan/propuesta para la creación en las IES de unidades coordinadoras de los procesos de mejora continua.
- Presentación, promoción y acuerdo con las IES respecto al contenido del plan/propuesta.
- Creación de las unidades coordinadoras de los procesos de mejora continua en las IES. Incluye designación de personal y asignación de recursos.

6

Creación del
FONAFOCES

- Se crea el Fondo Nacional para el Fomento de la Calidad de la Educación Superior dominicana al amparo de lo dispuesto por la ley de educación superior, ciencia y tecnología vigente.
- Elaboración y aprobación de reglamento para la aplicación del FONACES.
- Elaboración y aprobación de reglamento para la aplicación del FONAFOCES.

Figura 6: Visión de procesos para la primera fase de ejecución.

7.2 Segunda Fase:

1. **Inicio de los Procesos de Acreditación.** La ADACES asume sus competencias en la organización, promoción y ejecución de procesos de acreditación institucional y de programas (carreras o títulos) que las IES soliciten. Al efecto diseña y pone en marcha un plan para fomentar el interés y la participación de las IES en acciones de acreditación. Incluye recibir, estudiar y tramitar al CONESCyT las solicitudes para reconocer la idoneidad de entidades acreditadoras privadas, nacionales o extranjeras, para que puedan organizar y realizar procesos de acreditación con validez oficial.
2. **Entrenamiento de Evaluadores y Formación de Pares Académicos.** Elaboración de un plan para entrenamiento de pares evaluadores y selección del personal académico con el perfil idóneo para su entrenamiento para ser pares evaluadores. Este paso se completará con la realización de los entrenamientos de pares evaluadores y la creación del banco de pares, en alianza con reconocidos organismos de aseguramiento de la calidad con los cuales se hayan firmado acuerdos en este sentido.
3. **Reconocimiento o Membresía en Organismos de Segundo Nivel.** Como parte de su estrategia de afianzamiento y consolidación como entidad para el aseguramiento de la calidad, la ADACES inicia los pasos para lograr su reconocimiento o membresía en organismos internacionales de segundo nivel, con alto prestigio y aceptación, que sean de interés estratégico para el Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
4. **Acreditación de Profesores.** La ADACES diseña, organiza y coordina un mecanismo para impulsar en el país la acreditación (certificación) de profesores de las IES. Para este propósito discute y firma acuerdos o convenios con organismos externos de acreditación de reconocida solvencia y experiencia en procesos de este tipo, a fin de avanzar en estas gestiones la debida validez y fiabilidad.

Para impulsar y apoyar este proceso en el marco del SIDACES se podrá acceder al uso de los recursos del FONAFOCES de conformidad con el reglamento establecido en este sentido.

SEGUNDA FASE

1 Inicio de los Procesos de Acreditación de las IES y sus Ofertas de Servicio

- Diseño de un plan, organización, coordinación para la ejecución de procesos de acreditación institucional y de programas (carreras o títulos).
- Promoción y socialización del contenido del plan con las IES.
- Recepción, estudio y tramitación al CONESCyT de solicitudes para reconocer la idoneidad de entidades acreditadoras privadas, nacionales o extranjeras.

2 Entrenamiento de Evaluadores y Formación de Pares Académicos

- Elaboración de un plan para entrenamiento de pares evaluadores.
- Selección del personal académico con el perfil idóneo para su entrenamiento para ser pares evaluadores.
- Realización de los entrenamientos de pares evaluadores y creación de banco de pares.

3 Obtención de Reconocimiento o Membresía en Organismos de Segundo Nivel

- Contactos de acercamiento y diálogos con organismos internacionales de segundo nivel que reconocen entidades de aseguramiento de la calidad de primer nivel.
- Preparación requerida para solicitar el reconocimiento u obtener la membresía en los organismos internacionales que resulten de interés estratégico para la educación superior del país.
- Presentación de la solicitud y gestiones correspondientes para obtener el reconocimiento o membresía en organismos internacionales de segundo nivel.

4 Acreditación de Profesores

- Diseño, organización y coordinación de un mecanismo idóneo para impulsar en el país la acreditación (certificación) de profesores de las IES.
- Gestión y firma de convenios con organismos externos de acreditación de reconocida solvencia para organizar y desarrollar procesos de certificación de la calidad académica de los profesores de las IES.
- Diseño y aprobación de un plan estratégico para el desarrollo de la certificación de la calidad académica en el país, y su puesta en ejecución con apoyo del FONAFOCES.

Figura 7: Visión de procesos para la segunda fase de ejecución

Bibliografía

ADAAC (2000). Estatutos Generales. Santo Domingo, República Dominicana.

ADAAC (2003). Criterios Mínimos Indispensables para la Decisión de Acreditación, Informativo ADAAC. Santo Domingo, República Dominicana.

ADAAC (2005). Guía de Criterios e Indicadores para Evaluación de Instituciones de Educación Superior en la República Dominicana.

ADAAC (2007). La ADAAC. Santo Domingo, República Dominicana.

Attali, J. (2010). Informe de la Comisión Internacional para el Desarrollo Estratégico de la República Dominicana, Attali Associés.

Banco Mundial (2017). Momento decisivo: la educación superior en América Latina y el Caribe.

Constitución de la República Dominicana (2010). Santo Domingo, República Dominicana.

Consejo Económico y Social (CES) (2014). Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030). Santo Domingo, República Dominicana.

Decreto 173-16. Crea la Comisión Nacional para la elaboración del Marco Nacional de Cualificaciones, como órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno en esta materia. República Dominicana, 24 de junio de 2016.

Decreto 463-04. Aprueba el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana. 24 de mayo de 2004.

Decreto No. 1255. Oficializa al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). 25 de Julio 1983.

Decreto No. 259-96. Amplía las facultades del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT). 15 de Julio de 1996.

Decreto No. 449. Crea el Consejo Nacional de Instituciones de Educación Superior (CONIES). 30 de noviembre del 1978.

Decreto No. 455. Incorpora a la Asociación Dominicana para el Autoestudio y la Acreditación (ADAAC). 9 de noviembre 1990.

Decreto No. 517-96. Amplía las facultades del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). 14 de octubre 1996.

Decreto No. 768-04. Dicta el Reglamento para el Fomento de la Calidad De la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. Santo Domingo, República Dominicana. 9 de agosto 2004.

Decreto No. 861. Integra la Comisión Nacional de Educación Superior (CONES). Santo Domingo, República Dominicana. 8 de marzo del 1983.

Ferreya, M.; Avitabile, C.; Botero Álvarez, J.; Haimovich Paz, F.; y Urzúa, S (2017) Momento decisivo: la educación superior en América Latina y el Caribe, Washington, DC: Banco Mundial. Licencia: Creative Common Attribution CC BY 3.0 IGO.

IDEC (2013). Resultados de las Mesas y Marco de Acción y Monitoreo. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley 139-01. Crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Santo Domingo, República Dominicana. 13 de agosto del 2001.

Ley No. 107-13. Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. Santo Domingo, República Dominicana. 8 de agosto de 2013.

Ley No. 1-12. Establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. Santo Domingo, República Dominicana. 26 de enero de 2012.

Ley No. 247-12. Concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Santo Domingo, República Dominicana. 9 de agosto de 2012.

Ley No. 66-12. Crea el Sistema Dominicano para la Calidad. Santo Domingo, República Dominicana. 12 de julio del 2012.

López, A., & Mejía, R. (2016). Informe 2015: La Educación Superior en la República Dominicana 2010-2014. CINDA. Santo Domingo, República Dominicana.

Mejía, R. (2016). La Experiencia Dominicana sobre Acreditación Universitaria: El Caso de la Asociación Dominicana Para El Autoestudio Y La Acreditación (ADAAC). Santo Domingo, República Dominicana.

MESCyT (2006), Reglamento de Evaluación de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior. Santo Domingo, República Dominicana.

MESCyT (2008), Plan Decenal de Educación Superior, República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana.

MESCyT (2008). Plan Decenal de Educación Superior 2008/2018, Santo Domingo, República Dominicana.

Naciones Unidas (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Santo Domingo, República Dominicana.

OCDE (2007), Qualifications and Lifelong Learning – OCDE, Paris.

OCDE (2008). Informe sobre las Políticas Nacionales de Educación de la República Dominicana, www.oecd.org/edu/skills-beyond-school/41428055.pdf

OCDE (2012), Informe sobre las Políticas Nacionales de Educación: República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana.

OECD (2016), "Educación, competencias y juventud en América Latina y el Caribe", in Perspectivas económicas de América Latina 2017: Juventud, competencias y emprendimiento, OECD Publishing, Paris, <http://dx.doi.org/10.1787/leo-2017-8-es>.

OIT (2007), Panorama Laboral 2007, América Latina y el Caribe, Lima: OIT/ Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2007.

Orden Departamental 02-2016. Crea la Comisión Gestora para elaborar y presentar una propuesta para establecer un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior en la República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana, 28 de noviembre de 2016.

Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030), Santo Domingo, República Dominicana.

Resolución No 8. Aprueba el Reglamento de Evaluación para las Bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana. Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCyT). 5 de agosto de 2004.

Resolución No. 007-99. Formula las Normas para la Creación de Instituciones de Educación Superior. Consejo Nacional de Educación Superior. Santo Domingo, República Dominicana. 5 de mayo del 1999.

Resolución No. 07. Aprueba el Reglamento para Evaluación y Aprobación de Carreras a Nivel de Grado. Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCyT). Santo Domingo, República Dominicana. 23 de octubre del 2007.

Resolución No. 09. Aprueba el Reglamento de las Instituciones y Programas de Educación Superior a Distancia, Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCyT). Santo Domingo, República Dominicana. 11 de diciembre de 2006.

Resolución No. 10. Aprueba las Normas para la Aprobación, Regulación y Acreditación de las Escuelas de Medicina en la República Dominicana, Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCyT). Santo Domingo, República Dominicana. 4 de julio de 2012.

Resolución No. 11. Aprueba las Normas para la Creación de Escuelas y la Formación de Profesionales de Enfermería en República Dominicana,

Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCyT). Santo Domingo, República Dominicana. 24 de julio de 2012.

Resolución No. 25. Aprueba el Reglamento de Instituciones del Nivel Técnico Superior, Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCyT). Santo Domingo, República Dominicana. 13 de agosto de 2008.

Resolución No. 37. Aprueba el Reglamento del Nivel de Postgrado. Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCyT). Santo Domingo, República Dominicana. 18 de diciembre de 2006.

Resolución No. 40-2003. Aprueba el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior. Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT). Santo Domingo, República Dominicana. 6 de noviembre de 2003.

Resolución No. 63. Aprueba las Normas para la Aprobación, Regulación de Carreras y Fortalecimiento Institucional de las Facultades de Ingeniería de las Instituciones de Educación Superior en la República Dominicana. Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCyT). 13 de agosto de 2012 (revisada y actualizada en el año 2015).

Resolución No. 9. Aprueba la Normativa para la Formación Docente de Calidad en la República Dominicana. Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCyT). 9 de diciembre de 2015.

SEESCyT (2007). Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación.

Tuck, Ron (2007). Guía introductoria a los Marcos Nacionales de Calificaciones: Temas conceptuales y prácticos para diseñadores de políticas. Ginebra, Suiza OIT. 2007

UNESCO (1998). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, La educación superior en el siglo XXI Visión y acción.

Anexos

Anexo I



República Dominicana
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
"Año del Fomento a la Vivienda"

ORDEN DEPARTAMENTAL No. 02/16 MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN GESTORA PARA ELABORAR Y PRESENTAR UNA PROPUESTA PARA ESTABLECER EL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana establece en su Artículo 6 que "todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado y que son nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o acto contrarios a esta Constitución", y el Artículo 147 establece que "los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 107-13, sobre Procedimiento Administrativo y los Derechos de las personas en su relación con el Estado, contiene el "principio de seguridad jurídica, de previsibilidad y certeza normativa, por los cuales la administración se somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 de la Ley 107-13, al referirse a los requisitos de validez de los actos jurídicos, establece "que solo se consideraran válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 78 de la ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, establece que "la acreditación es un reconocimiento social e institucional, de carácter temporal, mediante el cual se da fe pública de los méritos y el nivel de calidad de una institución de educación superior, de un programa, de

alguna de sus funciones o de sus elementos constitutivos. Implica un proceso de evaluación voluntaria, realizado por entidades acreditadoras, que culmina con la certificación de que la institución o programa evaluado cumple con estándares de calidad preestablecidos".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 79 de la ley 139-01 establece que "la acreditación debe considerar como fundamentales los siguientes objetivos: informar a la sociedad sobre los resultados del quehacer de las instituciones de educación superior; servir de mecanismo para la rendición de cuentas, ante la sociedad y el Estado, de la utilización de los recursos, dentro de un marco de eficacia y de eficiencia; contribuir a la formación de una cultura de evaluación, mediante la sistematización del proceso de autoestudio de instituciones y de programas académicos; y procurar la idoneidad, la credibilidad y la solidez de las instituciones que prestan el servicio público de educación superior".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81 de la ley 139-01 establece que las funciones básicas de las instituciones acreditadoras son: elaborar el marco conceptual y metodológico para que cada institución pueda desarrollar por si misma su autoestudio con miras a la acreditación; ejecutar procesos y desarrollar técnicas apropiadas para la evaluación y la acreditación de instituciones y programas de educación superior; otorgar la acreditación a las instituciones de educación superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 82 de la ley 139-01 establece que el "Estado Dominicano es compromisario de la calidad de la educación superior y, en tal virtud, aportará recursos financieros para el funcionamiento de las instituciones de acreditación, sin afectar su autonomía".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 83 de la ley 139-01 establece que "podrán ser objeto de acreditación todos los programas e instituciones del nivel superior que por voluntad propia se sometan al proceso de evaluación y cumplan con los requerimientos establecidos para estos fines".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Evaluación de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior de la Ley 139-1, en el Artículo 1 establece que "la evaluación de la calidad es un proceso que acompaña las políticas y decisiones legales de organizar y reglamentar las instituciones de educación superior, con el fin de que cumplan su elevada misión de formar los recursos humanos que demanda el desarrollo nacional".



CONSIDERANDO: Que la Política IV del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, referente a la Calidad y Pertinencia, tiene como propósito "contribuir a fortalecer la calidad de la educación superior, favoreciendo la formación de recursos humanos con las capacidades y competencias que el país requiere, acorde a las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 y a los estándares intencionales".

CONSIDERADO: Que el Artículo 34 de la Ley 139-01 establece que el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), es el órgano "encargado de fomentar, reglamentar, asesorar y administrar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, velar por la ejecución de todas las disposiciones de la presente ley y de las políticas emanadas del Poder Ejecutivo".

CONSIDERANDO: La necesidad que tiene el país de crear instrumentos para impulsar fortalecimiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y sus ofertas programáticas, dentro de lo cual se incluye lo concerniente a la certificación y acreditación de instituciones, programas y profesionales, a los fines de disponer de egresados y ciudadanos con competencias apropiadas, para asegurar el desarrollo nacional y competir con éxito en los diferentes entornos nacionales e internacionales.

En cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y artículos precitados, se disponen las siguientes medidas:

PRIMERO: Se crea la Comisión Gestora del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología que se encargará de formular y presentar una propuesta para el establecimiento de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en la República Dominicana.

SEGUNDO: Se designan como integrantes de la Comisión Gestora encargada de formular y presentar la propuesta para el establecimiento de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en la República Dominicana, los académicos siguientes:

1. Radhamés Mejía - **Coordinador**
2. Roberto Reyna - **Miembro**
3. Vhyna Ortega - **Miembro**
4. José Alfonso Aisa - **Miembro**
5. Laura Abreu Malla - **Miembro**

TERCERO: El Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, es el ente responsable de coordinar, apoyar y dar seguimiento a los trabajos de la Comisión Gestora.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2016.

LICDA. ALEJANDRINA GERMAN MEJÍA
Ministra

Anexo II

Seminario Internacional sobre Sistemas y Experiencias Regionales de Acreditación de la Educación Superior

Programa

Martes 29-11-2016	
• 8:00 a.m. – 8:30 a. m.	Registro de participantes
• 8:30 a.m. – 8:45 a. m.	Salutación y Bienvenida Saturnino de los Santos S., PhD Viceministro de Evaluación y Acreditación de las IES
• 8:45 a.m. – 9:00 a. m.	Apertura del Seminario Licda. Alejandrina Germán Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
• 9:00 a. m. – 10:00 a.m.	Presentación 1. Herman Bounds Jr., Ed.S Sistemas y Experiencias de Acreditación de la Educación Superior en los Estados Unidos de América.
• 10:00 a. m. –10:30 a. m.	Receso-Refrigerio
• 10:30 a. m. – 11:30 a.m.	Presentación 2. Dra. María José Lemaitre Sistemas y Experiencias de Acreditación de la Educación Superior en Suramérica.
• 11:30 a.m. – 12:30 m.	Presentación 3. Dr. Esteban Arias Monge Sistemas y Experiencias de Acreditación de la Educación Superior en Centroamérica – El Caribe.
• 12:30 m. – 2:00 p. m.	Almuerzo
• 2:00 p. m. – 3:00 p. m.	Presentación 4. Dr. Miguel Zabalza Beraza Sistemas y Experiencias de Acreditación en el Espacio Europeo de Educación Superior.
• 3:00 p. m. – 4:00 p. m	Presentación 5. Dr. José Eduardo López Pereira Casos de Acreditación de Programas de Formación por la Agencia de Calidad de la Educación Superior de Galicia (ACESG).
• 4:00 p. m. – 4:30 p. m	Refrigerio
• 4:30p. m. – 5:30 p. m	Presentación 6. Dr. Radhamés Mejía La Experiencia de Acreditación de la Educación Superior en la República Dominicana.
• 5:30 p. m	Orientaciones al final del primer día.

Miércoles 30-11-2016	
<ul style="list-style-type: none"> • 8:30 a.m. – 9:15 a. m. 	<p><i>Presentación 7. Dra. María José Lemaitre</i> Casos de Acreditación de Programas de Formación por el Instituto Internacional de Aseguramiento de la Calidad (IAC).</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 9:15 a.m. – 10:45 a. m. 	<p>Panel: Coordinador Roberto Reyna Tejada Síntesis de aspectos clave de <i>Modelos y Experiencias</i> por cada región representada. Presentación: 10 Minutos por cada Experto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 10:45 a. m. – 11:15 a.m. 	Refrigerio
<ul style="list-style-type: none"> • 11:15 a. m. - 12:30 p.m. 	Presentación de Comisión Gestora y Lineamientos para la formulación de una Propuesta de Sistema u Organismo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
<ul style="list-style-type: none"> • 12:30 p.m. - 1:00 pm. 	Clausura / Cierre
<ul style="list-style-type: none"> • 1:00 p.m. 	Almuerzo

Anexo III

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
Argentina	Control y garantía de la calidad	Consejo de Universidades en conjunto con el Ministerio de Educación	Público	Integrada por doce miembros de reconocida jerarquía académica y científica, con experiencia en la gestión universitaria. Ejercen sus funciones a título personal, con independencia de criterio y sin asumir la representación de ninguna institución. Designados por el Poder Ejecutivo.	Diseño de estándares	– Fija programas y estándares para acreditación de programas
		CONEAU Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	Público	Órgano de tipo parlamentario integrado por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Comisión Directiva del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), un representante de cada uno de los siete Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) y un representante del Consejo Federal Educación. Está presidido por el Ministro de Educación	Licenciamiento	– Pronunciamiento vinculante sobre proyectos institucionales de nuevas universidades nacionales y provinciales. – Aprobación de nuevas universidades privadas.
		Evaluación	– Evaluación externa voluntaria de universidades, complementaria a la autoevaluación institucional, realizadas cada seis años como mínimo.			
		Acreditación	– Acreditación periódica de especializaciones, maestrías académicas, maestrías profesionales y doctorados			

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
				República– y miembros del Ministerio. La ley no prevé la posible existencia de agencias privadas como en otros países (por ejemplo, Argentina y México); su función no es ejecutiva sino consultiva.		
		CAPES Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior	Pública	Creado por Decreto por el Ministerio de Educación. Regido por un Consejo de Directores con representantes multisectorial	Evaluación	– Evaluación y financiamiento de programas de posgrado.
					Diseño de estándares	– Define metas y objetivos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
					Difusión	– Elabora y difunde información del nivel de posgrado.
Chile	Control y garantía de la calidad	CNED	Público	Organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se relaciona con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación.	Licenciamiento	– Supervisión y licenciamiento de nuevas instituciones privadas.
		Comisión Nacional de Acreditación	Pública	Por Ley formada por un académico designado por el(la) Presidente(a) de la República que la preside; tres académicos designados por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH); dos académicos designados por las universidades	Evaluación	– Evaluación externa de instituciones
					Acreditación	– Acreditación voluntaria de instituciones (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica) y de programas de grado y posgrado.

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
				privadas; uno designado por los IP y uno por los CFT autónomos; dos designados por Conicyt; un representante del mundo productivo y uno de una asociación profesional o disciplinaria que serán seleccionados por la Comisión; dos estudiantes de instituciones acreditadas elegidos por las federaciones respectivas; el jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación y el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) que tendrá solo derecho a voz.		<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación obligatoria de programas de medicina y de educación. - Autorización de agencias privadas de acreditación y pronunciamiento sobre sus solicitudes de acreditación.
		MINEDUC	Publica		Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Solicita con carácter obligatorio datos estadísticos a las instituciones para alimentar el sistema nacional de información sobre la educación superior (SIES).
Colombia	Control y garantía de la calidad	SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Colombiana	Publico	Ministerio de Educación	Administración (otros)	<ul style="list-style-type: none"> - Creado para que IES realicen de forma automática trámites asociados al proceso de Registro Calificado y otros de tipo institucional como, por ejemplo: reconocimiento de personería jurídica, aprobación de estudio factibilidad para IES públicas, autorización de creación de seccionales.

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
		CNA Consejo Nacional de Acreditación	Publico	Organismo de naturaleza académica que depende del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), integrado por personas de las más altas calidades científicas y profesionales, cuya función esencial es la de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el CESU y coordinar los respectivos procesos; por consiguiente, orienta a las instituciones de educación superior para que adelanten su autoevaluación; adopta los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que se aplican en la evaluación externa, designa los pares externos que la practican y hace la evaluación final.	Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación voluntaria de programas de pregrado de alta calidad (evaluación del ciclo de calidad). - Acreditación voluntaria de instituciones de alta calidad - Acreditación voluntaria de programas de posgrado de alta calidad
		CONACES Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	Publica	La Comisión está integrada por 33 personas de altas calidades académicas, la selección de los miembros de Conaces estuvo a cargo del Consejo Nacional de Educación Superior. Conaces está integrada por una sala general, seis salas por áreas del conocimiento, una especial de maestrías y doctorados, y otra de instituciones.	Diseño de estándares	- Define criterios para la creación de IES, su transformación y redefinición; define criterios básicos de programas impartidos por las IES (registro calificado).
					Evaluación	- Evalúa el cumplimiento de los requisitos para la creación de IES, su transformación y redefinición; evalúa el cumplimiento de criterios básicos de programas impartidos por las IES (registro calificado), y cumple las demás funciones asignadas por el Gobierno Nacional.

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
		Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior (ICFES)	Público	Organismo Adscrito al Ministerio de Educación Nacional	Examinación	– Administra el Examen de Estado de la calidad de la educación superior a los alumnos de los últimos semestres de la formación de pregrado.
		Ministerio de Educación	Publica		Administración	– Coordina la ejecución de la política de Educación.
					Acreditación	– Emite certificado de acreditación.
Costa Rica	Control y garantía de la calidad	SINAES Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior	Publico	<p>Consejo Nacional de Acreditación. Es el órgano de máxima decisión del SINAES. Lo integran ocho ciudadanos de alta trayectoria académica y profesional en diferentes campos del conocimiento. Gozan de total independencia en sus criterios y decisiones en el ejercicio de su función. Como autoridad superior del SINAES, le corresponde al Consejo Nacional de Acreditación establecer las políticas del sistema y tomar las decisiones estratégicas. Su facultad es indelegable.</p> <p>Dirección y Personal. Este es el ente ejecutor de las decisiones del Consejo, realiza la dirección, coordinación general, control de procesos académicos, técnicos y administrativos.</p>	Acreditación	– Acreditación voluntaria de programas e instituciones universitarias y no universitarias. 5 áreas estratégicas: Acreditación, Capacitación, Investigación, Cultura de Calidad y Fortalecimiento Institucional

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
		SUPRICORI Sistema de Acreditación de la Enseñanza Superior Universitaria Privada de Costa Rica	Privado	Agencia no oficial conformada por universidades privadas	Fomento del aseguramiento interno de calidad en las instituciones Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir al mejoramiento de la calidad de las carreras que se ofrecen en las universidades privadas. - Propiciar la confianza de la sociedad costarricense en la educación superior privada. - Certificar la calidad de las carreras sometidas a acreditación de conformidad con los estándares aplicados en el proceso.
Cuba	Control y garantía de la calidad	JAN Junta de Acreditación Nacional	Publica	Unidad especializada e independiente del resto de las direcciones funcionales del Ministerio de Educación Superior. Funciona con carácter externo, sistémico e integrado a los procesos de evaluación y acreditación.	Evaluación Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecuta los procesos de evaluación - Aprueba los estándares a ser aplicados en el proceso de acreditación. - Ejecuta los procesos de acreditación.
		SUPRA Sistema Universitario de Programas de Acreditación	Publico	Administrado por JAN. El SUPRA está integrado por los sistemas de Evaluación y Acreditación de Maestrías, (SEA-M), de Evaluación y Acreditación de Carreras (SEA-CU), el Sistema de Evaluación Institucional y el Sistema de Evaluación y Acreditación de Doctorados (SEA-Dr.)	Diseño de estándares Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> - Fija estándares para acreditación de programas. - Acredita programas de pre y posgrado.
		COPEP Comisión Asesora para la educación de Postgrado	Publica	Pertenece al Ministerio de Educación Superior	Licenciamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Autoriza los programas de maestría para ser impartidos.

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
		Comisión Nacional de Grados Científicos para los programas de Doctorado	Pública	Adscripta al Consejo de Ministros de la República de Cuba	Licenciamiento	– Autoriza los programas de doctorado para ser impartidos.
Ecuador	Control y garantía de la calidad	CEAACES Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	Público	http://www.ceaaces.gob.ec/sitio/organigrama/	Evaluación Acreditación Licenciamiento Seguimiento Fomento del aseguramiento interno de calidad en las instituciones	– Evaluación de universidades – Categorización de universidades – Cierre de IES en categoría deficitaria – Seguimiento de planes de mejora – Acompañamiento de planes de mejora
El Salvador	Control y garantía de la calidad	DNES (Dirección Nacional de Educación Superior), dependiente del MINED CdA	Público Público		Evaluación Acreditación Seguimiento Diseño de estándares	– Evaluación e inspección institucional obligatoria cada tres años – Acreditación Voluntaria de IES – Obligación de las IES de proporcionar anualmente información sobre calidad académica, infraestructura, costos, requisitos de ingreso, graduados y otras características que la instancia ministerial considere necesarias. – Definición de normas y procedimientos para la acreditación de la IES, a través de instructivos avalados por el MINED;

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
					Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de normas y procedimientos para la acreditación de la IES, a través de instructivos avalados por el MINED; - Acreditación de Instituciones no de programas
		Comisión de Acreditación de la Calidad Académica		Dependiente del MINED	Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de solicitudes de acreditación institucional y resolución al respecto
					Diseño de estándares	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de políticas y recomendaciones para el establecimiento y desarrollo del proceso de acreditación;
España	Control, garantía y fomento de la calidad	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación	Publica	Es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Evalúa las propuestas de los nuevos planes de estudio diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior.
					Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> - Evalúa los programas de Doctorado que optan a una Mención hacia la Excelencia. - Evalúa para la renovación de la acreditación y obtención de sellos europeos.
					Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza una valoración para la renovación de la acreditación inicial de los títulos oficiales.
					Certificación profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Evalúa el CV de los solicitantes para el acceso a figuras de profesor contratado.

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
						<ul style="list-style-type: none"> – Evalúa el CV para el acceso a los cuerpos funcionarios de docentes universitarios.
					Fomento del aseguramiento interno de calidad en las instituciones	<ul style="list-style-type: none"> – Orienta a los centros universitarios en el desarrollo de un sistema de garantía interna de calidad. – Ayuda a las universidades a crear sistemas de evaluación de su profesorado.
					Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> – Realiza un seguimiento del título oficial para comprobar su correcta implantación y resultados.
		Agencias autonómicas de acreditación			Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> – Evaluación de instituciones y programas conforme a la normativa de cada región autónoma.
Estados Unidos	Control y garantía de la calidad	Departamento de Educación (Grupo de Acreditación)	Pública		Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> – Reconoce a las agencias acreditadoras y lleva registro de ellas, entregándoles la facultad de acreditar la calidad de instituciones y sus programas y reconociendo su autoridad para ello.
					Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> – Supervisa que las agencias acreditadoras hacen cumplir los estándares de acreditación de forma efectiva
					Difusión	<ul style="list-style-type: none"> – Publicar una lista (por ley) de las agencias de acreditación reconocidas

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
						a nivel nacional como autoridades confiables
		National Advisory Committee on Institutional Quality and Integrity (NACIQI)	Pública		Diseño de Estándares	– Establece procedimientos y criterios para el reconocimiento de las agencias
	Control, garantía y fomento de calidad	Agencias privadas	Privadas		Evaluación	– Da recomendaciones al Departamento de Educación para el reconocimiento de las agencias.
					Evaluación	– Desarrolla los criterios de evaluación
					Acreditación	– Conduce los procesos de acreditación (acredita o no) institucional o de programas, donde se verifica que se cumplen los criterios de evaluación
					Diseño de Estándares	– Establece estándares de calidad junto a las IES
					Seguimiento	– Re-evaluación: para garantizar el status de acreditada o preacreditada.
México	Control y garantía de la calidad	CIEES Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior		La máxima autoridad de los <i>Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior</i> es su Asamblea, la cual está constituida por las siguientes instituciones: Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de	Evaluación	– Evaluación diagnóstica voluntaria externa de programas de pre y posgrado, elemento base para la acreditación.

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
				la República Mexicana, A.C. (ANUIES), Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.(FIMPES), Academia Mexicana de Ciencias, A.C. (AMC), Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, A.C. (COEPES).		
		COPAES Consejo para la Acreditación de la Educación Superior		Es la instancia capacitada y reconocida por el Gobierno Federal, a través de la SEP.	Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de organismos privados especializados, para la evaluación de programas - Reconocimiento oficial y acreditación de programas a partir de evaluaciones practicadas por organismos privados reconocidos, especializados por área del conocimiento.
		Agencias privadas reconocida por COPAES	Privadas		Acreditación	- Evaluación y acreditación de programas en su respectiva área del conocimiento
		CENEVAL Centro Nacional para la Evaluación de la Educación	Asociación civil sin fines de lucro	Su máxima autoridad es la Asamblea General, constituida por instituciones educativas, asociaciones y colegios de profesionales, organizaciones sociales y productivas, así como autoridades educativas gubernamentales. Cuenta con un Consejo Directivo que garantiza la adecuada marcha cotidiana del Centro. Su	Examinación	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica exámenes de ingreso a los postulantes a programas de pre y posgrado - Aplica exámenes de egreso a los alumnos de los programas e instituciones que concurren.

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
				Director General es la autoridad ejecutiva del mandato emanado de la Asamblea General		
		FIMPES Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior		Agrupa a las principales universidades particulares en México	Acreditación	- Acredita de manera voluntaria a instituciones particulares de educación superior que han alcanzado altos estándares de calidad.
Panamá	Control y garantía de la calidad	CONEAUPA Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Educación Superior	Publico	Parte del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Educación Superior Universitaria. Está conformado por tres (3) comisiones de asesoría técnica: La Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, La Comisión Técnica de Administración y Finanzas, y las Comisiones Técnicas ad hoc.	Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación voluntaria de programas e instituciones oficiales y particulares. - Poder de revocar acreditación previamente otorgada por incumplimiento de estándares de calidad. - REFORMA 2015: Acreditación obligatoria a nivel institucional.

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
		CTF Comisión Técnica de Fiscalización		Parte del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Educación Superior Universitaria. Está conformada por los rectores de las universidades oficiales o sus representantes. Está presidida por el Rector de la Universidad de Panamá, quien designará al Secretario Técnico, queda ubicada en la Universidad de Panamá, donde cuenta con la infraestructura, el personal administrativo, técnico y académico necesarios para realizar sus funciones.	Licenciamiento	– Fiscaliza y da reconocimiento oficial a instituciones y programas de universidades particulares.
		Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Profesiones de Salud			Certificación profesional	– Evaluación del nivel de competencia académica, científica y técnica de los profesionales del área, nacionales y extranjeros.
		Sistema Centroamericano de Carreras Regionales del CSUCA	Regional	Organización regional abierta a la interacción permanente con toda la sociedad centroamericana y con las sociedades de las distintas regiones del planeta.	Acreditación	– Acreditación de programas de posgrado de universidades oficiales
Paraguay	Control y garantía de la calidad	ANEAES Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la	Público		Evaluación	– Evaluación externa de la calidad académica institucional.
					Acreditación	– Acreditación voluntaria de programas e instituciones.

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
		Educación Superior				<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación obligatoria de carreras definidas de 'bien público'. - Acreditación de programas de posgrado.
Perú	Control y garantía de la calidad	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Publico Técnico Especializado	Adscrito al Ministerio de Educación, con un Consejo Directivo elegido por concurso público	Licenciamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciamiento o autorización de funcionamiento de universidades - Verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad
					Administración (otros)	<ul style="list-style-type: none"> - Control de legalidad y del uso de recursos públicos - Administración del Registro Nacional de Grados y Títulos
		SINEACE Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior	Publico Técnico Especializado	Es una entidad constituida como organismo técnico especializado, adscrita al Ministerio de Educación. Tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía normativa, administrativa, técnica y financiera.	Acreditación	<ul style="list-style-type: none"> - Acredita instituciones y programas
		Certificación Profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Certifica competencias laborales y profesionales 			

Matriz sistemas de control y acreditación comparados

País	Funciones/ Propósitos del Sistema	Instituciones/ Organismos	Naturaleza/ Sostenibilidad	Estructura	Procesos	Características de los procesos
Portugal	Control, garantía y fomento de la calidad	A3ES Agência de Avaliação e Acreditação do Ensino Superior	Publico	http://www.a3es.pt/en/about-a3es/organisational-structure	Diseño de estándares	– Define y garantiza los estándares de calidad del sistema.
					Acreditación	– Evalúa y acredita los programas de estudio de IES.
						– Evalúa y acredita las instituciones de educación superior
						– Audita sistemas internos de garantía de calidad
					Difusión	– Difunde los resultados de la evaluación y acreditación.
Certificación Profesional	– Certificación de profesionales.					

